



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 3 de mayo de 2006, de la Secretaría General de Calidad y Modernización, por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos de investigación y planes de formación investigadora en Ciencias de la Salud, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio económico 2006.

8

Resolución de 28 de abril de 2006, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se convocan subvenciones para la financiación de programas de Atención Temprana a menores con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos, para el ejercicio económico 2006.

9

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 11 de abril de 2006, por la que se establecen los premios a materiales curriculares relacionados con el fomento del plurilingüismo en los centros educativos y se convocan los correspondientes al año 2006.

10

Orden de 20 de abril de 2006, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

15

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 18 de abril de 2006, por la que se modifica la de 1 de abril de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2006.

20

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de abril de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una beca de Formación de Personal Investigador.

27



Resolución de 10 de abril de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una beca de Formación de Personal Investigador.

33

Resolución de 11 de abril de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público dos becas de Formación de Personal Investigador.

36

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 28 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña María Araceli Ramos Ortega, Interventora del Ayuntamiento de Atarfe (Granada), en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).

40

Resolución de 28 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña María Isabel Sánchez Vázquez, Interventora del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz).

40

Resolución de 28 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Mónica Salvago Enríquez, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz).

41

Resolución de 28 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don José Joaquín Serrano Ortega, Interventor del Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén), en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Jaén.

41

Resolución de 2 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don José Antonio Fernández de Alava, Secretario-Interventor de la Agrupación de Municipios Villaluenga-Benaocaz (Cádiz), en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz).

41

Resolución de 2 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María Menéndez Fernández Secretaria del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla), con carácter provisional.

42

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de abril de 2006, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Miguel Rodríguez-Piñero Royo en el cargo de Secretario General de esta Universidad.

42

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 26 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

42

Resolución de 28 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

43

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 3 de mayo de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de personal admitido y excluido para participar en los procedimientos selectivos convocados por Orden que se cita, así como fijar día, hora y lugar para la realización de la prueba de acreditación de conocimiento del castellano.

44

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de abril de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna.

44

Resolución de 12 de abril de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad, en aplicación del artículo 15 y de la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/84, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

44

Resolución de 12 de abril de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, en aplicación del artículo 15 y de la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/84, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

45

Resolución de 12 de abril de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna.

45

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 24 de abril de 2006, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 15/2006-1.ª, interpuesto por Master Radio, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

46

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 24 de abril de 2006, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las entidades sin ánimo de lucro solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden de 22 de febrero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones en materia de voluntariado.

46

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 21 de abril de 2006, de la Viceconsejería, por la que se modifica la de 29 de diciembre de 2005, por la que se autorizan tarifas de taxis de Sevilla. (PP. 1547/2006).

48

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 5 de abril de 2006, por la que se concede a los Colegios de Procuradores de los Tribunales de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, las subvenciones correspondientes al cuarto trimestre de 2005, por la prestación, por estos Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita.

49

Resolución de 19 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 428/06 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

50

Resolución de 2 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 248/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

50

Resolución de 3 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 588/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de Granada.

51

Resolución de 3 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 727/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

51

Resolución de 28 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo abreviado 249/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería.

51

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 18 de abril de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la subvención que se cita.

51

Resolución de 18 de abril de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

52

Resolución de 18 de abril de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la subvención que se cita.

52

Resolución de 18 de abril de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la subvención que se cita.

52

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 24 de abril de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

53

Resolución de 24 de abril de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

53

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 21 de abril de 2006, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se hace pública la creación del centro de iniciativas turísticas «Foro Turismo».

53

Resolución de 21 de abril de 2006, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se hace pública la creación del centro de iniciativas turísticas «Guadajoz y Campiña Este de Córdoba».

54

Resolución de 19 de abril de 2006, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, de cambios de denominación, modificación de estatutos, bajas y fusiones de clubes efectuadas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

54

Resolución de 19 de abril de 2006, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se declaran Entidades Locales decaídas en el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de infraestructuras deportivas, para el año 2006.

57

Resolución de 2 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita.

58

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Granada Nordeste para la firma de un Convenio.

58

Resolución de 17 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Jaén Nordeste para la firma de Convenios.

59

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 12 de abril de 2006, por la que se modifica la de 6 de junio de 2005, por la que se autorizaba el cambio de titularidad a los centros privados «San Isidoro» de Granada.

59

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 20 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de las vías pecuarias «Vereda de Puente Mocho a la Sierra» y «Vereda de Puente Mocho a Natao y La Sierra», tramo Mojonesa, en los términos municipales de Beas de Segura y Villanueva del Arzobispo, provincia de Jaén (VP 415/03).

59

Resolución de 24 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada de Pelay-Correa», en el tramo que va desde la carretera de Dos Hermanas hasta su inserción con el camino de Santa María, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, provincia de Sevilla (VP @765/04).

62

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. QUINCE DE MALAGA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 1584/2004. (PD. 1707/2006).

65

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. VEINTIDOS DE SEVILLA**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 1035/2005. (PD. 1706/2006).

65

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras,
suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 2 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica (Expte. 19/06/6). (PD. 1738/2006).

66

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 24 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación del concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente del contrato de servicio de vigilancia y seguridad.

67

**CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 5 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 1734/2006).

67

Resolución de 5 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 1733/2006).

68

Resolución de 5 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 1732/2006).

69

Corrección de errores en el anuncio de contratación de la consultoría y asistencia técnica de redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud y dirección de obras y coordinación en materia de seguridad y salud para la reforma y ampliación de la sede judicial de Osuna (Sevilla) (PD. 1575/2006) (BOJA núm. 84, de 5.5.2006). (PD. 1736/2006).

69

Corrección de errores en el anuncio de contratación de la consultoría y asistencia técnica de redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud y dirección de obras y coordinación en materia de seguridad y salud para la construcción de la sede judicial de Orgiva (Granada) (PD. 1576/2006) (BOJA núm. 84, de 5.5.2006). (PD. 1737/2006).

70

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTES**

Resolución de 24 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma concurso sin variantes. (PD. 1718/2006).

70

Resolución de 24 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1717/2006).

71

Resolución de 20 de abril de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1719/2006).

72

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 26 de abril de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras de reforma para la ejecución de las instalaciones de electricidad, voz-datos y ventilación en la oficina del SAE sita en la C/ Sos del Rey Católico. (Expte. 36/2005/321). 72

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 8 de mayo de 2006, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 1720/2006). 73

Resolución de 5 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación de contrato de servicios de mantenimiento de instalaciones de la Residencia para Personas Mayores de Linares (Jaén). Expte. 1CIBS/2006. (PD. 1730/2006). 73

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de licitación por concurso abierto para la contratación de la gestión del servicio público del Centro de Acogida Municipal para personas sin hogar. (PP. 1551/2006). 74

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Resolución de 4 de mayo de 2006, por la que se anuncia la contratación de suministro por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Suministro e instalación de puertas de acceso a los pantalanes «E» y «H» y cerramiento del pantalán «H» de Marina la Bajadilla, Marbella. (PD. 1691/2006). 74

Resolución de 4 de mayo de 2006, por la que se anuncia la contratación de suministro por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Adquisición de dos dumper barredoras con pala cargadora para los Puertos de Carboneras y Garrucha (Almería). (PD. 1690/2006). 75

Resolución de 4 de mayo de 2006, por la que se anuncia la contratación de servicio por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Detección, localización y extracción de proyectiles en la zona anexa al canal de acceso al Caño de Sancti-Petri, Chiclana de la Frontera (Cádiz). (PD. 1689/2006). 75

EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL, S.A.

Anuncio de corrección de errores del concurso de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obra para la defensa contra inundaciones en Almadén de la Plata, Sevilla» (NET 402088). (PD. 1692/2006). 75

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

Anuncio de adjudicación de contratos. 76

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 79

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos. 79

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas. 79

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Sanlúcar de Barrameda, por el que se practica notificación tributaria. 80

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de declaración de aguas minero-medicinales, en el término municipal de Frailes (Jaén). (PP. 1493/2006). 80

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Subsanación de Deficiencias y Texto Refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Recinto Ferial, Nuevo Sector de SUO Residencial UR-1 «Sur del Recinto Ferial» y Municipio, en el municipio de Dos Torres (expediente P-35/04), de aprobar definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2006. 80

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevo Sector de SUS Industrial PP I-1 «Majadas Viejas», en el municipio de Guadalcazar (Expediente P-71/05), de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2006. 83

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevo Sector de SUS Industrial UE-FP-I.2 «Los Fruteros», en el municipio de Fuente Palmera (expediente P-21/05), de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2006. 85

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevos Sectores de SUS y SUO Industrial «La Azucarera», en el municipio de El Carpio (Expediente P-77/05), de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2006.

87

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del acuerdo de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a la creación de una nueva UR Residencial en Suelo Urbano «UE-9 Doctor Fleming», en el municipio de Guadalcazar (expediente P-79/05), de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2006.

90

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Redelimitación Sector PP-2 «Residencial Borde Norte» y Nuevo Sector de SUS PP-5 «Residencial Nordeste», en el municipio de Nueva Carteya (Expte. P-72/04), de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2006.

91

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de la Delegación Provincial de Granada, a don Juan José Rodríguez Espínola, interesado en los expedientes 2005-GR-000208, 2005-GR-000211 y 2005-GR-000291, de resoluciones de archivo.

93

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica la concesión de trámite de audiencia de 3.4.2006, del expediente de reintegro número R-107/05 EP-GR-165/2004.

93

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la concesión de trámite de audiencia de 3.4.2006, del expediente de reintegro núm. R-109/05 EP-GR-167/2004.

93

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Trámite de Audiencia de 30.3.2006, del expediente de reintegro número R-101/05 EP-GR-098/2004.

94

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la concesión de Trámite de Audiencia de 3.4.2006, del expediente de reintegro número R-108/05 EP-GR-166/2004.

94

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la concesión de trámite de audiencia de 3.4.2006, del expediente de reintegro número R-110/05 EP-GR-168/2004.

94

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andalus de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan, en relación con la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

94

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andalus de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

94

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por el que se notifica resolución de la Directora General recaída en el recurso de alzada núm. 689/03S.

95

Anuncio de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por el que se notifica resolución de la Directora General, recaída en el recurso de alzada núm. 67/05S.

95

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de inicio de procedimiento de acogimiento familiar, adoptada en el procedimiento núm. 373-2006-21-000050.

95

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución en el expediente de protección de menores num. 352-2004-21-200.

96

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución administrativa referida al procedimiento de acogimiento familiar núm. 373-2006-21-22.

96

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución administrativa referida al procedimiento de acogimiento familiar núms. 373-2006-21-23 y 24.

96

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución en el expediente de protección de menores núm. 352-2003-21-24 y 25.

96

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, del Acuerdo de Inicio adoptado por la Delegada Provincial, en el procedimiento de desamparo seguido en el expediente sobre protección de menores 353-2006-41-000113.

97

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de Documento Regulador de Relaciones Personales en el expediente de protección núm. 2002/41/0033.

97

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a doña Samara Martínez Parra requerimiento para justificar la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

97

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a doña María Josefa Domingo Ayas Acuerdo de Inicio del expediente 02/06/RS de reintegro de subvención.

97

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a don Rafael Hoces Blázquez Requerimiento para justificar la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

97

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a don Serafín López Martínez Acuerdo de Inicio del expediente 05/06/RS de reintegro de subvención.	98	Anuncio por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, propuesta de resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública de Grupo SE-0902, F. 51997 a F. 52087, del Polígono Sur de Sevilla.	100
Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a doña Angeles Navas Castillo requerimiento para justificar la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.	98	Anuncio por el que se notifica a don Manuel Silo Carvajal Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-06/20, sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública CO-0942, finca 10323, sita en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).	101
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda instar al órgano judicial competente a través del Gabinete Jurídico con motivo del procedimiento 2004/41/0001.	98	Anuncio por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.	101
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE			
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2005/118/G.C./CAZ.	98	Anuncio por el que se notifica a don Victoriano Jaén de la Fuente propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-05/167 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública JA-0977, finca 45.005, sita en calle Jorge Manrique, 1, 2.º B, Linares (Jaén).	102
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador AL/2006/184/G.C./CAZ.	99	Anuncio por el que se notifica a don Joaquín Molina Heredia Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-06/06, sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública MA-0960, finca 48936, sita en Ronda (Málaga).	102
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador AL/2006/135/G.C./CAZ.	99	Anuncio por el que se notifica a doña M. ^a Dolores Cortés Cortés Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-05/168 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública JA-0977, finca 45.005, sita en calle Jorge Manrique, 1, 2.º B, Linares (Jaén).	102
AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA			
Resolución de 16 de enero de 2006, por la que se publica el nombramiento de dos Subinspectores de la Policía Local. (PP. 447/2006).	99	Anuncio por el que se notifica a doña Manuela Naharro Gómez Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-06/05, sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública MA-0960, finca 48936, sita en Ronda (Málaga).	103
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE			
Anuncio de modificación de bases.	99	Anuncio sobre la adjudicación del contrato de reparación de viviendas de la Barriada «El Almendral», Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).	103
AYUNTAMIENTO DE MOGUER			
Anuncio de rectificación de bases.	100	Anuncio por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Incoación y Pliego de Cargos recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.	103
ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE MONTECORTO			
Edicto de 10 de octubre de 2005, relativo a la aprobación inicial del expediente de Escudo Heráldico y Bandera Municipal. (PP. 3957/2005).	100		
EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA			
Anuncio por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.	100		

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de mayo de 2006, de la Secretaría General de Calidad y Modernización, por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos de investigación y planes de formación investigadora en Ciencias de la Salud, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio económico 2006.

La Orden de la Consejería de Salud de 7 de junio 2005, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos de investigación y planes de formación investigadora en Ciencias de la Salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Orden, y en base a la delegación de competencias efectuada en el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Salud de 2 de julio de 2002, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica, contratación administrativa y patrimonio,

RESUELVO

Primero. Convocar para el ejercicio económico de 2006 con cargo a la aplicación presupuestaria de la Consejería de Salud 0.1.17.00.01.00.48104.41K.0, subvenciones para la financiación de proyectos de investigación y planes de formación investigadora en Ciencias de la Salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Orden de 7 de junio de 2005.

Segundo. Se podrán presentar a la presente convocatoria proyectos de investigación, con una duración máxima de dos años y planes de formación investigadora en Ciencias de la Salud.

Tercero. La cuantía máxima a otorgar será de 25.000 y 75.000 euros, según se trate de proyectos de investigación individuales o proyectos de investigación coordinados por una persona investigadora principal, en los que participen dos o más subproyectos de distintos centros de investigación.

Para planes de formación investigadora la cuantía máxima a otorgar será de 6.000 euros.

Cuarto. Las solicitudes de subvención para proyectos de investigación y planes de formación investigadora en Ciencias de la Salud se presentarán preferentemente por vía telemática, conforme a los modelos que figuran como Anexos 1 y 3, respectivamente, de la Orden de 7 de junio de 2005, e irán acompañadas de la documentación a que se refieren los artículos 8 y 10 de la misma.

Para proyectos en los que participen más de un centro de investigación y que estén coordinados por una persona investigadora principal, la entidad solicitante presentará una única instancia y memoria científico-técnica, conforme al citado Anexo 1, al que se adjuntará la autorización del representante legal de cada uno de los centros participantes donde se vayan a desarrollar los subproyectos. El presupuesto será global para todo el proyecto coordinado, debiendo incluir en la memoria científica el presupuesto de cada subproyecto y la persona investigadora responsable del mismo.

Quinto. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Los objetivos específicos de la presente convocatoria son:

1. Promover la investigación biomédica en alguna de las siguientes áreas: Atención primaria, enfermería, epidemiología, servicios de salud, clínica y ciencias básicas, en las que serán clasificados todos los proyectos presentados.

2. Promover la investigación de grupos emergentes, entendiéndose como tales aquellos grupos con escasa actividad investigadora y cuya persona investigadora principal no haya liderado con anterioridad ningún proyecto de investigación financiado, destinando el 20% de la financiación a este objetivo, según establece el punto 1.g) del artículo 12 de la Orden de 7 de junio de 2005.

En caso de no cumplirse los objetivos previstos en el párrafo anterior, por escasa calidad de los proyectos presentados o cualquier otra circunstancia, se traspasarán los fondos al resto de los objetivos, según criterios de la Comisión Científica de Evaluación.

El 80% restante se destinará a incentivar la investigación en las áreas de conocimiento indicadas en el punto anterior.

3. Se consideran líneas prioritarias de investigación las siguientes:

a) Investigación sobre las principales causas de morbi-mortalidad en Andalucía y sobre los Planes Integrales de Salud:

- Investigación en diabetes mellitus y, especialmente, lo recogido en el Plan Integral de Diabetes de Andalucía.
- Evaluación de resultados en cáncer: Calidad asistencial.

Validez analítica, clínica y utilidad social. Instrumentos para la toma de decisiones.

- Enfermedades cardiovasculares.
- Salud mental.
- Accidentes.
- Enfermedades infecciosas.
- Procesos respiratorios crónicos.
- Envejecimiento y discapacidades. Cuidados a domicilio.

b) Investigación sobre salud pública, promoción de la salud y servicios sanitarios:

- Estudios sobre necesidades de salud y de servicios.
- Análisis y aspectos organizativos y económicos de los servicios y sistemas.
- Enfermedades asociadas al consumo de drogas, tabaco y alcohol.
- Investigación sobre variaciones en la práctica profesional y sus determinantes.
- Estudio sobre la satisfacción, utilización de servicios, calidad percibida y expectativas de los ciudadanos.
- Estudios sobre hábitos de salud y apoyo social.
- Evaluación de programas y gestión de servicios sanitarios.
- Evaluación de tecnologías sanitarias, incluyendo estudios de evaluación económica.
- Revisión sistemática utilizando preferentemente la metodología de la colaboración Cochrane.
- Investigación sobre la distribución desigual de la salud en distintos grupos poblacionales. Programas, métodos e iniciativas de intervención.
- Investigación sobre resultados de salud, de intervención y efectividad en la práctica profesional. Investigación de la enfermería de enlace.

- Investigación sobre seguridad del paciente.
- Investigación sobre género y salud.
- Nutrición y salud.
- Seguridad Alimentaria.
- Entorno y salud.

c) Investigación básica:

- Aplicaciones de la función celular.
- Investigación sobre el genoma y las enfermedades de origen genético.
- Comunicación intercelular.

d) Neurociencias:

- Investigación sobre enfermedades neurológicas prevalentes.
- Métodos de diagnóstico por imagen de la función cerebral.
- Trasplantes intracerebrales de células y tejidos.
- Alteraciones vasculares cerebrales.

Séptimo. Se consideran expresamente excluidos de esta convocatoria los proyectos relacionados con el área de conocimiento de la medicina regenerativa y terapia celular, objeto de una convocatoria específica.

Octavo. Para la selección de planes de formación investigadora se considerarán con carácter prioritario las solicitudes relativas a las líneas de investigación descritas en el apartado sexto de la presente Resolución.

Noveno. 1. Los requisitos que han de acreditar las personas interesadas, el procedimiento para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria y la justificación de gasto y destino, se regirán por lo previsto en la Orden de 7 de junio de 2005, debiendo aportar en cada plazo de justificación una memoria científica de ejecución.

La cumplimentación de la memoria económica del gasto ejecutado y la remisión de la memoria científica justificativa se realizarán preferentemente por vía telemática. Esta cumplimentación no exime de su presentación junto a los documentos acreditativos del gasto ante la entidad colaboradora en la forma y plazo previstos.

2. No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos o, en el caso de las entidades previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las concedidas por la propia entidad pública.

Décimo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de mayo de 2006.- El Secretario General de Calidad y Modernización, José Luis Rocha Castilla.

RESOLUCION de 28 de abril de 2006, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se convocan subvenciones para la financiación de programas de Atención Temprana a menores con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos, para el ejercicio económico 2006.

La Orden de la Consejería de Salud de 2 de junio de 2005, modificada por la Orden de 17 de noviembre de 2005,

establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para programas de Atención Temprana a menores con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos y convoca las correspondientes para el año 2005 (BOJA núm. 112, de 10 de junio de 2005, y BOJA núm. 229, de 23 de noviembre de 2005).

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 2005 y en base a la delegación de competencias efectuada en el artículo 5 de la Orden de la Consejería de Salud de 2 de julio de 2002, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica, contratación administrativa y patrimonio,

R E S U E L V O

Primero. Convocar para el ejercicio económico de 2006 subvenciones para la financiación de programas de Atención Temprana a menores con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos, de conformidad con lo establecido en la Orden de 2 de junio de 2005, con cargo a la aplicación presupuestaria:

O. 1.17.00.01.00.481.01.31P.2

Segundo. Los conceptos subvencionables, modalidades y cuantías de las subvenciones a otorgar serán los establecidos en el artículo 2 de la Orden de 2 de junio de 2005.

Tercero. Las solicitudes de las subvenciones para programas de Atención Temprana a menores con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos se presentarán conforme al modelo que figura como Anexo de la Orden de 2 de junio de 2005, modificada por la Orden de 17 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 229, de 23 de noviembre de 2005) e irán acompañadas de la documentación a que se refiere el apartado 3 del artículo 6 de la citada Orden de 2 de junio de 2005.

Cuarto. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 de la Orden de 2 de junio de 2005.

Quinto. Los requisitos que han de acreditar las entidades interesadas, el procedimiento para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, su abono y la justificación de gasto y destino se regirán por lo previsto en la Orden de 2 de junio de 2005.

Sexto. No podrá proponerse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos o, en el caso de las entidades previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las concedidas por la propia entidad pública.

Séptimo. La presente Resolución tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de abril de 2006.- La Directora General, Josefa Ruiz Fernández.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 11 de abril de 2006, por la que se establecen los premios a materiales curriculares relacionados con el fomento del plurilingüismo en los centros educativos y se convocan los correspondientes al año 2006.

La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, consciente de la necesidad de la renovación y actualización de las técnicas pedagógicas aplicadas a la enseñanza de las lenguas, aprobó por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2005 el Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía. En el nuevo modelo organizativo que se establece para los Centros Bilingües se prevé un plan específico de formación del profesorado que contemple un nuevo modelo de enseñanza/aprendizaje de las lenguas y, para contribuir a tal fin, la administración educativa andaluza promoverá ayudas para la elaboración de materiales didácticos y curriculares específicos mediante convocatorias de premios para trabajos ya elaborados.

En consecuencia, y con el objetivo de establecer el procedimiento y los criterios para premiar los materiales curriculares ya elaborados, orientados al fomento de la educación plurilingüe y relacionados con el proceso de enseñanza/aprendizaje de las lenguas, de las etapas educativas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, esta Consejería

DISPONE

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto conceder premios a materiales curriculares relacionados con el fomento de la educación plurilingüe y con el proceso de enseñanza/aprendizaje de las lenguas, tanto en el ámbito de las áreas lingüísticas, propiamente dichas, como en el de las no lingüísticas, de las etapas educativas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, para el año 2006.

2. Los materiales curriculares a los que se refiere la presente Orden deberán orientarse para su aplicación, preferentemente, en los Centros Bilingües autorizados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. Participantes.

Podrá participar en la presente convocatoria, de forma individual o en equipo, el profesorado de los niveles universitarios y no universitarios del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 3. Materiales curriculares. Características.

1. A los efectos de lo establecido en la presente Orden, deberá entenderse como materiales curriculares aquellos que, reuniendo las características y las especificaciones establecidas en la Orden de 2 de septiembre de 2005, por la que se establecen los criterios y normas sobre homologación de materiales curriculares para uso en los centros docentes de Andalucía, se refieran exclusivamente al proceso de enseñanza/aprendizaje de las lenguas en los distintos ámbitos, áreas o materias que conforman cualquier curso correspondiente a los niveles educativos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Dichos materiales, que deberán estar concluidos y ser inéditos, podrán contener unidades didácticas sueltas o referirse a cursos completos.

2. Para la valoración de los materiales curriculares, además de lo establecido en el apartado 1 anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Oportunidad, interés, presentación y carácter innovador.
- b) Calidad científica y didáctica de los contenidos.

c) Adecuación de los materiales curriculares al Currículum integrado de las lenguas y al Marco común europeo de referencia para las lenguas, teniendo en cuenta el currículo vigente.

d) Justificación teórica del contenido y de los aspectos metodológicos y didácticos.

e) Inclusión de criterios e instrumentos de evaluación contrastados y adaptados al material elaborado.

f) Efectos que la aplicación práctica del material curricular presentado tendrá en el aula con respecto a la mejora en la adquisición de los contenidos y objetivos del área o materia de la que se trate, así como la posibilidad de extrapolarlo a otros centros.

g) En el caso de los materiales curriculares referidos a las áreas no lingüísticas, modo en que se alcanzan los objetivos previstos en el currículo ordinario del área y, a la vez, la repercusión en la adquisición de competencias lingüísticas.

h) Adaptación a la nueva realidad socio-cultural de Andalucía y rechazo de todo tipo de discriminación respecto a las diversas culturas.

i) Atención a la diversidad y, especialmente, aquellos materiales dirigidos al alumnado con necesidades especiales.

j) Atención a los principios de igualdad de género.

Artículo 4. Solicitudes, documentación y formato.

1. El profesorado que desee concurrir a la presente convocatoria, deberá hacerlo mediante instancia dirigida a la persona titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, según el modelo que como Anexo I se acompaña a esta Orden.

2. A dicha instancia se adjuntará la declaración firmada por el responsable o la responsable del trabajo, según el modelo que se acompaña como Anexo II, en la que se manifieste que el trabajo presentado es original e inédito y que no ha sido comercializado ni premiado anteriormente. Asimismo, deberá especificarse si, para su elaboración, los autores han recibido ayuda económica de alguna administración, entidad pública o privada y la cuantía de la misma.

3. Los materiales curriculares deberán presentarse en su soporte original y/o en papel, formato A-4, impresos por una sola cara, junto con una copia en soporte informático, disquete, CD-ROM o DVD-ROM, y con una etiqueta identificativa que incluya el título del trabajo.

Artículo 5. Tramitación y plazo.

1. Los trabajos se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación, sin perjuicio de los demás procedimientos que se establecen en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 6. Subsanación de solicitudes.

1. Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañasen de los documentos preceptivos, la Comisión de Evaluación de Materiales, a la que se refiere el artículo 8 de la presente Orden, requerirá a la persona interesada para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos precisos.

2. La notificación a las personas interesadas del requerimiento de subsanación se podrá efectuar de forma individual, mediante correo certificado, o de forma simultánea y colectiva, con la publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y de sus Delegaciones Provinciales, así como en la página web de la Consejería de Educación.

Artículo 7. Devolución de la documentación y de los materiales.

Una vez resuelta la convocatoria, las personas responsables de los materiales curriculares que no hayan sido selec-

cionados dispondrán de un plazo de tres meses para solicitar de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa la devolución de la documentación y los materiales originales presentados, siempre que manifiesten que no han interpuesto recurso. Transcurrido dicho plazo sin haber sido retirados, se entenderá que renuncian a su recuperación.

Artículo 8. Comisión de Evaluación de Materiales.

1. Para la valoración de los materiales curriculares presentados se constituirá una Comisión de Evaluación de Materiales en la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, presidida por la persona titular de la misma, o persona en quien delegue, siendo el resto de sus miembros los siguientes:

- El Jefe o Jefa de Servicio de Ordenación Educativa y Enseñanzas de Idiomas de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.
- El Jefe o Jefa de Servicio de Evaluación de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa o persona en quien delegue.
- La persona responsable de la coordinación del Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía.
- Las personas responsables de la coordinación provincial del Plan de Fomento del Plurilingüismo.
- Una persona funcionaria de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, que ejercerá las funciones correspondientes a la secretaría de la Comisión.

2. Esta Comisión de Evaluación podrá requerir, en su caso, el informe de personas expertas en el proceso de selección de los trabajos presentados.

3. Según lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, deberá contemplarse para esta Comisión una composición con participación paritaria de mujeres y hombres. A tal efecto, ambos sexos estarán representados, al menos, en un 40 por 100 de los miembros designados.

Artículo 9. Criterios de valoración.

Para la valoración de los materiales curriculares, la Comisión de Evaluación de Materiales tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 3.2 de la presente Orden, ponderando sus apartados de la forma siguiente:

- Por los apartados a) y b): El 25% de la valoración.
- Por los apartados c), d), e), f) y g): El 50% de la valoración.
- Por los apartados h), i) y j): El 25% de la valoración.

Artículo 10. Resolución del procedimiento.

1. Valorados los materiales curriculares, la Comisión de Evaluación de Materiales elaborará una relación provisional en la que se incluirán aquellos materiales que reúnan las condiciones requeridas, ordenados por la puntuación obtenida, en aplicación de lo establecido en el artículo 9 anterior, y con indicación de la cuantía provisional que corresponda al premio. Asimismo, se incluirán en dicha relación los materiales excluidos, con indicación expresa del motivo de la exclusión.

Dicha relación provisional será publicada en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y en sus Delegaciones Provinciales, así como en la página web de la Consejería de Educación, en el plazo máximo de dos meses a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los participantes que deseen presentar reclamaciones o renuncia expresa al premio, deberán hacerlo por escrito y dispondrán, a tal efecto, de un plazo de diez días, contados a partir de la publicación prevista en el párrafo anterior.

2. Transcurrido dicho plazo y teniendo en cuenta, en su caso, las reclamaciones presentadas, la Comisión de Evaluación

de Materiales elevará su propuesta definitiva a la persona titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa para la concesión definitiva de los premios.

3. La Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa remitirá para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la resolución definitiva con indicación de los materiales que han sido premiados, la puntuación obtenida, la persona responsable del material y la cuantía del premio que se le ha otorgado.

Artículo 11. Pago de los premios.

El abono de los premios se efectuará de una sola vez por la totalidad del importe concedido, tras la firma de la Resolución y se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud y de la que debe ser titular.

Artículo 12. Crédito presupuestario y cuantía de los premios.

1. Las premios se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.226.08.54C.

2. La cuantía total destinada a dichos premios será de 24.000 € y, en ningún caso, a un solo premio podrá asignarse una cantidad superior a 4.000 €.

Artículo 13. Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del premio podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de la concesión y al reintegro del mismo.

Disposición adicional primera. Publicación de los trabajos por la Consejería de Educación.

Tanto en el caso de los materiales curriculares premiados como en el de los no premiados que reúnan la calidad suficiente, la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía podrá proponer a los responsables de los mismos un acuerdo para la cesión de los derechos de publicación.

Disposición adicional segunda. Homologación de los materiales curriculares.

Los materiales curriculares premiados podrán ser homologados de conformidad con lo establecido en la citada Orden de 2 de septiembre de 2005, por la que se establecen los criterios y normas sobre homologación de materiales curriculares para uso en los Centros docentes de Andalucía.

Disposición final primera. Difusión de la presente convocatoria.

1. Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación darán traslado inmediato de esta Orden a todos los centros de educación a los que resulta de aplicación, en el ámbito de sus competencias.

2. Los Directores y Directoras en los centros educativos que dirigen arbitrarán las medidas necesarias para que esta Orden sea conocida por todo el profesorado.

Disposición final segunda. Desarrollo, aplicación y entrada en vigor de la presente Orden.

Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Educativa y Evaluación a adoptar las medidas oportunas, en el ámbito de sus competencias, para la ejecución, aplicación, interpretación y resolución de la presente Orden, que será efectiva al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final tercera. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de abril de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****ANEXO I****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PREMIOS A MATERIALES CURRICULARES. CONVOCATORIA AÑO 2006**

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DEL GRUPO.			
DNI	NRP	Teléfonos de contacto	Dirección de correo electrónico
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Domicilio	Localidad y Código Postal	Provincia	
Nombre del Centro	Código del Centro	Localidad	
Materia que imparte			

2. DATOS DEL MATERIAL CURRICULAR PRESENTADO.		
TÍTULO	ÁREA O ÁREAS DEL CONOCIMIENTO A LAS QUE SE REFIERE	NIVEL O NIVELES EDUCATIVOS DE APLICACIÓN

CÓDIGO
(a rellenar por la Administración)

En _____ a _____ de _____ de 2006

Firma del profesor o profesora



**SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA DE LA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO II

(Cumplimentar sólo en el caso de haber percibido ayuda de algún tipo para la elaboración del material que se presenta a concurso. En caso contrario consignar NINGUNA en la cantidad de la ayuda)

D/Dña.,
con DNI nº , que ha presentado, conforme al Anexo I, la solicitud para participar en la convocatoria de premios a materiales curriculares, para el año 2006, declara que el trabajo presentado, con el título:

.....,

es original e inédito, y no ha sido comercializado ni premiado anteriormente. Asimismo, en su caso, para su elaboración, los autores han recibido la ayuda económica, cuya cuantía y procedencia se especifican a continuación*:

- Cantidad de la ayuda:

- Procedente de (nombre de la administración, entidad u organismo):

En, a de de 2006



Fdo:.....

ORDEN de 20 de abril de 2006, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas, aprobado por el Decreto 3/2006, de 10 de enero, ha regulado, en sus aspectos fundamentales, la organización y el funcionamiento de dichos centros. En su disposición final primera se autoriza a la Consejería de Educación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en el mismo.

En este sentido, las normas que se regulan mediante la presente Orden, que tienen un carácter de permanencia, pretenden proporcionar un marco estable de referencia para la organización y el funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud,

DISPONGO

I. OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

II. PROYECTO DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

Artículo 2. El Proyecto de la Escuela Oficial de Idiomas.

El contenido, la elaboración y la aprobación del Proyecto de la Escuela Oficial de Idiomas se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el Título II, Capítulo I, del Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas, aprobado por el Decreto 3/2006, de 10 de enero.

Artículo 3. Escuelas de nueva creación.

Las Escuelas Oficiales de Idiomas de nueva creación dispondrán de un curso académico para elaborar las distintas partes que integran el Proyecto de la Escuela Oficial de Idiomas a las que hace referencia el artículo 6.3 de su Reglamento Orgánico, sin perjuicio de lo establecido para las Finalidades Educativas en el artículo 7.2 del citado Reglamento.

Artículo 4. Difusión del Proyecto de la Escuela Oficial de Idiomas.

La Dirección de la Escuela entregará una copia del Proyecto de la Escuela Oficial de Idiomas a las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado y a las Asociaciones de Alumnos y Alumnas, y adoptará las medidas adecuadas para que dicho Proyecto pueda ser conocido y consultado por todos los miembros de la comunidad educativa. Asimismo, el referido Proyecto podrá ser consultado por el profesorado, por el alumnado y por todas aquellas personas interesadas por la Escuela Oficial de Idiomas, aún sin formar parte de ella.

Artículo 5. Modificaciones del Proyecto de la Escuela Oficial de Idiomas.

1. Cuando se considere necesario introducir modificaciones en el Proyecto de la Escuela Oficial de Idiomas, las propuestas de modificación podrán hacerse por el equipo directivo, por el Claustro de profesores y profesoras o por un tercio de los miembros del Consejo Escolar. En los casos del equipo directivo o del Claustro, la propuesta se acordará por mayoría simple de los miembros que componen estos órganos.

2. Una vez presentada la propuesta, la Dirección de la Escuela Oficial de Idiomas fijará un plazo de al menos un mes para su estudio por todos los miembros del Consejo Esco-

lar. Dicha propuesta de modificación será sometida a votación por el Consejo Escolar en el tercer trimestre del año académico y entrará en vigor al comienzo del curso siguiente, en caso de ser aprobada.

Artículo 6. Evaluación del Proyecto Curricular de la Escuela Oficial de Idiomas.

El Proyecto Curricular de la Escuela Oficial de Idiomas será evaluado anualmente por el Claustro. Las propuestas de modificación, si las hubiere, serán presentadas por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica al Claustro en el mes de septiembre, para su discusión y aprobación.

III. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Artículo 7. Actividades complementarias y extraescolares.

1. Las actividades complementarias y extraescolares que se organicen en la Escuela se registrarán por lo dispuesto en la Orden de 14 de julio de 1998, por la que se regulan las actividades complementarias y extraescolares y los servicios prestados por los Centros docentes públicos no universitarios.

2. La organización de las actividades complementarias y extraescolares que se incluyan en el Plan Anual de Centro podrá realizarse por el mismo centro, o a través de las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado, las Asociaciones de Alumnos y Alumnas o de otras asociaciones colaboradoras, o en colaboración con las Entidades Locales. Además, otras entidades podrán aportar sus propios fondos para sufragar los gastos de dichas actividades.

3. La programación de las actividades complementarias y extraescolares de las Escuelas Oficiales de Idiomas a que se refiere el artículo 10.2.d) de su Reglamento Orgánico incluirá:

a) Las actividades complementarias y extraescolares que se realicen en colaboración con los diversos sectores de la comunidad educativa o en aplicación de los acuerdos con otras entidades.

b) Los viajes de estudio y los intercambios escolares que se pretendan realizar.

c) La organización, el funcionamiento y el horario de la biblioteca.

d) Cuantas otras se consideren convenientes.

IV. ORGANOS DE GOBIERNO Y PARTICIPACION

Artículo 8. Organos de gobierno y de participación en el control y gestión.

1. Las Escuelas Oficiales de Idiomas tendrán los órganos de gobierno y de participación en el control y gestión que se establecen en el artículo 14 de su Reglamento Orgánico.

2. La regulación de los órganos de participación en el control y gestión de las Escuelas Oficiales de Idiomas se atenderá a lo establecido en el Decreto 486/1996, de 5 de noviembre, sobre órganos de participación en el control y gestión de los centros docentes públicos y concertados, a excepción de los centros para la Educación de Adultos y de los universitarios.

Artículo 9. El Consejo Escolar en Escuelas de nueva creación.

Las Escuelas Oficiales de Idiomas de nueva creación procederán a la constitución del Consejo Escolar de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.3 del citado Decreto 486/1996, de 5 de noviembre. Por tanto, procederán a celebrar elecciones durante el primer trimestre del curso académico. En dichas elecciones se elegirán todos los miembros de cada sector de una vez. Para ello los electores de cada uno de los sectores representados harán constar en su papeleta, como máximo, tantos nombres como puestos a cubrir.

En la primera renovación parcial, posterior a la constitución del Consejo Escolar, se elegirán los puestos correspon-

dientes a la primera mitad establecida en el apartado 2.a) del artículo 18 del referido Decreto 486/1996, de 5 de noviembre, afectando a aquellos representantes que hubieran obtenido menos votos en la elección anterior y, en su caso, a la persona representante designada por la Asociación de Madres y Padres del Alumnado más representativa.

V. ORGANOS DE COORDINACION DOCENTE

Artículo 10. Organos de coordinación docente.

1. En las Escuelas Oficiales de Idiomas existirán los órganos de coordinación docente que se establecen en el artículo 25 de su Reglamento Orgánico.

2. La elección y propuesta de nombramiento de estos órganos de coordinación docente se llevará a cabo, cuando proceda, en el mes de septiembre.

Artículo 11. Reuniones de los departamentos didácticos.

1. Los departamentos didácticos, a los que se refieren los artículos 26 y 27 del citado Reglamento Orgánico, se reunirán, al menos, una vez a la semana, siendo obligatoria la asistencia para todos sus miembros.

2. Para facilitar dichas reuniones, la Jefatura de Estudios, al confeccionar los horarios, reservará una hora a la semana de las de obligada permanencia en la Escuela Oficial de Idiomas en la que los miembros de un mismo Departamento queden libres de otras actividades. Esta hora figurará en los respectivos horarios individuales.

Artículo 12. El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

1. El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica de las Escuelas Oficiales de Idiomas se adecuará en su composición, organización y competencias a lo establecido en los artículos 36 y 37 de su Reglamento Orgánico.

2. El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica se reunirá, como mínimo, con una periodicidad mensual y celebrará una sesión extraordinaria al comienzo del curso, otra al finalizar éste y cuantas otras se consideren necesarias.

Artículo 13. Designación de tutores o tutoras.

1. La designación y competencias de los tutores o tutoras se atenderá a lo establecido en los artículos 38 y 39 del mencionado Reglamento Orgánico.

2. Desempeñará las funciones de tutor o tutora en cada grupo, el profesor o profesora que le imparta las enseñanzas del idioma correspondiente.

Artículo 14. Organización de la tutoría.

1. Cada tutor o tutora celebrará antes de la finalización del mes de noviembre una reunión con todo el alumnado mayor de edad de cada uno de los grupos que atiende y con los padres y madres de los alumnos y alumnas menores para exponer el plan global de trabajo del curso, la programación y los criterios y procedimientos de evaluación. Asimismo, mantendrá contactos periódicos con cada uno de ellos y, al finalizar el año académico, atenderá a los alumnos y alumnas o a sus representantes legales que deseen conocer con detalle su marcha durante el curso.

2. En el horario del tutor o tutora se incluirán tres horas a la semana de las de obligada permanencia en la Escuela. Una hora se dedicará a actividades de atención al alumnado de su tutoría, otra se dedicará a las entrevistas con los padres y madres de los alumnos y alumnas menores de edad, previamente citados o por iniciativa de los mismos; esta hora se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los padres y madres. La tercera hora se dedicará a las tareas administrativas propias de la tutoría.

VI. HORARIOS

Artículo 15. Elaboración de los horarios.

1. La Jefatura de Estudios elaborará una propuesta de horario, que deberá confeccionarse de acuerdo con los criterios pedagógicos que establezca el Claustro. Dicha propuesta comprenderá los siguientes aspectos:

- a) El horario general del centro.
- b) El horario individual del profesorado.
- c) El horario del alumnado.

2. Asimismo, el Secretario o Secretaria elaborará la propuesta de horario del personal de administración y servicios adscrito a la Escuela.

3. En lo que se refiere al calendario y la jornada escolar en las Escuelas Oficiales de Idiomas se estará a lo dispuesto para estos centros en la normativa vigente.

Artículo 16. Horario general de la Escuela Oficial de Idiomas.

1. El horario general de la Escuela Oficial de Idiomas, que comprenderá la distribución de la jornada escolar, permitirá la realización de todas las actividades lectivas y complementarias que se programen para dar cumplimiento a lo recogido tanto en el Proyecto de la Escuela Oficial de Idiomas como en su Plan Anual.

2. La jornada escolar podrá ser distinta para los diferentes cursos e idiomas que se impartan en la Escuela, a fin de que se facilite una mejor organización de la misma y un mejor aprovechamiento de sus espacios y recursos.

3. El horario general de la Escuela Oficial de Idiomas deberá especificar:

a) El horario y condiciones en las que la Escuela Oficial de Idiomas permanecerá abierta a disposición de la comunidad educativa, fuera del horario lectivo. A tales efectos, la Dirección facilitará el funcionamiento de las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado, así como el de las de Alumnos y Alumnas, proporcionándoles su ubicación y acceso a la Escuela para el mejor desarrollo de sus actividades.

b) El horario lectivo para cada uno de los cursos e idiomas.

c) El horario y condiciones en las que estarán disponibles para los alumnos y alumnas cada uno de los servicios e instalaciones de la Escuela.

Artículo 17. Horario del profesorado.

1. El régimen de dedicación horaria del profesorado de las Escuelas Oficiales de Idiomas será el establecido en la Orden de 4 de septiembre de 1987, por la que se regula la jornada laboral de los funcionarios públicos docentes, según la cual los profesores y profesoras permanecerán en la Escuela treinta horas semanales. El resto hasta las treinta y cinco horas semanales será de libre disposición de los profesores y profesoras para la preparación de actividades docentes o cualquier otra actividad pedagógica complementaria.

2. Tendrá la consideración de horario lectivo el que se destine a la docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas, para el desarrollo del currículo, así como las reducciones por el desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.

3. La suma de la duración del horario lectivo y las horas complementarias de obligada permanencia en la Escuela, recogidas en el horario individual de cada profesor o profesora, será de treinta horas semanales. De ellas, un mínimo de veinticinco se computarán semanalmente como horario regular, debiéndose dedicar la parte de este horario que no sea lectivo a la realización de actividades tales como:

- Reuniones de Departamentos.
- Actividades de tutoría.
- Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
- Programación de actividades educativas.
- Servicio de guardia.
- Atención a los problemas de aprendizaje del alumnado.
- Organización y funcionamiento de la biblioteca de la Escuela.

4. Las restantes horas hasta completar las treinta de obligada permanencia, le serán computadas mensualmente a cada profesor o profesora por la Jefatura de Estudios y comprenderán las siguientes actividades:

- Asistencia a reuniones del Claustro y del Consejo Escolar.
- Actividades complementarias y extraescolares.
- Actividades de formación y perfeccionamiento reconocidas por la Consejería de Educación u organizadas por la misma a través de las Delegaciones Provinciales o sus Centros de Profesorado, que podrán ocupar un máximo de 70 horas a lo largo de todo el año académico y cuya imputación deberá realizarse de manera ponderada a lo largo del curso a este horario, con el fin de que ello no obstaculice el normal desarrollo del mismo. Dichas actividades serán certificadas, en su caso, por el Centro de Profesorado donde se realicen y de las mismas habrá que dar conocimiento al Consejo Escolar de la Escuela.

5. Al menos una hora a la semana se procurará la coincidencia del profesorado integrado en los distintos órganos de coordinación docente, a fin de asegurar la coordinación y el funcionamiento de los mismos.

Artículo 18. Profesorado de guardia.

1. Serán funciones del profesorado de guardia las siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento del normal desarrollo de las actividades docentes y no docentes.
- b) Procurar el mantenimiento del orden en aquellos casos en que por ausencia del profesorado sea necesario, así como atender a los alumnos y alumnas menores de edad en sus aulas.
- c) Anotar en el parte correspondiente las incidencias que se hubieran producido, incluyendo las ausencias o retrasos del profesorado.
- d) Auxiliar oportunamente a aquellos alumnos y alumnas que sufran algún tipo de accidente, gestionando en colaboración con el equipo directivo de la Escuela el correspondiente traslado a un centro sanitario en caso de necesidad y comunicarlo a la familia.

2. En la confección del horario del servicio de guardia en las Escuelas Oficiales de Idiomas se procurará una distribución proporcional del profesorado, con objeto de evitar que se concentren las guardias en las horas centrales de la actividad escolar en detrimento de las primeras y últimas de la jornada, garantizando, al menos, en todo caso, la relación de un profesor o profesora de guardia por cada franja horaria en las que estén distribuidos los grupos.

3. El horario del equipo directivo ha de confeccionarse de tal manera que permita la existencia de, al menos, algún miembro del mismo a lo largo de la jornada escolar, incluyendo en este tiempo el que pudiera dedicarse al horario de guardia, en los términos previstos en el apartado 2 anterior de este artículo.

Artículo 19. Reducciones horarias.

Con el fin de garantizar el desempeño de las funciones correspondientes a los órganos de gobierno y de coordinación

docente de las Escuelas Oficiales de Idiomas se podrán aplicar las siguientes reducciones horarias semanales:

a) Director o Directora, Secretario o Secretaria, Jefe o Jefa de Estudios y, en su caso, Vicedirector o Vicedirectora:

- Escuelas que tengan hasta 19 grupos: 20 horas.
- Escuelas que tengan de 20 a 29 grupos: 30 horas.
- Escuelas que tengan de 30 a 39 grupos: 40 horas.
- Escuelas que tengan 40 o más grupos: 46 horas.

Este número total de horas lectivas de reducción se distribuirá entre el Director o Directora, el Jefe o Jefa de Estudios, el Secretario o Secretaria y, en su caso, el Vicedirector o Vicedirectora, de acuerdo con lo que a tales efectos acuerde el equipo directivo.

b) Cada Jefe o Jefa de Estudios adjunto tendrá una reducción horaria de 4,5 horas.

c) Los Jefes o Jefas de Departamento tendrán una reducción de 3 horas lectivas semanales.

d) Los Jefes o Jefas de los Departamentos didácticos con más de 25 profesores o profesoras tendrán una reducción de seis horas lectivas semanales.

e) En aquellos departamentos didácticos que cuenten con responsables de nivel existirá una reducción adicional de 1,5 horas por cada uno de ellos. Esta reducción será añadida a la propia del Jefe o Jefa del Departamento didáctico y su total se distribuirá de común acuerdo entre el Jefe o Jefa de Departamento y los responsables de nivel existentes en el mismo.

Artículo 20. Profesorado que comparte centros.

El horario del profesorado que desempeñe puestos docentes compartidos con otros centros públicos se confeccionará, mediante acuerdo de los Directores o Directoras de los centros afectados y, en su defecto, por decisión de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

Artículo 21. Horario del profesorado que comparte centros.

1. El horario del profesorado que imparta docencia en más de un centro deberá guardar la debida proporción con el número de grupos que tenga que atender en cada uno de ellos. Se procurará agrupar las horas que corresponden a cada centro en jornadas completas de mañana o tarde, o en días completos. Asimismo, el profesorado que comparta su horario lectivo en más de un centro repartirá sus horas de obligada permanencia en los mismos en idéntica proporción en que estén distribuidas las horas lectivas. A tal efecto, los Jefes o Jefas de Estudios respectivos deberán conocer el horario asignado fuera de su centro con objeto de completar el horario complementario al suyo.

En todo caso, deberán tener asignada una hora para la reunión semanal de los departamentos a que pertenezcan.

2. Asimismo, los profesores y profesoras con dedicación parcial por lactancia o guarda legal, por actividades sindicales o por cualquier otra causa, deberán cubrir un número de horas complementarias proporcional al de horas lectivas que deben impartir.

Artículo 22. Criterios para la asignación de horarios.

1. La Jefatura de Estudios comunicará a los diferentes Departamentos la propuesta de horario de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 de la presente Orden.

2. Cada Departamento celebrará en la primera quincena del mes de septiembre una reunión para distribuir entre el profesorado los horarios asignados, procurando el acuerdo de todos sus miembros y respetando en todo caso los criterios pedagógicos fijados por el Claustro de Profesores y Profesoras. La convocatoria de la reunión se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. En caso de no existir acuerdo entre los componentes del Departamento en la distribución de horarios, los profesores y profesoras que estén en ese momento en la Escuela Oficial de Idiomas elegirán según el orden que se establece a continuación. En casos de ausencia, por causas no imputables a las personas interesadas, podrán delegar en cualquier otro profesor o profesora que actuará en su representación.

4. El orden de elección será el siguiente:

a) Profesorado perteneciente al cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas con destino definitivo en la Escuela.

b) Profesorado perteneciente al cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas con destino definitivo en la Escuela.

c) Otros profesores o profesoras.

5. Dentro de cada apartado a), b) y c) anteriores, la prioridad en la elección vendrá determinada por la antigüedad en el cuerpo al que pertenece el profesorado, y de existir empate, por la antigüedad en la propia Escuela. De persistir el empate se atenderá al número de orden en el escalafón.

6. El profesorado que haya obtenido destino en la Escuela deberá estar presente para participar en las tareas de organización del curso. En caso de que algún profesor o profesora no concorra en la fecha señalada, por causas imputables al mismo, perderá el derecho a ejercitar la prioridad que pueda corresponderle en cuanto a la elección de horarios, asignación de funciones, etc.

Artículo 23. Horario del personal no docente.

El personal no docente que desempeñe sus funciones en las Escuelas Oficiales de Idiomas, deberá realizar la jornada de trabajo establecida en la normativa vigente.

Artículo 24. Horario del alumnado.

1. Con carácter general, el horario semanal de los alumnos y alumnas para cada uno de los cursos de las enseñanzas curriculares establecidas por la normativa vigente para las Escuelas Oficiales de Idiomas, en la modalidad presencial, será de 4,5 horas, salvo que, para algún idioma concreto, se pudiera establecer otro distinto.

2. Las Escuelas Oficiales de Idiomas podrán organizar módulos lectivos extraordinarios de apoyo a la enseñanza curricular, y de carácter no obligatorio para el alumnado, de una duración inferior a la establecida en el apartado anterior para el régimen lectivo ordinario, según las necesidades del alumnado y de conformidad con las especificaciones que se recojan en el Proyecto Curricular.

3. La duración de los períodos lectivos ordinarios se ajustará a lo dispuesto en la normativa vigente, si bien estos períodos se podrán agrupar en sesiones de una mayor duración según las necesidades organizativas de las Escuelas y en beneficio de un mayor aprovechamiento del tiempo por parte del alumnado.

Artículo 25. Aprobación de horarios.

La Dirección aprobará los horarios generales de la Escuela Oficial de Idiomas, los individuales del profesorado y del personal de administración y servicios y el del alumnado, después de verificar que se han respetado los criterios pedagógicos establecidos por el Claustro, lo establecido en la presente Orden y la normativa vigente.

VII. REGIMEN DE ENSEÑANZAS

Artículo 26. Oferta educativa.

Las Escuelas Oficiales de Idiomas realizarán la oferta educativa para la que hayan sido autorizadas por la Administración

educativa. En la determinación de dicha oferta se tendrán en cuenta las necesidades formativas del entorno de influencia de la Escuela y los recursos de que disponga.

Artículo 27. Organización de la enseñanza presencial.

1. Las enseñanzas especializadas de idiomas establecidas por la normativa vigente para las Escuelas Oficiales de Idiomas se desarrollarán en cursos completos, de acuerdo con el calendario escolar aprobado para cada provincia por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

2. No obstante lo anterior, las enseñanzas de español para extranjeros podrán organizarse en períodos cuatrimestrales, por las especiales características de su alumnado.

3. Los cursos para la actualización de conocimientos de idiomas y para la formación de las personas adultas y del profesorado que se puedan impartir en las Escuelas Oficiales de Idiomas, así como los planes de investigación e innovación en relación con las enseñanzas de idiomas que se puedan desarrollar, establecidos en los artículos 1.3 y 1.4, respectivamente, de su Reglamento Orgánico, se organizarán de conformidad con lo que la Consejería de Educación determine.

Artículo 28. Organización de la enseñanza a distancia.

Las enseñanzas especializadas de idiomas podrán ser impartidas en la modalidad a distancia, de conformidad con su normativa de aplicación, previa autorización de la Administración educativa.

Artículo 29. Régimen de enseñanza libre.

Para la obtención de los certificados de nivel establecidos por la normativa vigente, las Escuelas Oficiales de Idiomas organizarán anualmente pruebas de certificación para el alumnado que no esté matriculado oficialmente en estas enseñanzas, de conformidad con lo que la Consejería de Educación determine. Estos alumnos y alumnas formalizarán su matrícula en régimen de enseñanza libre, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación.

VIII. GARANTIAS PROCEDIMENTALES DE LA EVALUACION

Artículo 30. Procedimiento para la revisión de las calificaciones.

1. Los alumnos y alumnas, o sus padres y madres o tutores en caso de minoría de edad, podrán solicitar cuantas aclaraciones consideren necesarias acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso, debiendo garantizarse por el tutor o tutora del alumno o alumna el ejercicio de este derecho.

2. En el supuesto de que, tras las oportunas aclaraciones, exista desacuerdo con la calificación final de curso obtenida por un alumno o alumna, éste, o sus padres y madres o tutores, si es menor de edad, podrán solicitar por escrito la revisión de dicha calificación, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquél en que se produjo su comunicación.

3. La solicitud de revisión, que contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final de curso, será tramitada a través de la Jefatura de Estudios, quien la trasladará a la Jefatura de Departamento didáctico responsable del idioma con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al tutor o tutora correspondiente.

4. En el proceso de revisión de la calificación final de curso, los profesores y profesoras del departamento contrastarán las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno o alumna con lo establecido en la programación didáctica del departamento respectivo, contenida en el Proyecto Curricular, con especial referencia a:

a) Adecuación de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en la correspondiente programación didáctica.

b) Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en el Proyecto Curricular de la Escuela Oficial de Idiomas.

c) Correcta aplicación de los criterios de calificación y evaluación establecidos en la programación didáctica para la superación del curso.

5. En el primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el período de solicitud de revisión, cada departamento didáctico procederá al estudio de las solicitudes de revisión y elaborará los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en el punto anterior y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.

6. El Jefe o Jefa del departamento correspondiente trasladará el informe elaborado a la Jefatura de Estudios, quien comunicará por escrito al alumno o alumna y a sus padres y madres o tutores la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada e informará de la misma al tutor o tutora correspondiente, haciéndole entrega de una copia del escrito cursado.

7. Si tras el proceso de revisión, procediera la modificación de la calificación final, el Secretario o Secretaria de la Escuela insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico del alumno o alumna, la oportuna diligencia que será visada por la Dirección del centro.

Artículo 31. Reclamación de las calificaciones ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

1. En el caso que, tras el proceso de revisión en la Escuela, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en un idioma, la persona interesada, o sus padres y madres o tutores, si es menor de edad, podrá solicitar por escrito al Director o Directora de la Escuela, en el plazo de dos días hábiles a partir de la última comunicación del centro, que eleve la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

2. La Dirección de la Escuela, en un plazo no superior a tres días, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación, al cual incorporará los informes elaborados en el centro, los instrumentos de evaluación que justifiquen las informaciones acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede, de la Dirección acerca de las mismas.

3. La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones que, en cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación, estará constituida por un inspector o inspectora, que actuará como Presidente de la Comisión, y por los profesores o profesoras especialistas necesarios designados por el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación, analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan a la vista de la programación didáctica del departamento respectivo contenida en el Proyecto Curricular de la Escuela Oficial de Idiomas y emitirá un informe en función de los siguientes criterios:

a) Adecuación de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en la correspondiente programación didáctica.

b) Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados a lo señalado en el Proyecto Curricular de la Escuela Oficial de Idiomas.

c) Correcta aplicación de los criterios de calificación y promoción establecidos en la programación didáctica para la superación del curso.

d) Cumplimiento por parte de la Escuela Oficial de Idiomas de lo establecido para la evaluación en la normativa vigente.

En todo caso, se deberá atender de forma prioritaria a la coherencia que exista entre la calificación otorgada al alumno o alumna y su rendimiento académico, apreciado a través del grado de consecución de objetivos y de dominio o adquisición de contenidos.

4. La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones podrá solicitar aquellos documentos que considere pertinentes para la resolución del expediente.

5. De acuerdo con la propuesta incluida en el informe de la Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones y en el plazo de quince días a partir de la recepción del expediente, el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación adoptará la resolución pertinente, que será motivada en todo caso y que se comunicará inmediatamente a la Dirección de la Escuela para su aplicación y traslado a la persona interesada.

6. La resolución del Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación pondrá fin a la vía administrativa.

7. En el caso de que la reclamación sea estimada se adoptarán las medidas a que se refiere el artículo 30.7 de la presente Orden.

Disposición transitoria primera. Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Durante el curso escolar 2006/07, las Escuelas Oficiales de Idiomas procederán a adecuar y aprobar su Reglamento de Organización y Funcionamiento, con las modificaciones necesarias ocasionadas por la entrada en vigor del Decreto 3/2006, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas, y la presente Orden, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9 de dicho Reglamento Orgánico.

Disposición transitoria segunda. Organos de gobierno y de coordinación docente.

1. Los órganos de gobierno y de coordinación docente existentes en las Escuelas Oficiales de Idiomas a la entrada en vigor de la presente Orden mantendrán, durante el curso 2005/06, las mismas reducciones horarias que se venían aplicando.

2. El órgano de coordinación docente de responsable de nivel, que se establece en el artículo 25.2 del Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas, no será creado hasta tanto sigan vigentes las actuales enseñanzas especializadas de idiomas, reguladas en el Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre, sobre ordenación de las enseñanzas correspondientes al primer nivel de las enseñanzas especializadas de idiomas.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas aquellas normas de igual o inferior rango cuyo contenido se oponga a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera. Difusión de la presente Orden.

1. Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación darán traslado inmediato de esta Orden a todas las Escuelas Oficiales de Idiomas a las que resulta de aplicación, en el ámbito de sus competencias.

2. Los Directores y Directoras de las Escuelas Oficiales de Idiomas arbitrarán las medidas necesarias para que esta Orden sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa, para lo cual habrá de entregarse al Consejo Escolar, al Claustro de Profesores y Profesoras, a las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado y a las Asociaciones de Alumnos y Alumnas.

Disposición final segunda. Garantías para el cumplimiento de la presente Orden.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, a través del Servicio de Inspección Educativa, garantizarán el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden y asesorarán a las Escuelas Oficiales de Idiomas y a las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado y a las Asociaciones de Alumnos y Alumnas.

Disposición final tercera. Desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Se autoriza a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa a dictar cuantos actos resulten necesarios para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de abril de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 18 de abril de 2006, por la que se modifica la de 1 de abril de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2006.

La Orden de 1 de abril de 2005 establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de proyectos locales de voluntariado ambiental y efectúa la convocatoria correspondiente al año 2005.

Si bien es cierto que dicha Orden tiene poco tiempo de vigencia, su aplicación ha puesto de manifiesto la necesidad por razones de eficacia, de introducir una serie de cambios que han venido demandados por la propia experiencia en la tramitación de las subvenciones. Los cambios están relacionados con el establecimiento, en atención a la naturaleza de las subvenciones, de excepcionar a los beneficiarios de la obligación de acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no son deudoras en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público. El artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 29 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, permiten dicha excepción.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y de conformidad con lo previsto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 1 de abril de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2005.

La Orden de 1 de abril de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2005, queda modificada como sigue:

Uno. Se suprime la letra e) del apartado 2 del artículo 5.

Dos. Se añade un nuevo apartado 4 al artículo 5, con la siguiente redacción:

«4. Al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas por la presente Orden, las entidades beneficiarias de las subvenciones quedan exceptuadas de la obligación de acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no son deudoras en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.»

Tres. Se suprime la letra f) del apartado 2 del artículo 6.

Cuatro. Se suprime el apartado 4 del artículo 6.

Cinco. Se suprime el apartado 6 del artículo 11.

Seis. Se suprime la letra e) del artículo 13.

Siete. Se suprime del apartado 4 del Anexo I la casilla correspondiente a «Certificado acreditativo de estar al corriente con sus obligaciones fiscales frente a la Seguridad Social».

Disposición adicional única. Convocatoria de concesión de subvenciones para 2006.

Primero. Se convoca para el ejercicio 2006 la concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental según las bases reguladoras establecidas en la Orden de 1 de abril de 2005, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 80, de 26 de abril de 2005, con las modificaciones que se introducen en la misma por la presente Orden.

Segundo. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Tercero. Se atribuye a la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad la instrucción del procedimiento, correspondiéndole a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente la resolución del mismo.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las entidades y asociaciones previstas en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2005.

Cuarto. El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. La financiación de las ayudas para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental se efectuará con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 0.1.21.00.01.00.78000.44C.

Sexto. La concesión de subvenciones estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes para el ejercicio 2006. La subvención concedida no podrá superar en ningún caso la cuantía de 4.000 euros por proyecto local de voluntariado ambiental subvencionado.

Séptimo. La documentación a aportar será la prevista en el artículo 6 de la Orden de 1 de abril de 2005, debiéndose presentar por triplicado preferentemente en los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente. Los modelos se adjuntan a la presente Orden.

Octavo. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados, y en particular, el requerimiento de subsanación previsto en el artículo 6.6 de la Orden de 1 de abril de 2005 así como la resolución de concesión prevista en el artículo 9 de la citada Orden, se publicarán en los tablones de anuncios de las correspondientes Delegaciones Provinciales así como en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente y se publicarán asimismo en la página web de la Consejería de Medio Ambiente en la dirección www.junta-deandalucia.es/medioambiente, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación y surtiendo los mismos efectos. Asimismo se publicará simultáneamente en

el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto o de la resolución indicando el tablón de anuncios donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.

Noveno. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El transcurso de dicho plazo sin que se hubiese dictado resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimadas las solicitudes presentadas y deducir, frente a esa denegación presunta, los recursos procedentes.

Disposición transitoria única. Procedimientos iniciados.

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden se regirán por la normativa vigente en el momento de su inicio.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de abril de 2006

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

REVERSO ANEXO I

4	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/>	Tarjeta de identificación fiscal de la entidad
<input type="checkbox"/>	DNI/NIF del/de la representante legal.
<input type="checkbox"/>	Certificado acreditativo de la representación expedido por el/la Secretario/a (Anexo III).
<input type="checkbox"/>	Acta fundacional, Estatutos y certificación de la inscripción en el Registro correspondiente.
<input type="checkbox"/>	Proyecto local de voluntariado ambiental (Anexo II).
<input type="checkbox"/>	Memoria de actividades realizadas anteriormente.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Medio Ambiente le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de subvenciones. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al titular de la Dirección General de Participación e Información Ambiental. Consejería de Medio Ambiente. Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 - SEVILLA.

ANVERSO ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS LOCALES DE VOLUNTARIADO AMBIENTAL

PROYECTO LOCAL DE VOLUNTARIADO AMBIENTAL

TÍTULO DEL PROYECTO:

ÁMBITO DE ACTUACIÓN:

1 DATOS DE LA ENTIDAD/ASOCIACIÓN					
NOMBRE				CIF	
ÁMBITO GEOGRÁFICO					
DOMICILIO					
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO/FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL					DNI/NIF

2 DATOS DEL PROYECTO (puntos a desarrollar)	
<p>2.1.- Tipo de proyecto:</p> <p> <input type="checkbox"/> Conservación del litoral. <input type="checkbox"/> Medio Ambiente urbano. <input type="checkbox"/> Defensa del medio forestal. </p> <p> <input type="checkbox"/> Espacios naturales. <input type="checkbox"/> Conservación de la biodiversidad. </p> <p>2.2.- Fecha de realización. Calendario de ejecución, firmado por el representante legal.</p> <p>2.3.- Justificación del proyecto.</p> <p>2.4.- Objetivos.</p> <p>2.5.- Metodología y descripción de las acciones a realizar.</p> <p>2.6.- Duración y periodicidad de las acciones.</p> <p>2.7.- Medios e infraestructuras disponibles.</p> <p>2.8.- Previsión de voluntarios/as participantes. Medios de captación.</p> <p>2.9.- Curriculum del/de la Coordinador/a en relación al proyecto.</p> <p>2.10.- Presupuesto detallado de gastos con indicación, en su caso, de la aportación de ingresos o recursos por parte de la Entidad y la colaboración de patrocinadores, firmado por el representante legal.</p>	

NOTA: El proyecto deberá contener todos los apartados que se recogen en este índice.

3 RESPONSABLE DEL PROYECTO		
COORDINADOR/A TÉCNICO/A		
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO FIJO Y MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

4 CALENDARIO DE EJECUCIÓN

000651/2/A02

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

**SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS LOCALES DE VOLUNTARIADO AMBIENTAL
CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD**

D/Dña. _____
con DNI _____, en calidad de Secretario/a de la Entidad _____

CERTIFICA

Que D/Dña. _____
con DNI _____, ostenta el cargo de representante legal de _____
a efectos de suscripción de la solicitud de subvención para el año en curso.

Y para que conste, a efectos de presentación de la solicitud de subvención ante la Consejería de Medio Ambiente, expido el presente
certificado en _____, a _____ de _____ de _____.

EL/LA SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

000651/2/A03

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de abril de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una beca de Formación de Personal Investigador.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Seguimiento y evaluación de los Presupuestos Participativos de Sevilla», al amparo del Convenio firmado entre el Aula de Derechos Humanos «José Carlos Mariátegui», la Universidad Pablo de Olavide y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Vista la propuesta formulada por don Joaquín Herrera Flores, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 29 de marzo de 2006.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una Beca de Formación de Personal Investigador (Rf. CTR0607), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 30.04.08.9602 541A 649.07.00 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2006/753).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 10 de abril de 2006.- El Vicerrector de Investigación y NN. TT. (P.D. Resolución Rectoral de 20.12.2005), Eduardo Santero Santurino.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y dependientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Dado el carácter de formación predoctoral de la beca convocada, no podrán admitirse solicitudes de candidatos que se encuentren en posesión del título oficial de Doctor.

2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.7. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.8. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes

y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de la/s correspondiente/s beca/s.

3. Dotación de la beca.

3.1. La dotación económica de la beca será la especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al Centro, Departamento, Grupo de Investigación o Proyecto de Investigación asignado (lo que en adelante denominaremos: destino).

3.3. La beca incluirá Seguro de Asistencia, Accidentes Individual o ambos.

4. Duración de la beca.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya Resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del período de la beca y solo podrá acordarse mediante informe justificativo del Investigador Principal del Proyecto de Investigación, Director de la Beca y de la labor investigadora en la que colabora el/la becario/a.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un período de tiempo razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, acompañada del informe del Director de la beca. Sólo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el período interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos, Centros, etc., receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la beca se corresponderá con el momento de incorporación del becario/a al destino asig-

nado; la incorporación deberá realizarla el beneficiario dentro del plazo que se señale para ello en la resolución de adjudicación de la beca, entendiéndose la no incorporación en el plazo señalado como renuncia a la misma.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El/la becario/a realizará su labor en el destino para el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de ésta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la Beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su labor, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario/a, el Director de la Beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su destino.

7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km. 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

7.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican las becas, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de adjudicación de la/s beca/s a favor de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la

representación departamental más afín al perfil de la beca. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los Becarios de Investigación. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto de la beca.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los becarios/as.

11. Criterios de selección.

11.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de la beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: Suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia investigadora: Considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación al que se adscribe la beca, se otorgará hasta una valoración máxima de dos (2) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: Valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato las necesidades del proyecto de investigación al que se adscribe la beca: valorada hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista que versará y estará directamente relacionada con

los contenidos de la investigación en curso. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos.

11.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil de la beca establecidos en el Anexo II.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de adjudicación de la/s beca/s al Excmo. y Mgfc. Rector de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de becas: 1.

Referencia de la Convocatoria: CTR0607.

Proyecto de Investigación: «Seguimiento y evaluación de los Presupuestos Participativos de Sevilla».

Investigador Principal: Dr. Joaquín Herrera Flores.

Representante en la Comisión Evaluadora: Dr. Joaquín Herrera Flores.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a en Ciencias Políticas y Sociología, especialidad en Ciencias de la Administración.
- Cursando Estudios de Postgrado en el Área de Derechos Humanos y Desarrollo.
- Curso de Adaptación Pedagógica.
- Experiencia en el seguimiento y evaluación de procesos de presupuestos participativos.

Perfil de la beca: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Investigación en la evaluación de la calidad democrática del proceso de presupuestos participativos de la ciudad de Sevilla, con énfasis en inclusión social, ciudadanía y derechos humanos.
- Formación del equipo técnico del Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Sevilla en el proceso de presupuestos participativos.

Condiciones de la beca:

- Retribución mensual íntegra: 1.302,42 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 31 de marzo de 2007.
- Seguro de Asistencia y Accidentes Individual.

Otros méritos a valorar: Experiencia Investigadora internacional en las Ciencias Políticas y Sociología.



UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías

**SOLICITUD DE BECA DE FORMACIÓN DE
PERSONAL INVESTIGADOR**

Referencia de la convocatoria de Beca (Ver Anexo II): _____

1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO (durante el periodo de disfrute de la beca)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN			UNIVERSIDAD (en la que obtuvo el Título)
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO ¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!: Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			Año de inicio de los estudios: _____
Notables			
Sobresalientes			Año de fin. de los estudios: _____
Matrículas de Honor			
A. Convalidadas			

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
TÍTULO	
FINALIDAD DEL TRABAJO	
¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral?: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

4. DIRECTOR DE LA BECA		
APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORÍA
		TELÉFONO
CENTRO	DEPARTAMENTO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me concedan la beca que solicito.

En Sevilla, a _____ de _____ de 200__
Firma del solicitante.

EXCMO. SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE



ANEXO IV

Don/Doña _____ con domicilio en _____ y documento nacional de identidad número _____ a efectos de ser nombrado/a Becario/a de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____



ANEXO V

Don/Doña _____ con domicilio en _____ y documento nacional de identidad número _____ a efectos de ser nombrado/a Becario/a de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

RESOLUCION de 10 de abril de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una beca de Formación de Personal Investigador.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Seguimiento y evaluación de los Presupuestos Participativos de Sevilla», al amparo del Convenio firmado entre el Aula de Derechos Humanos «José Carlos Mariátegui», la Universidad Pablo de Olavide y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Vista la propuesta formulada por don Joaquín Herrera Flores, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 29 de marzo de 2006.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una beca de Formación de Personal Investigador (Rf.ª CTRO608), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 30.04.08.9602 541A 649.07.00 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2006/754).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 10 de abril de 2006.- El Vicerrector de Investigación y NN. TT., P.D. (Resolución Rectoral de 20.12.2005), Eduardo Santero Santurino.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de

tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintitún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Dado el carácter de formación predoctoral de la beca convocada, no podrán admitirse solicitudes de candidatos que se encuentren en posesión del título oficial de Doctor.

2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.7. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.8. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de la/s correspondiente/s beca/s.

3. Dotación de la beca.

3.1. La dotación económica de la beca será la especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al Centro, Departamento, Grupo de Investigación o Proyecto de Investigación asignado (lo que en adelante denominaremos: destino).

3.3. La beca incluirá Seguro de Asistencia, Accidentes Individual o ambos.

4. Duración de la beca.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del período de la beca y solo podrá acordarse mediante informe justificativo del Investigador Principal del Proyecto de Investigación, Director de la Beca y de la labor investigadora en la que colabora el/la becario/a.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un período de tiempo razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, acompañada del informe del Director de la Beca. Solo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el período interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos, Centros, etc., receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la beca se corresponderá con el momento de incorporación del becario/a al destino asignado; la incorporación deberá realizarla el beneficiario dentro del plazo que se señale para ello en la resolución de adjudicación de la beca, entendiéndose la no incorporación en el plazo señalado como renuncia a la misma.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El/la becario/a realizará su labor en el destino para el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de ésta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su labor, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario/a, el Director de la beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su destino.

7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax al número 954 349 204 o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

7.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su

devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican las becas, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de adjudicación de la/s beca/s a favor de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil de la beca. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la repre-

sentación de los Becarios de Investigación. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto de la beca.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los becarios/as.

11. Criterios de selección.

11.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de la beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: Suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia investigadora: Considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación al que se adscribe la beca, se otorgará hasta una valoración máxima de dos (2) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengán determinados en los correspondientes Anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: Valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades del proyecto de investigación al que se adscribe la beca: Valorada hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista que versará y estará directamente relacionada con los contenidos de la investigación en curso. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos.

11.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil de la beca establecidos en el Anexo II.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de adjudicación de la/s beca/s al Excmo. y Mgfco. Rector de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de becas: 1.

Referencia de la convocatoria: CTR0608.

Proyecto de Investigación: «Seguimiento y evaluación de los Presupuestos Participativos de Sevilla».

Investigador principal: Dr. Joaquín Herrera Flores.

Representante en la Comisión Evaluadora: Dr. Joaquín Herrera Flores.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a en Geografía.
- Cursando Estudios de Doctorado en el Área de Derechos Humanos y Desarrollo.
- Experiencia en el análisis, evaluación y seguimiento de procesos de presupuestos participativos.

Perfil de la beca: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Realización de cartografías digitales, estudios poblacionales sectoriales y de planificación en el proceso de presupuestos participativos.

Condiciones de la beca:

- Retribución mensual íntegra: 641,52 €.
- Horas semanales: 17,5 horas semanales.
- Duración: Hasta el 31 de marzo de 2007.
- Seguro de Asistencia y Accidentes Individual.

Otros méritos a valorar:

- Estancia internacional de investigación en el Área de los Derechos Humanos y las relaciones internacionales.
- Experiencia investigadora en el Área de la Inmigración.
- Experiencia investigadora en el Área de la Cooperación al Desarrollo.

Ver solicitud en páginas 31 a 32 de este mismo número

RESOLUCION de 11 de abril de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público dos becas de Formación de Personal Investigador.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Estudio sobre Movilidad Residencial de la población andaluza», al amparo del Convenio firmado entre el Instituto de Estadística de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide.

Vista la propuesta formulada por don José M.^a Feria Toribio, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 21 de marzo de 2006.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar dos Becas de Formación de Personal Investigador (Rf.^a CTR0610), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. Las becas se adscriben al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Estas becas estarán financiadas con cargo al crédito presupuestario 30.04.01.3005 541A 649.05.04 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2006/620).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 11 de abril de 2006.- El Vicerrector de Investigación y NN. TT. (P.D. Resolución Rectoral de 20.12.2005), Eduardo Santero Santurino.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre

circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Dado el carácter de formación predoctoral de la beca convocada, no podrán admitirse solicitudes de candidatos que se encuentren en posesión del título oficial de Doctor.

2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.7. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.8. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de la/s correspondiente/s beca/s.

3. Dotación de la beca.

3.1. La dotación económica de la beca será la especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al Centro, Departamento, Grupo de Investigación o Proyecto de Investigación asignado (lo que en adelante denominaremos: Destino).

3.3. La beca incluirá Seguro de Asistencia, Accidentes Individual o ambos.

4. Duración de la beca.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya Resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del período de la beca y solo podrá acordarse mediante informe justificativo del Investigador Principal del Proyecto de Investigación, Director

de la Beca y de la labor investigadora en la que colabora el/la becario/a.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un período de tiempo razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, acompañada del informe del Director de la Beca. Sólo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el período interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos, Centros, etc., receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la beca se corresponderá con el momento de incorporación del becario/a al destino asignado; la incorporación deberá realizarla el beneficiario dentro del plazo que se señale para ello en la resolución de adjudicación de la beca, entendiéndose la no incorporación en el plazo señalado como renuncia a la misma.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El/la becario/a realizará su labor en el destino para el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de ésta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la Beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su labor, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario/a, el Director de la Beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la

relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su destino.

7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013 Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax al número 954 349 204 o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

7.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días

hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican las becas, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de adjudicación de la/s beca/s a favor de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.
- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil de la beca. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.
- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los Becarios de Investigación. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.
- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto de la beca.
- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los becarios/as.

11. Criterios de selección.

11.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos

que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de la beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: Suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.
Notable: 2.
Sobresaliente: 3.
Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia investigadora: Considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación al que se adscribe la beca, se otorgará hasta una valoración máxima de dos (2) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes Anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: Valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato las necesidades del proyecto de investigación al que se adscribe la beca: Valorada hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista que versará y estará directamente relacionada con los contenidos de la investigación en curso. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos.

11.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil de la beca establecidos en el Anexo II.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de adjudicación de la/s beca/s al Excmo. y Mgfc. Rector de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de becas: 2.

Referencia de la convocatoria: CTRO610.

Proyecto de Investigación: «Estudio sobre Movilidad Residencial de la población andaluza».

Investigador principal: Dr. José M.^a Feria Toribio.

Representante en la Comisión Evaluadora: Dr. José M.^a Feria Toribio.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a en Ciencias Ambientales, Geografía o Sociología.

- Expediente académico igual o superior a 1,6.

Perfil de la beca: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Realización de trabajos de investigación que incluyen el desempeño de tareas de: Documentación, recopilación, informatización y tratamiento de datos estadísticos secundarios mediante aplicaciones de base de datos y hoja de cálculo.

- Análisis estadístico mediante SPSS y redacción de informes de investigación.

Condiciones de la beca:

- Retribución mensual íntegra: 600 €.

- Horas semanales: 22 horas semanales.

- Duración: 10 meses.

- Seguro de Asistencia y Accidentes Individual.

Otros méritos a valorar:

- Experiencia en investigación (becas y/o contratos de investigación, publicaciones...).

- Adecuación a las necesidades del proyecto de investigación.

- Afinidad al campo de las Ciencias Geográficas de los proyectos de fin de carrera.

- Capacidad resolutive en la gestión de herramientas informáticas (bases de datos, hojas de cálculo, SIG...).

- Disponibilidad en el horario de mañana y/o tarde.

Ver solicitud en páginas 31 a 32 de este mismo número

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 28 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña María Araceli Ramos Ortega, Interventora del Ayuntamiento de Atarfe (Granada), en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19 de abril de 2006, por la que solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña María Araceli Ramos Ortega, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, al puesto de trabajo de Intervención de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Atarfe (Granada), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 12 de abril de 2006, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de doña María Araceli Ramos Ortega, con DNI 25.689.173, Interventora del Ayuntamiento de Atarfe (Granada), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de abril de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 28 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña María Isabel Sánchez Vázquez, Interventora del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), con fecha 20 de abril de 2006, por la que solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña María Isabel Sánchez Vázquez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, al puesto de trabajo de Intervención de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de abril de 2006, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de doña María Isabel Sánchez Vázquez, con DNI 75.884.511, Interventora del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de abril de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 28 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Mónica Salvago Enríquez, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz) mediante Decreto de Alcaldía de fecha 26 de abril de 2006, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de doña Mónica Salvago Enríquez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción, en comisión de servicios, de doña Mónica Salvago Enríquez, con DNI 75.867.026, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de abril de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 28 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don José Joaquín Serrano Ortega, Interventor del Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén), en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Jaén.

Vista la petición formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Jaén con fecha 27 de abril de 2006, por la que solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don José Joaquín Serrano Ortega, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, al puesto de trabajo de Intervención de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén) manifestada con fecha 26 de abril de 2006, teniendo en cuenta

que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de don José Joaquín Serrano Ortega, con DNI 75.014.062, Interventor del Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén), al puesto de trabajo de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de abril de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 2 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don José Antonio Fernández de Alava, Secretario-Interventor de la Agrupación de Municipios Villaluenga-Benaocaz (Cádiz), en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz) mediante Decreto de Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2006, por la que solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don José Antonio Fernández de Alava, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, al puesto de trabajo de Intervención de este Ayuntamiento, así como la conformidad de la Agrupación de Municipios Villaluenga-Benaocaz (Cádiz), manifestada mediante Decreto de Presidencia de fecha 25 de abril de 2006, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las com-

petencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de don José Antonio Fernández de Alava, con DNI 03.099.793, Secretario-Interventor de la Agrupación de Municipios Villaluenga-Benaocaz (Cádiz), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 2 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María Menéndez Fernández Secretaria del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María Menéndez Fernández, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 7 de febrero de 2006 (BOE núm. 45, de 22 de febrero), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla), de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994,

de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María Menéndez Fernández, con DNI 27.311.580, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 27 de abril de 2006, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Miguel Rodríguez-Piñero Royo en el cargo de Secretario General de esta Universidad.

De conformidad con el art. 34, letra S), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 21 de octubre de 2003 (BOJA núm. 214, de 6 de noviembre), y con el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Miguel Rodríguez-Piñero Royo en el cargo de Secretario General de la Universidad de Huelva, tras realizar las actuaciones reglamentarias con los efectos administrativos y económicos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 27 de abril de 2006.- El Rector, Francisco José Martínez López.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 26 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de

puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la

Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar), en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 26 de abril de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de destino: Hospital Juan Ramón Jiménez (Huelva).
 Denominación del puesto: Subdirector Médico.
 Modo de acceso: Libre designación.
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía.
 Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.

RESOLUCION de 28 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar), en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 28 de abril de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de destino: Hospital Universitario Puerto Real (Cádiz).
 Denominación del puesto: Subdirector de Enfermería.
 Modo de acceso: Libre designación.
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Diplomado Universitario en Enfermería/ATS.
 Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 3 de mayo de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de personal admitido y excluido para participar en los procedimientos selectivos convocados por Orden que se cita, así como fijar día, hora y lugar para la realización de la prueba de acreditación de conocimiento del castellano.

De conformidad con la Base 4 de la Orden de 8 de marzo de 2006 (BOJA del 21.3.06), por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de los mencionados Cuerpos, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos

HA RESUELTO

1.º Declarar aprobadas las listas provisionales del personal admitido y excluido en los mencionados procedimientos.

Las referidas listas de personal admitido y excluido se expondrán al público en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución, y a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación.

2.º Declarar aprobadas las listas de quienes tienen que realizar la prueba de acreditación del conocimiento del castellano, de conformidad con la Base 7 de la Orden de 8 de marzo de 2006.

Dicha prueba se realizará en Málaga, en el IES «Santa Bárbara», C/ Hermanos Lumiere, núm. 2 (Polígono de Santa Bárbara), el día 22 de mayo a las 10,00 horas.

3.º La distribución por Tribunales del personal participante en los procedimientos selectivos, en los casos en que actúe más de un Tribunal de una misma especialidad, la realizará esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos mediante la oportuna Resolución.

El número de oposición que acompañará al nombre, bajo la clave «Número de oposición», deberá ser anotado por cada persona participante a fin de conocer con precisión a qué Tribunal será adscrita.

4.º Contra la presente Resolución se podrán presentar alegaciones y subsanar los defectos que hayan sido motivo de exclusión en los siete días naturales siguientes al de la exposición de los listados en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Las citadas alegaciones se dirigirán a la Consejería de Educación, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, sita en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla.

Sevilla, 3 de mayo de 2006.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 12 de abril de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y en la base 4 de la Resolución de 2 de febrero de 2006 de esta Universidad, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna (BOJA núm. 35, de 21 de febrero).

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos a las citadas pruebas, declarando no existir aspirantes excluidos. La lista de opositores admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal, Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 2, teléfonos 958 244 327 y 958 243 036.

Segundo. Los opositores omitidos, por no figurar en las listas de admitidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión en la lista de admitidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 23 de enero de 2007, a las 11 horas, en el Campus Universitario de Fuentenueva.

Cuarto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura, consistente en: lápiz de grafito del número 2 y de goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el Documento Nacional de Identidad o pasaporte y la hoja número 4, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

Granada, 12 de abril de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 12 de abril de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad, en aplicación del artículo 15 y de la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/84, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y en la base 4 de la Resolución de 2 de febrero de 2006 de esta Universidad, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad, en aplicación del

artículo 15 y de la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/84, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOJA núm. 35, de 21 de febrero).

Este rectorado, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos a las citadas pruebas, declarando no existir aspirantes excluidos. La lista de opositores admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal, Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 2, teléfonos 958 244 327 y 958 243 036.

Segundo. Los opositores omitidos, por no figurar en las listas de admitidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión en la lista de admitidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio, el día 23 de enero de 2007, a las 11 horas, en el Campus Universitario de Fuentenueva.

Cuarto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura, consistente en: Lápiz de grafito del número 2 y de goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el Documento Nacional de Identidad o pasaporte y la hoja número 4, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

Granada, 12 de abril de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 12 de abril de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, en aplicación del artículo 15 y de la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/84, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y en la base 4 de la Resolución de 2 de febrero de 2006 de esta Universidad, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, en aplicación del artículo 15 y de la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/84, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOJA núm. 35, de 21 de febrero).

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos a las citadas pruebas, declarando no existir aspirantes excluidos. La lista de opositores admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal, Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 2, teléfonos: 958 244 327 y 958 243 036.

Segundo. Los opositores omitidos, por no figurar en las listas de admitidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión en la lista de admitidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio, el día 30 de noviembre de 2006, a las 11 horas, en el Campus Universitario de Fuentenueva.

Cuarto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura, consistente en: Lápiz de grafito del número 2 y de goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el Documento Nacional de Identidad o pasaporte y la hoja número 4, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

Granada, 12 de abril de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 12 de abril de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y en la base 4 de la Resolución de 2 de febrero de 2006 de esta Universidad, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna (BOJA núm. 35, de 21 de febrero).

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos a las citadas pruebas, declarando no existir aspirantes excluidos. La lista de opositores admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal, Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 2, teléfonos 958 244 327 y 958 243 036.

Segundo. Los opositores omitidos, por no figurar en las listas de admitidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión en la lista de admitidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio, el día 16 de enero de 2007, a las 11 horas, en el Campus Universitario de Fuentenueva.

Cuarto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura, consistente en: Lápiz de grafito del número 2 y de goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el Documento Nacional de Identidad o pasaporte y la hoja número 4, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

Granada, 12 de abril de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 24 de abril de 2006, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 15/2006-1.ª, interpuesto por Master Radio, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por Master Radio, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 15/06-1.ª, contra la Resolución de la Directora General de Comunicación Social de fecha 28 de noviembre de 2005, por la que se inicia el procedimiento sancionador S. 2006/079, incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 15/2006-1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 2004.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de abril de 2006, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las entidades sin ánimo de lucro solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden de 22 de febrero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones en materia de voluntariado.

Vista la Orden de 22 de febrero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas (BOJA núm. 45, de 8 de marzo) y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes de subvenciones en materia de voluntariado, así como la documentación a aportar por las entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las entidades sin ánimo de lucro que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsanase la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero. Requerir a cada una de las entidades sin ánimo de lucro indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndolas, en caso contrario, por desistidas de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Cádiz, 24 de abril de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

ANEXO

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	OBJETO/PROGRAMA A SUBVENCIONAR	DOCUMENTACIÓN A APORTAR/SUBSANAR
CA-7I/06	AFA "ENALSA"	Adaptación a las Nuevas Tecnologías	6
CA-8I/06	AFA -CONIL	Adaptación a las Nuevas Tecnologías	4
CA-12I/06	AVV "GADES", Barrio de la Viña	Adaptación a las Nuevas Tecnologías	1, 2, 3
CA-14I/06	A. privada de fieles Ntra. Sra. de Salus Infirmorum	Adaptación a las Nuevas Tecnologías	4
CA-16I/06	A. de minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales	Adaptación a las Nuevas Tecnologías	1,2,3
CA-18I/06	A. para la mediación social "EQUA"	Adaptación a las Nuevas Tecnologías	2
CA-19I/06	A. pro-afectados de las drogas "PUERTAS ABIERTAS"	Adaptación a las Nuevas Tecnologías	4,6
CA-22I/06	A. sanluqueña de fibromalgia, ASAFI	Adaptación a las Nuevas Tecnologías	1,2,3,4,10
CA-25I/06	A. juvenil "Seguimos en pie"	Adaptación a las Nuevas Tecnologías	4
CA-31I/06	AFEDU	Adaptación a las Nuevas Tecnologías	1,3
CA-32I/06	A. de empr., profesionales y gerentes activas de Jerez	Adaptación a las Nuevas Tecnologías	2,4
CA-39I/06	FACUA -CÁDIZ	Adaptación a las Nuevas Tecnologías	1,3,6
CA-40I/06	A. Gaditana de Espina Bífida e Hidrocefalia	Adaptación a las Nuevas Tecnologías	6
CA-44I/06	TAMAL	Adaptación a las Nuevas Tecnologías	4
CA-45I/06	AGAMAMA	Adaptación a las Nuevas Tecnologías	4
CA-49I/06	A. sociocultural Grupo Scout ERYTEEIA	Adaptación a las Nuevas Tecnologías	Falta toda la documentación
CA-50I/06	A de Mujeres "Saber Vivir"	Adaptación a las Nuevas Tecnologías	2,4
CA-51I/06	A. de Mujeres "La Hija del Sol"	Adaptación a las Nuevas Tecnologías	4
CA-3P/06	Unión de Consumidores de Cádiz	Folletos Fomento Voluntariado	5
CA-4P/06	A.A.E.R. "Plus Ultra"	Atención al emigrante retornado	1,2,3
CA-10P/06	AFA "VITAE"	Asistencia y apoyo social a familiares de enfermos de alzheimer	10
CA-12P/06	AFA "ANALSA"	Jornadas prácticas para la formación de voluntarios en alzheimer y otras demencias	5
CA-15P/06	"ALZHE"	Formación del voluntariado social en la asociación	10
CA-16P/06	Colectivo socio-cultural andaluz Spiral	Creación de redes de voluntariado social "Spiral, educar para participar"	3
CA-19P/06	Liga Gaditana de Educación y Cultura Popular "LIGADE"	Sensibilización sobre voluntariado y salud	3
CA-20P/06	A. Gaditana de Esclerosis Múltiple "AGDEM"	AGDEM en la red	5
CA-23P/06	A. de minusválidos, físicos, psíquicos y sensoriales	El voluntariado en el mundo de la discapacidad	1,2,3

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	OBJETO/PROGRAMA A SUBVENCIONAR	DOCUMENTACIÓN A APORTAR/SUBSANAR
CA-31P/06	A. Gaditana de Fibromalgia "AGAFI"	La música como recurso terapéutico	5
CA-37P/06	AFA VEJER DE LA FRA.	Acción voluntaria	9
CA-43P/06	AFA SAN PAULINO	Contigo	5
CA -47P/06	Asociación pro Derechos Humanos de Andalucía, APDH	Fomentar el voluntariado social a nivel general y a la población juvenil	2
CA-54P/06	ALENDROY	Formación y captación del voluntariado 2006	2,3,8
CA-56P/06	AMPA SUR	Promoción y capacitación del voluntariado de padres y madres de alumnos	1,2,8,9,10
CA-57P/06	KALAHARI	Promoción y captación del voluntariado intercultural	8,9
CA-59P/06	A. sociocultural "IMAGINA"	Programa de información y captación de voluntari@s	3
CA-69P/06	AFA -PUERTO	Formación de voluntarios con enfermos de alzheimer	2
CA-73P/06	A. cultural CARRILES	Voluntariado, Red Europea; Voluntariado, Sierra de Cádiz	Falta toda la documentación
CA-77P/06	A. cultural "RADIO ECO"	Radioactíivate 2006 "Tú eres imprescindible"	1,2,3

- 1.- Fotocopia compulsada de la Escritura de Constitución o Estatutos de la Entidad
- 2.- Fotocopia del DNI compulsado del/la representante legal
- 3.- Fotocopia compulsada de la tarjeta del C.I.F. de la entidad solicitante.
- 4.- Memoria incluyendo el número de años realizando programas de voluntariado, descripción de los mismos. y proyecto para el que la entidad solicita el equipamiento informático.
- 5.- Presupuesto mínimo de 1.500€
- 6.- Factura proforma por importe mínimo de 1.000€
- 7.- Anexo 2 de la Orden de subvenciones de 22 de febrero de 2006.
- 8.- Anexo 3 de la Orden de subvenciones de 22 de febrero de 2006.
- 9.- Anexo 5 de la Orden de subvenciones de 22 de febrero de 2006.
- 10.- Datos bancarios.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 21 de abril de 2006, de la Viceconsejería, por la que se modifica la de 29 de diciembre de 2005, por la que se autorizan tarifas de taxis de Sevilla. (PP. 1547/2006).

Por Resolución de 29 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 15, de 24 de enero de 2006, fueron autorizadas las tarifas de taxis de Sevilla.

Formulada solicitud de modificación por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2006, vista la propuesta de revisión de tarifas de la Comisión de Precios de Andalucía, relativa a la modificación del suplemento por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cm, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

RESUELVO

Primero. Modificar el suplemento por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cm, añadiendo «excluida la Tarifa 3» y permaneciendo la tarifa autorizada de 0,40 euros.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, surtiendo efecto el día siguiente al de su publicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de abril de 2006.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 5 de abril de 2006, por la que se concede a los Colegios de Procuradores de los Tribunales de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, las subvenciones correspondientes al cuarto trimestre de 2005, por la prestación, por estos Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita.

La Consejería de Justicia y Administración Pública subvenciona, dentro de las consignaciones presupuestarias, las actuaciones relativas a la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, con arreglo a las normas contenidas en el Capítulo VI del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, modificado por el Decreto 273/2001, de 18 de diciembre, y en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo beneficiarios de las subvenciones los Colegios de Procuradores de la Comunidad Autónoma.

El Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales ha remitido a esta Consejería, de conformidad con el procedimiento de aplicación de la subvención establecido en el artículo 47 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, certificación sobre el número de actuaciones realizadas por turno de oficio en cada Colegio durante el cuarto trimestre de 2005, junto con la justificación del coste económico por gastos de funcionamiento e infraestructura, asociado a aquellas.

Asimismo, cada uno de los diez Colegios de Procuradores que existen en la Comunidad Autónoma de Andalucía ha remitido a esta Consejería las solicitudes donde se contienen, cuantificadas, las cantidades a percibir por cada una de estas Corporaciones, donde se reseñan, de forma separada, las subvenciones correspondientes al turno de oficio y las que pertenecen a los gastos de funcionamiento e infraestructura, y que conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de dicha disposición se acuerda subvencionar con el importe que resulte de aplicar el 8% al coste económico generado por las actuaciones profesionales relativas a la asistencia letrada al detenido o preso y por la defensa gratuita, ya que este importe no supera al de las partidas que sobre los gastos de funcionamiento e infraestructura han sido aprobadas por la Administración respecto al cuarto trimestre de 2005, según consta en el correspondiente expediente administrativo.

Los importes aprobados para el abono del turno de oficio y los gastos de infraestructura constan detallados en el correspondiente expediente administrativo, que ha sido tramitado conforme a lo que dispone el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y objeto de fiscalización previa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo que disponen los artículos 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, 50 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, así como los artículos 45 y 47 del Reglamento

de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre.

DISPONGO

Primero. Se conceden a los Colegios de Procuradores de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita, las subvenciones correspondientes al cuarto trimestre de 2005, por los importes y los conceptos que se consignan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.48300.14B.:

Colegio de Procuradores de Almería:	
Turno de oficio	25.803,48 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>2.064,28 €</u>
TOTAL LIBRAMIENTO:	27.867,76 €

Colegio de Procuradores de Antequera:	
Turno de oficio	2.353,53 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>188,28 €</u>
TOTAL LIBRAMIENTO	2.541,81 €

Colegio de Procuradores de Cádiz:	
Turno de oficio	62.284,99 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>4.982,80 €</u>
TOTAL LIBRAMIENTO:	67.267,79 €

Colegio de Procuradores de Córdoba:	
Turno de oficio	53.257,35 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>4.260,59 €</u>
TOTAL LIBRAMIENTO:	57.517,94 €

Colegio de Procuradores de Granada:	
Turno de oficio	49.631,47 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>3.970,51 €</u>
TOTAL LIBRAMIENTO	53.601,98 €

Colegio de Procuradores de Huelva:	
Turno de oficio	35.482,33 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>2.838,59 €</u>
TOTAL LIBRAMIENTO	38.320,92 €

Colegio de Procuradores de Jaén:	
Turno de oficio	25.248,42 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>2.019,87 €</u>
TOTAL LIBRAMIENTO	27.268,29 €

Colegio de Procuradores de Jerez de la Frontera:	
Turno de oficio	47.675,14 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>3.814,01 €</u>
TOTAL LIBRAMIENTO	51.489,15 €

Colegio de Procuradores de Málaga:	
Turno de oficio	97.928,51 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>7.834,28 €</u>
TOTAL LIBRAMIENTO	105.762,79 €

Colegio de Procuradores de Sevilla:	
Turno de oficio	110.835,22 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>8.866,82 €</u>
TOTAL LIBRAMIENTO	119.702,04 €

Importe total:

Turno de oficio	510.500,44 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>40.840,04 €</u>
TOTAL	551.340,48 €

Segundo. El importe de la subvención deberá ser aplicado por el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, al abono de la indemnización por la prestación del servicio de representación correspondiente al cuarto trimestre de 2005, realizado por los Colegios de Procuradores que lo integran y que comprende los gastos relativos a la representación jurídica por Procurador de los Tribunales en turno de oficio ante los órganos judiciales con sede en la Comunidad Autónoma, así como los gastos de funcionamiento e infraestructura asociados a las mismas.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante libramiento de la totalidad de su importe, conforme a las certificaciones expedidas por los respectivos Colegios sobre el número de actuaciones realizadas durante el cuarto trimestre de 2005 y por el coste asociado a las mismas, de conformidad con lo establecido en los artículos 45.1 y 47 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, modificado por el Decreto 273/2001, de 18 de diciembre.

Las subvenciones que se conceden en concepto de gastos de funcionamiento e infraestructura por la gestión colegial del servicio se cifra en un total de 40.840,04 €, que es el importe resultante de aplicar el 8% al coste económico generado por las actuaciones profesionales relativas a la asistencia letrada al detenido o preso y por la defensa gratuita. Esta cantidad no supera la suma de 53.759,52 €, correspondiente a los gastos totales asociados a la prestación de dichos servicios, y supone una media del 75,98% de las actividades desarrolladas por los beneficiarios, todo ello de acuerdo con el artículo 111 de la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 45 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Cuarto. La justificación se realizará por el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, antes del 30 de abril de 2007, en la forma prevista en los artículos 48 y 49 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Quinto. Los beneficiarios de la subvención otorgada por la presente Orden estarán obligados a:

a) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Comunicar a la Consejería de Justicia y Administración Pública la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como de toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del

pago de la subvención, en los supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octavo. Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 2006

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCION de 19 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 428/06 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 428/06, interpuesto por don Carlos Estanislao Lamiable Navajas contra la Resolución de 1 de septiembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería Agrónoma (A.2002), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de abril de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 2 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 248/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, comuni-

cando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 248/2006, interpuesto por el Sindicato de Enfermería contra la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convoca nuevo concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 1996 y 1999, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 3 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 588/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 588/2006, interpuesto por doña Asunción Ortiz Delgado, contra la Orden de 5 de octubre de 2005 de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Asunción Ortiz Delgado contra la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 3 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 727/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo

número 727/2005, interpuesto por don Juan Martínez Martínez contra la Resolución de 29 de abril de 2005, del Secretario General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Juan Martínez Martínez contra la Resolución de 3 de diciembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, así como la definitiva de adjudicatarios/as con indicación de su puntuación, y se ofertan vacantes a los aspirantes/as seleccionados/as, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo III, convocado por Orden de 12 de junio de 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 28 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo abreviado 249/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Almería, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo abreviado 249/2006, interpuesto por don Francisco Fernández Antón, contra la Resolución de 20 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública por la que se convoca el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Almería, respecto a la plaza de Coordinador Adjunto Unidad Biogeográfica Levante Norte, código 9744910.

HE RESUELTO

Remitir el expediente, debidamente foliado y compulsado. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Almería en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Almería, 28 de abril de 2006.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 18 de abril de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención que en el Anexo se indica, concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 21 de diciembre de 2001, por la que se convocan ayudas para las empresas del sector aeronáutico y para la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 12 «Innovación, Ciencia y Empresa», programa 72.A, concepto presupuestario 740.07. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en 75%.

Sevilla, 18 de abril de 2006.- El Director General, Jesús Nieto González.

A N E X O

Núm. Expte.: SE/053/SA.
Nombre: Calderinox, S.A.
Inver.: 652.263,71.
Subven.: 156.543,29.
Fijos: 10.
Mante.: 109.

RESOLUCION de 18 de abril de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE de la Franja Pirítica de Huelva.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Innovación, Ciencia y Empresa», programa 72.B, concepto presupuestario 773.00. Dichas subvenciones han sido cofinanciadas por el FEDER en el 75%.

Sevilla, 18 de abril de 2006.- El Director General, Jesús Nieto González.

A N E X O

Núm. Expte.: H/267/ZAE.
Empresa: Tubespa, S.A.
Inversión: 481.700,00.
Subvención: 72.255,00.
Fijos:
Mantener: 40.

Núm. Expte.: H/282/ZAE.
Empresa: Rivero Sudon, S.L.
Inversión: 199.185,23.
Subvención: 19.918,52.
Fijos:
Mantener: 10.

Núm. Expte.: H/292/ZAE.
Empresa: Antonio López López.
Inversión: 79.478,01.
Subvención: 17.485,16.
Fijos: 2.
Mantener:

RESOLUCION de 18 de abril de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Campo de Gibraltar, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Campo de Gibraltar.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Innovación, Ciencia y Empresa», programa 72.B, concepto presupuestario 773.00. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en el 75%.

Sevilla, 18 de abril de 2006.- El Director General, Jesús Nieto González.

A N E X O

Núm. Expte.: CA/663/CG/ZAE.
Empresa: Moto Diseño y Náutica, S.L.
Inversión: 101.787,05.
Subvención: 18.321,66.
Empleo a crear: 3.
Empleo a mantener:

RESOLUCION de 18 de abril de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Innovación, Ciencia y Empresa», programa 72.B, concepto presupuestario 773.00. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en el 75%.

Sevilla, 18 de abril de 2006.- El Director General, Jesús Nieto González.

A N E X O

Expte. Núm.: CA/603/BC/ZAE.
Empresa: Molduras Polanco Enri, S.A.
Localización: Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Inversión: 753.292,30 €.
Subvención: 82.862,15 €.
Empleo:
- Crear: 5.
- Mantener: 52.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 24 de abril de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2006, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32I «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

- 01.14.31.18.29.773.00.32I.0

21 2006	CON ALIANZA PROFIN, SLL	MALAGA	14424
24 2006	CON ELSO MARTINEZ SUSO(CENTRO DE BUCEO ATLANTIS)	MIJAS	4808
25 2006	CON MARKETINNOVA CONSULTORES, SLL	MALAGA	9616
31 2006	CON JOSE ANTONIO LOZA LARA	ARCHIDONA	4808
32 2006	CON INDUSTRIAS PLASTICAS MUÑOZ, SL	VILLANUEVA DEL TRABUCCO	14424

Málaga, 24 de abril de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCION de 24 de abril de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2006, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32I «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

- 01.14.31.18.29.773.00.32I.0

13 2006	SOC COJINES TEO, SLL	CUEVAS DEL BECERRO	9616
19 2006	SOC HOTEL LA CASA GRANDE DE ALPANDEIRE, SLL	ALPANDEIRE	9616
28 2006	SOC J.PEDRO & BRANCO, S.COOP.AND	BENALMADENA	12020
35 2006	SOC OFIPA MUEBLES & ARQUITECTURA, SLL	MALAGA	9616
36 2006	SOC CONSTRUCCIONES CARMONSA, SLL	FUENGIROLA	9616

Málaga, 24 de abril de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 21 de abril de 2006, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se hace pública la creación del centro de iniciativas turísticas «Foro Turismo».

Mediante Resolución de 7 de abril de 2006, la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte (P.D. Orden de 24 de junio de 1996), dispone:

«Representantes de la Administración Local y del sector turístico empresarial, conscientes del potencial turístico de Córdoba, acordaron por unanimidad en Asamblea Fundacional el 13 de enero de 2005, constituirse en Centro de Iniciativas Turísticas que contribuyese a la promoción y fomento del turismo en dicha localidad, con el objeto de participar en las actuaciones relacionadas con la planificación y promoción turística en su ámbito territorial así como actuar de interlocutor válido ante las Administraciones competentes.

Por el Sr. don Antonio Alvarez Salcedo, en calidad de Presidente nombrado en Asamblea Fundacional, se solicitó autorización para la creación del mencionado Centro y la oportuna recepción del mismo en el Registro de Centros de Iniciativas Turísticas.

La creación de los Centros de Iniciativas Turísticas (CIT), está regulada en el artículo 10 del Decreto 2481/1974, de 9 de agosto, sobre ordenación de Centros de Iniciativas Turísticas y en el artículo 3 de la Orden de 8 de febrero de 1975, que desarrolla los trámites para su autorización, habiéndose cumplido las formalidades y justificado los requisitos exigidos para las disposiciones mencionadas.

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, señala que corresponden a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte las competencias que ostentaba la Consejería de Turismo y Deporte.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Autorizar la creación del Centro de Iniciativas Turísticas de «Foro Turismo», con sede social en la calle Dr. Jiménez Díaz, s/n, 14004, Córdoba, que llevará consigo la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, previsto en el artículo 34.e) de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, de Turismo.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse, con carácter potestativo, requerimiento ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo.

El requerimiento podrá formularse en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, entendiéndose rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción el órgano requerido no contesta, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado, en virtud de lo esta-

blecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.»

Sevilla, 21 de abril de 2006.- La Directora General, Ana Gómez Gómez.

RESOLUCION de 21 de abril de 2006, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se hace pública la creación del centro de iniciativas turísticas «Guadajoz y Campiña Este de Córdoba».

Mediante Resolución de 7 de abril de 2006, la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte (P.D. Orden de 24 de junio de 1996), dispone:

Representantes de la Administración Local y del sector turístico empresarial, conscientes del potencial turístico de Córdoba, acordaron por unanimidad en Asamblea Fundacional el 30 de junio de 2004, constituirse en Centro de Iniciativas Turísticas que contribuyese a la promoción y fomento del turismo en dicha localidad, con el objeto de participar en las actuaciones relacionadas con la planificación y promoción turística en su ámbito territorial así como actuar de interlocutor válido ante las Administraciones competentes.

Por el Sr. don Felipe Núñez de Prado, en calidad de Presidente nombrado en Asamblea Fundacional, se solicitó autorización para la creación del mencionado Centro y la oportuna recepción del mismo en el Registro de Centros de Iniciativas Turísticas.

La creación de los Centros de Iniciativas Turísticas (CIT), está regulada en el artículo 10 del Decreto 2481/1974, de 9 de agosto, sobre ordenación de Centros de Iniciativas Turísticas y en el artículo 3 de la Orden de 8 de febrero de 1975, que desarrolla los trámites para su autorización, habiéndose cumplido las formalidades y justificado los requisitos exigidos para las disposiciones mencionadas.

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, señala que corresponden a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte las competencias que ostentaba la Consejería de Turismo y Deporte.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Autorizar la creación del Centro de Iniciativas Turísticas de «Guadajoz y Campiña Este de Córdoba», con sede social en la calle Santo Domingo de Henares (Edificio Tercia II), 14850 Baena (Córdoba), que llevará consigo la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, previsto en el artículo 34.e) de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, de Turismo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse, con carácter potestativo, requerimiento ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo.

El requerimiento podrá formularse en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, entendiéndose rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción el órgano requerido no contesta, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Super-

rior de Justicia de Andalucía. Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado, en virtud de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de abril de 2006.- La Directora General, Ana Gómez Gómez.

RESOLUCION de 19 de abril de 2006, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, de cambios de denominación, modificación de estatutos, bajas y fusiones de clubes efectuadas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte (BOJA núm. 14, de 29.12.1998), creó el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, que vino a sustituir al antiguo Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía. El Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas (BOJA núm. 14, de 5.2.2000), desarrolla y regula, con arreglo a lo dispuesto en la citada Ley, las líneas básicas de la estructura organizativa del deporte en Andalucía, dedicando su Título V al Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Con fundamento en dichas normas, tengo a bien hacer pública la siguiente relación de entidades deportivas inscritas, de cambios de denominación, modificaciones de estatutos, bajas y fusiones de clubes efectuadas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, como continuación de la publicación en el BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2006.

Sevilla, 19 de abril de 2006.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

ANEXO

Entidades deportivas inscritas:

Nº Inscripto.	Nombre	Municipio	Provincia
14214	C.D. Jabalcon	Baza	Granada
14215	C.D. Protadep	Jaén	Jaén
14216	C.D. de Aikido Shogun	Puebla de Cazalla (La)	Sevilla
14217	C.D. Moto Club Almijara	Competa	Málaga
14218	Asoc. Cultural y Deportiva Al Hierro	Alcalá la Real	Jaén
14219	C.D. San Luis	Manilva	Málaga
14220	C.D. Depordiver	Chipiona	Cádiz
14221	C.D. Homarus Buceo	Puerto de Santa María (El)	Cádiz
14222	C.D. Avutarda Racing School	Alhendin	Granada
14223	C.D. Monoplazas y Turismos Andaluces	Sevilla	Sevilla
14224	C.D. de Pesca Ojen	Ojen	Málaga
14225	Club Buceo Atarfe	Atarfe	Granada
14226	C.D. Quad Club Los Saltamontes	Algeciras	Cádiz
14227	C.D. Grupo Empresa Renault - Sevilla	Sevilla	Sevilla
14228	C.D. Tarifa Tennis 2005	Tarifa	Cádiz
14229	C.D. Alameda 2005 Fútbol Sala	Tarifa	Cádiz
14230	C.D. Ciudad de Almuñécar	Almuñécar	Granada
14231	Club Baloncesto la Mojenera	Mojenera (La)	Almería
14232	C.D. Ciclista de Dalias	Dalias	Almería
14233	C.D. Moto Club Canjayar	Canjayar	Almería
14234	C.D. Unión Para la Preservación del Windsurf En Tarifa	Tarifa	Cádiz
14235	C.D. Peña Motera Indalicos	Almería	Almería

Nº Inscripc.	Nombre	Municipio	Provincia	Nº Inscripc.	Nombre	Municipio	Provincia
14236	C.D. Triatlón Linares	Linares	Jaén	14293	C.D. Marubashi	Palma del Río	Córdoba
14237	C.D. Bike Trial Linares	Linares	Jaén	14294	Club F.S. Isla de León	San Fernando	Cádiz
14238	C.D. Los Explosivos	Almería	Almería	14295	C.D. de Wushu Dragon Chow	Puerto de Santa María (EI)	Cádiz
14239	C.D. Pádel - K	Almería	Almería	14296	C.D. Salix Burgos	Saucejo (EI)	Sevilla
14240	C.D. San José X - Extreme	Rinconada (La)	Sevilla	14297	C.D. Córdoba 2016	Córdoba	Córdoba
14241	C.D. de Petanca la Encina	Ronda	Málaga	14298	C.D. Perro de Agua El Paseo de Utrera	Utrera	Sevilla
14242	C.D. Unión Atlético Sherrysport	Jerez de la Frontera	Cádiz	14299	Club de Tenis Consolación de Utrera	Utrera	Sevilla
14243	Club de Montaña Alto Almanzora	Albox	Almería	14300	C.D. El Tinte de Utrera	Utrera	Sevilla
14244	Club Baloncesto Vu - Meters	Córdoba	Córdoba	14301	Club de Tiro Con Arco Magina Sur	Huelva	Jaén
14245	C.D. Salto del Cabrero	Ubrique	Cádiz	14302	C.D. Las Marismas de Trajano	Utrera	Sevilla
14246	C.D. Hacienda del Agua	Alcalá de Los Gazules	Cádiz	14303	C.D. Kick Boxing Kick Loren	Bornujos	Sevilla
14247	C.D. Escudería Málaga Competición	Málaga	Málaga	14304	C.D. Alokede	Málaga	Málaga
14248	C.D. Moto Club la Torre	Marmolejo	Jaén	14305	C.D. Fútbol-Botones Sevilla	Sevilla	Sevilla
14249	C.D. Los Apretaos	Sevilla	Sevilla	14306	C.D. Balompédica Roquetas F.S.	Roquetas de Mar	Almería
14250	Global Motor C.D.	Morón de la Frontera	Sevilla	14307	APAFA (Asoc. de Padres y Familiares de Minusválidos Psíquicos de la Zona Norte de Almería)	Velez Rubio	Almería
14251	C.D. de Tiro Fomento de Tácticas Personalizadas	Villaverde del Río	Sevilla	14308	C.D. Peña Barcelonista de Tabernas	Tabernas	Almería
14252	C.D. África - Kwon	Dos Hermanas	Sevilla	14309	C.D. Chiu Chico Surf Club	Cádiz	Cádiz
14253	C.D. Lomaplant Competición	Ejido (EI)	Almería	14310	C.D. Caleta Surf	Cádiz	Cádiz
14254	C.D. Thaicop	Alhaurín de la Torre	Málaga	14311	C.D. Lin Surf	Cádiz	Cádiz
14255	Asoc. Voluntarios Activos de Sevilla	Sevilla	Sevilla	14312	C.D. de Automodelismo Eléctricos Sevizeta	Dos Hermanas	Sevilla
14256	Club de Vela Gavia	Puerto de Santa María (EI)	Cádiz	14313	C.D. Nerja Pádel Club	Nerja	Málaga
14257	Sec.Dep. de la Asoc. Cultural y Deportiva Al Borde de Lo Inconcebible	Zubia (La)	Granada	14314	C.D. Moto Club Arcense	Arcos de la Frontera	Cádiz
14258	Club de Tiro Freskisol	Torremolinos	Málaga	14315	C.D. la Copa - Almanzora	Albox	Almería
14259	C.D. Moto & Quads Off Road	Málaga	Málaga	14316	C.D. Los Miércoles	Motril	Granada
14260	C.D. Aspa	Armilla	Granada	14317	Club Gimnasia Ritmica la Rinconada	Rinconada (La)	Sevilla
14261	C.D. Axarquía Fly	Nerja	Málaga	14318	C.D. Alanís	Alanís	Sevilla
14262	C.D. la Trinidad	Sevilla	Sevilla	14319	Asoc. Cultural Deportiva Provincial Club de Atletismo Alcazaba Jaén	Jaén	Jaén
14263	C.D. Hacienda El Corzo	Sevilla	Sevilla	14320	C.D. Hwarang Moo Soo Hapkido	Málaga	Málaga
14264	Hípica de Hinojos C.D.	Hinojos	Huelva	14321	C.D. Slot San José	Rinconada (La)	Sevilla
14265	C.D. Moto Club Los Cansinos	Zufre	Huelva	14322	C.D. Pizarra Racing	Pizarra	Málaga
14266	C.D. Los Curatos	Bedar	Almería	14323	C.D. Moto Club Pirulo Racing	Mijas	Málaga
14267	C.D. Lumpinee Surf	Cádiz	Cádiz	14324	C.D. la Loma de Tréboles	Úbeda	Jaén
14268	C.D. Costa Sur Surf	Cádiz	Cádiz	14325	C.D. de Tenis Las Marismas	Algeciras	Cádiz
14269	C.D. Internacional de Esquí	Granada	Granada	14326	C.D. Olletas	Málaga	Málaga
14270	C.D. Todos Hijos Campeones (T.H.C.)	Motril	Granada	14327	C.D. Retamar El Toyo	Almería	Almería
14271	C.D. Silvestrista Frascuelo	Churriana de la Vega	Granada	14328	C.D. Peña Los Amigos	Castro del Río	Córdoba
14272	C.D. Suricatos Granada	Granada	Granada	14329	C.D. Málaga ' 77	Málaga	Málaga
14273	C.D. Monteros del Poniente	Ejido (EI)	Almería	14330	C.D. Unión Ciclista Los Barrios	Barrios (Los)	Cádiz
14274	Club de Petanca la Mojonera	Mojonera (La)	Almería	14331	C.D. Aa.Vv. Buen Futuro Quemadero Fuentecita	Almería	Almería
14275	C.D. Yumar Raid	Cabra	Córdoba	14332	C.D. Atletico de Villablanca	Villablanca	Huelva
14276	C.D. Vejariego Surf	Vejer de la Frontera	Cádiz	14333	C.D. la Naranja Mecánica	Huelva	Huelva
14277	C.D. Body Surf	Cádiz	Cádiz	14334	C.D. la Orden de F.S.	Huelva	Huelva
14278	C.D. Tavarua Surf	Cádiz	Cádiz	14335	C.D. Valverdeña de F.S.	Valverde del Camino	Huelva
14279	C.D. Diwan Surf	Cádiz	Cádiz	14336	C.D. Al-Andalus Skateboard	Sevilla	Sevilla
14280	C.D. Mentidero Surf	Cádiz	Cádiz	14337	C.D. Triatlón Titan Sierra de Cádiz	Algodonates	Cádiz
14281	C.D. Centro Penitenciario Sevilla	Sevilla	Sevilla	14338	C.D. Fútbol Vejer	Vejer de la Frontera	Cádiz
14282	C.D. Amigos del Mosto	Mairena del Aljarafe	Sevilla	14339	C.D. Dezkontro Tuning Club	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz
14283	C.D. Coches, Motos y Quads	Sevilla	Sevilla	14340	C.D. Trial Priego de Córdoba	Priego de Córdoba	Córdoba
14284	C.D. Extreme Bike Nerja	Nerja	Málaga	14341	C.D. Kick Boxing Menjibar	Alhaurín de la Torre	Málaga
14285	C.D. Peña Pajarista Vegas del Genil	Vegas del Genil	Granada	14342	C.D. Benalmádena F.S.	Benalmádena	Málaga
14286	C.D. Kayak de Mar Nerja	Nerja	Málaga	14343	Edumar C.D.	Villanueva de Algaidas	Málaga
14287	C.D. Green Demon	Córdoba	Córdoba	14344	Club de Polo Ayala	San Roque	Cádiz
14288	C.D. la Breca Málaga	Málaga	Málaga	14345	Club de Motociclismos Endurovélez	Vélez Rubio	Almería
14289	C.D. Doñana - Sports	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	14346	C.D. Moto Club Guadalhorce	Cartama	Málaga
14290	C.D. Racoms	Torremolinos	Málaga	14347	C.D. El Sacristán	Huerca-Overa	Almería
14291	C.D. Bikecenter - Rota	Rota	Cádiz				
14292	C.D. Córdoba Racing Team	Córdoba	Córdoba				

Nº Inscript.	Nombre	Municipio	Provincia	Nº Inscript.	Nombre	Municipio	Provincia
14348	C.D. MTB El Castillo de Las Guardas	Castillo de Las Guardas (El)	Sevilla	14405	Club de Rugby San Juan Bautista de la Salle	Córdoba	Córdoba
14349	C.D. Peña Tenística Los Incondicionales	Málaga	Málaga	14406	C.D. de Caza Pozo del Lobo	San Fernando	Cádiz
14350	C.D. Morralla Sk & Board Club	Nerja	Málaga	14407	C.D. Petanca Bda. Juan XXIII	Jerez de la Frontera	Cádiz
14351	C.D. Byteint	Úbeda	Jaén	14408	C.D. Los Zalabares	Torremolinos	Málaga
14352	C.D. de Pesca Amigos del Taxi	Gabias (Las)	Granada	14409	C.D. Ocio y Tiempo Libre	Salobreña	Granada
14353	Club de Petanca Virgen de la Sierra	Cabra	Córdoba	14410	C.D. Team Racing Kart Granada	Granada	Granada
14354	C.D. Los Volaoes	Chipiona	Cádiz	14411	C.D. Volteo Chapin	Jerez de la Frontera	Cádiz
14355	Club Atletismo Lebrija	Lebrija	Sevilla	14412	C.D. Kite Surf Chiclana	Chiclana de la Frontera	Cádiz
14356	C.D. Ejidobike	Ejido (El)	Almería	14413	C.D. Sk8 & Punk	Sevilla	Sevilla
14357	Club de Atletismo Playas de Málaga	Málaga	Málaga	14414	C.D. Nuevo Belalcázar	Belalcázar	Córdoba
14358	C.D. Santa Olalla	Santa Olalla de Cala	Huelva	14415	Asoc. de Ayuda a Personas con Necesidades Especiales (Esperanza)	Benamaurel	Granada
14359	C.D. Pádel Indalo Sport	Almería	Almería	14416	C.D. Maicromachins	Sevilla	Sevilla
14360	C.D. Terra Nemini	Jaén	Jaén	14417	C.D. Spalas	Marbella	Málaga
14361	C.D. de Pesca Virgen de Zocueca	Bailen	Jaén	14418	Club de Petanca Fuente Grande	Ulella del Campo	Almería
14362	C.D. Expansion Norte	Jaén	Jaén	14419	C.D. Embalse de Guadalquivir	Medina-Sidonia	Cádiz
14363	C.D. Piratas del Aire	Beas de Segura	Jaén	14420	C.D. Karting Club Alcalá la Real	Alcalá la Real	Jaén
14364	C.D. Vale	Durcal	Granada	14421	C.D. Murako	Jerez de la Frontera	Cádiz
14365	C.D. Pádel Team Almuñécar	Almuñécar	Granada	14422	C.D. Tae Sport	Huerca de Almería	Almería
14366	C.D. Cordobés Kin Ball	Pedro Abad	Córdoba	14423	C.D. El Barrio F.S.	Almería	Almería
14367	Rota Club de Golf	Rota	Cádiz	14424	C.D. de Vela Lago de Bornos	Bornos	Cádiz
14368	C.D. Buceo Aqua	Chiclana de la Frontera	Cádiz	14425	C.D. Fútbol Zaidin Aficionados del Madrid-Barcelona	Granada	Granada
14369	C.D. Adra F.S.	Adra	Almería	14426	C.D. Futsal - Estepona	Estepona	Málaga
14370	C.D. de Caza y Pesca Quercus	Medina-Sidonia	Cádiz	14427	Sec.Dptva. de la Asoc. Alcaireña de Enseñanza y Educación Especial	Alcalá de Guadaíra	Sevilla
14371	C.D. de Caza y Pesca El Lance	Medina-Sidonia	Cádiz	14428	C.D. Radio Control Miniz Málaga	Málaga	Málaga
14372	Club Lucentino de Tenis de Mesa	Lucena	Córdoba	14429	C.D. de Pesca Haza de la Morena	Ardales	Málaga
14373	C.D. Karate Shotokan Vicar	Vicar	Almería	14430	Club de Pádel Jabalcuz	Jaén	Jaén
14374	C.D. Moto Club Tarambana	Ejido (El)	Almería				
14375	Club Polideportivo Ejido Asoc. de Veteranos	Ejido (El)	Almería				
14376	C.D. de Cazadores Los Lagares	Córdoba	Córdoba				
14377	C.D. Mercurio	Rincón de la Victoria	Málaga				
14378	Club Atletismo Málaga Bahía	Rincón de la Victoria	Málaga				
14379	C.D. El Cerro	Huetor-Tajar	Granada				
14380	C.D. Duja Competición	Sevilla	Sevilla				
14381	C.D. Recreativo Parque Cartuja	Jerez de la Frontera	Cádiz				
14382	C.D. Moto Club Ruedaloca	Villa del Río	Córdoba				
14383	C.D. Song Chan - Ho	Granada	Granada				
14384	C.D. de Cazadores Piedra Redonda	Trevezes	Granada				
14385	C.D. Veteranos del Motril	Motril	Granada				
14386	Guadaíra Bike Club Ciclista MTB	Alcalá de Guadaíra	Sevilla				
14387	C.D. Pádel Ciudad de Andújar	Andújar	Jaén				
14388	C.D. de Paramotor Córdoba Vuela	Córdoba	Córdoba				
14389	Club Baloncesto Ronda	Ronda	Málaga				
14390	C.D. la Barcaza	Málaga	Málaga				
14391	C.D. Guadaíza Moto Club	Marbella	Málaga				
14392	C.D. Campamento Polo Club	San Roque	Cádiz				
14393	C.D. Alfahuara	María	Almería				
14394	C.D. Dajaman	Sevilla	Sevilla				
14395	C.D. Mas Que Porteros	Córdoba	Córdoba				
14396	C.D. MTB Sin Gravedad	Málaga	Málaga				
14397	C.D. Isla Mayor Btt	Puebla del Río (La)	Sevilla				
14398	C.D. Tomares Surf	Tomares	Sevilla				
14399	C.D. Ciclosport - El Equipo	Huetor-Vega	Granada				
14400	C.D. Aeroclub de Antequera	Málaga	Málaga				
14401	C.D. Mototurismo Granada Los Águilas de Sierra Nevada	Granada	Granada				
14402	C.D. Rampel	Sevilla	Sevilla				
14403	C.D. Radio Control Rociana	Rociana del Condado	Huelva				
14404	C.D. Fuera Límites	Sevilla	Sevilla				

Entidades deportivas que han modificado sus estatutos:							
Nº Inscript.	Nombre	Municipio	Provincia	Nº Inscript.	Nombre	Municipio	Provincia
30	C.D. Grupo Exploraciones Subterráneas de Priego	Priego de Córdoba	Córdoba				
264	Club Natación Huelva	Huelva	Huelva				
290	Cádiz Club Baloncesto	Cádiz	Cádiz				
328	C.D. Mairena	Mairena del Alcor	Sevilla				
879	C.D. Sdad. de Cazadores de Alamedilla	Alamedilla	Granada				
1016	C.D. Once Andalucía	Sevilla	Sevilla				
1116	C.D. U.D. Algodonales	Algodonales	Cádiz				
1524	Gabia, C.F.	Gabias (Las)	Granada				
1750	C.D. El Arrendajo	Algeciras	Cádiz				
1784	Club de Ajedrez Ateneo	Sevilla	Sevilla				
1827	C.D. Gelves	Gelves	Sevilla				
2019	C.D. U.D. Voluntad	Sevilla	Sevilla				
2355	Club Deportivo Oliveira	Algeciras	Cádiz				
2417	C.D. Sdad. de Cazadores Sto.Cristo del Zapato	Pinar (El)	Granada				
2862	Club de Boxeo de Utrera	Utrera	Sevilla				
3022	C.D. Ancla Decoración	Torre del Campo	Jaén				
3031	C.D. Rios	Arcos de la Frontera	Cádiz				
3389	C.D. Sdad. de Cazadores de Zujaira	Pinos-Puente	Granada				
3499	Club Balonmano Pozoblanco	Pozoblanco	Córdoba				
3534	C.D. Colegio Publico Valdes Leal A.P.A.	Sevilla	Sevilla				
3658	Moto Club Zona Sur	Benalmádena	Málaga				
4230	C.D.Thakido	Puerto de Santa María (El)	Cádiz				
4845	C.D. de Vela de Valdeagrana	Puerto de Santa María (El)	Cádiz				

Nº Inscript.	Nombre	Municipio	Provincia
5292	C.D. Moto Club Almería	Almería	Almería
5354	C.D. Afanas Cádiz	Cádiz	Cádiz
5457	C.D. Ande Cádiz	Cádiz	Cádiz
5627	C.D. Villaverde	Barrios (Los)	Cádiz
5653	Club de Atletismo Gaia	Carmona	Sevilla
5698	C.D. Moto Club Siroco	Brenes	Sevilla
6039	C.D. de Sordos de Jerez	Jerez de la Frontera	Cádiz
6186	C.D. Sport Center Algeciras Lee Do Kwan	Algeciras	Cádiz
6249	C.D. Moto Club Ciudad de Las Torres	Écija	Sevilla
6453	C.D. Peña El Barrio	Algeciras	Cádiz
6592	C.D. de Montaña Vértigo	Lebrija	Sevilla
6626	C.D. Musculación Taekwondo Los Barrios	Barrios (Los)	Cádiz
6658	C.D. la Cigüeña	Los Barrios	Cádiz
7090	C.D. Petanca El Coronil	Coronil (El)	Sevilla
7211	C.D. El Chaparro	Barbate de Franco	Cádiz
7286	C.D. Sdad. de Cazadores El Olivar	Benacazón	Sevilla
7487	C.D. Promoción Algeciras Atletismo	Algeciras	Cádiz
7770	C.D. Silvestrista Barreño	Barrios (Los)	Cádiz
7811	Club de Fitness Barbate	Barbate de Franco	Cádiz
8099	C.A.R. Costa Marbella	Marbella	Málaga
8528	C.D. Motonáutico Bahía de Algeciras	Algeciras	Cádiz
8767	Asoc. Cultural Deportiva de Karate Ippon Ken	Arcos de la Frontera	Cádiz
9046	C.D. Gilete	Cabezas de San Juan (Las)	Sevilla
9099	Moto Club Universal	Arcos de la Frontera	Cádiz
13196	Club Náutico Manilva-Sabinillas-El Castillo	San Luis de Sabinillas	Málaga
13420	C.D. Qaiat	Alcalá de Guadaíra	Sevilla
13790	C.D. Circulo Don Bosco	Sevilla	Sevilla
13813	C.D. Kick Boxing Villacarrillo	Villacarrillo	Jaén
14192	C.D. Peña Arcense Aeromodelismo	Arcos de la Frontera	Cádiz

Entidades deportivas que han cambiado de denominación:

Nº Inscript.	Nombre	Municipio	Provincia
3658	Moto Club Benalroyo	Arroyo de la Miel	Málaga
8376	por Moto Club Zona Sur		
8376	C.D. Atarfe	Granada	Granada
	por C.D. Atarfe Siglo XXI		
8099	Club Radio Control San Pedro de Alcántara	Marbella	Málaga
	por C.A.R. Costa Marbella		
12333	C.D. Villaverde – El Toril	Cantillana	Sevilla
	por C.D. Sierra – El Toril		
13196	C.D. El Rebalaje	San Luis de Sabinillas	Málaga
	por Club Náutico Manilva-Sabinillas-El Castillo		
13516	C.D. Tennis Magina Sport	Jaén	Jaén
	por C.D. de Tennis Imajina – Jaen		
13821	C.D. Powerlifting	Marbella	Málaga
	por C.D. Jacamar		

Entidades deportivas que se han dado de baja:

Nº Inscript.	Nombre	Municipio	Provincia
5134	A.D. Pollilla	Cádiz	Cádiz
6242	S.D. de Caza Ánade Real	Cádiz	Cádiz
7504	A.D. Amigos del Balón	Sevilla	Sevilla
8430	C.D. A.D. Vida Sana Sport Club	Albolote	Granada
8613	Centro Deportivo Élite	Algeciras	Cádiz
9071	Club de Tiro Olímpico Granada 2000	Albolote	Granada
9674	C.D. Zaidín F.S. XXI	Granada	Granada

Nº Inscript.	Nombre	Municipio	Provincia
10366	C.D. la Vega Granadina	Fuente Vaqueros	Granada
11093	C.D. Sierrazul	Sevilla	Sevilla
11323	C.D. y Cultural Santa Olalla del Cala	Santa Olalla de Cala	Huelva
12377	C.D. Judo Club Algodonales	Algodonales	Cádiz
12928	C.D. Los Empatillao.Com	Jerez de la Frontera	Cádiz

Entidades deportivas que se han fusionado:

8376 C.D. Atarfe, de Atarfe (Granada) con C.D. Zaidín F.S. XXI, de Granada

RESOLUCION de 19 abril de 2006, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se declaran Entidades Locales decaídas en el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de infraestructuras deportivas, para el año 2006.

Vistas las solicitudes y documentación aportada por las Entidades Locales relacionadas en los tabloneros de anuncios de las distintas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte que a continuación se relacionan,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Solicitud de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y las Entidades Locales andaluzas para la dotación de Infraestructuras Deportivas, regulada en la Orden de 28 de marzo de 2005 (BOJA núm. 67, de 7 de abril), modificada por la de 10 de enero de 2006 (BOJA núm. 13, de 20 de enero) conforme a la Resolución de 17 de enero (BOJA núm. 16, de 25 de enero) por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructuras Deportivas a las Entidades Locales de Andalucía para el año 2006.

Segundo. De acuerdo con el artículo 8 de la Orden de 28 de marzo, las solicitudes irán acompañadas de la documentación prescrita en el apartado 3 del mismo.

Tercero. El plazo de presentación de solicitudes se fijaba en un mes a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de convocatoria en el BOJA.

Cuarto. El artículo 9 de la Orden fija un plazo de 10 días para la subsanación de aquellas solicitudes que no reunieran los requisitos exigidos o no estuvieran acompañadas de los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 28 de marzo de 2005 (BOJA núm. 67, de 7 de abril) modificada por la de 10 de enero de 2006 (BOJA núm. 13, de 20 de enero), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y las Entidades Locales andaluzas para la dotación de Infraestructuras Deportivas.

Segundo. Resolución de 17 de enero de 2006 (BOJA núm. 16, de 25 de enero) de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructuras Deportivas a las Entidades Locales de Andalucía, para el año 2006.

Tercero. Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la fase de subsanación para las Entidades Locales de Andalucía interesadas en el procedimiento de colaboración interadministrativa con la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte para la dotación de infraestructuras deportivas para la convocatoria del ejercicio 2006.

Cuarto. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en la mencionada Orden, disposiciones concordantes y demás normativa de general aplicación en la materia

RESUELVO

Primero. Desestimar las solicitudes de colaboración de las Entidades Locales relacionadas en los tabloneros de anuncios de las distintas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Segundo. Exponer la presente Resolución junto con la correspondiente relación de Entidades Locales declaradas decaídas en el procedimiento y copia de su publicación en el BOJA, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sitas en las siguientes direcciones:

Delegación Provincial de Almería
C/ Gerona, 18. 04071, Almería.
Delegación Provincial de Cádiz.
C/ Jacinto, 4, Edificio Tamarindos. 11071, Cádiz.
Delegación Provincial de Córdoba.
Avda. Gran Capitán, 12. 14071, Córdoba.
Delegación Provincial de Granada.
Plaza de la Trinidad, 11. 18071, Granada.
Delegación Provincial de Huelva.
Avda. de Alemania, 1. 22071, Huelva.
Delegación Provincial de Jaén.
Plaza de la Constitución, 13. 23001, Jaén.
Delegación Provincial de Málaga.
Avda. de la Aurora, s/n. Edificio Servicios Múltiples, 9.ª planta. 29071, Málaga.
Delegación Provincial de Sevilla.
C/ Trajano, 17. 41071, Sevilla.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el beneficiario y otros posibles interesados, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente de Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a aquel en que se publique la presente Resolución, o desde el día siguiente

a aquel en que se publique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, en su caso, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

Sevilla, 19 de abril de 2006.- El Director General, Leonardo Chaves González.

RESOLUCION de 2 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo de la Orden de 14 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para equipamiento de playas (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2005), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 2 de mayo de 2006 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones para equipamiento de playas correspondiente al ejercicio 2006, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 2 de mayo de 2006.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Granada Nordeste para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio) establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 13 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Granada Nordeste, de la provincia de Granada, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de colaboración con los Excmos. Ayuntamientos de Puebla de Don Fadrique, Cúllar, Castril, Valle del Zalabí, Cortes y Graena, Castilléjar, Gor y Cortes de Baza para la conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 10 de abril de 2006.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

RESOLUCION de 17 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Jaén Nordeste para la firma de Convenios.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio) establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Jaén Nordeste, de la provincia de Jaén, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Lupión para la conservación y mantenimiento de los centros de Lupión y Guadalimar.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 17 de abril de 2006.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 12 de abril de 2006, por la que se modifica la de 6 de junio de 2005, por la que se autorizaba el cambio de titularidad a los centros privados «San Isidoro» de Granada.

La Orden de esta Consejería de Educación de 6 de junio de 2005 (BOJA del 30) autorizaba el cambio de titularidad a los centros privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria «San Isidoro» de Granada, con código 18004252.

Contra dicha Orden interpuso recurso potestativo de reposición don Antonio Molina Galdeano, en su propio nombre y en representación de don José Manuel Molina Galdeano, ambos miembros integrantes de la Comunidad de Bienes «Luis, José Manuel y Antonio Molina Galdeano», titular del referido centro, que ha sido estimado parcialmente por Resolución de fecha 31 de marzo de 2006.

En su virtud, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Modificar el primer inciso del apartado primero de la citada Orden de esta Consejería de Educación de 6 de junio de 2005, que queda redactado en estos términos:

«Conceder el cambio de titularidad a los centros privados «San Isidoro», que en lo sucesivo la ostentará «Luis, José Manuel y Antonio Molina Galdeano Comunidad de Bienes», siendo la representación exigible a la misma la que en cada caso se derive de las reglas establecidas en el Código Civil, según el negocio jurídico o actuación concreta de que se trate.»

Sevilla, 12 de abril de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 20 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de las vías pecuarias «Vereda de Puente Mocho a La Sierra» y «Vereda de Puente Mocho a Natao y La Sierra», tramo Mojonera, en los términos municipales de Beas de Segura y Villanueva del Arzobispo, provincia de Jaén (VP 415/03).

Examinado el Expediente de Deslinde de las Vías Pecuarias «Vereda de Puente Mocho a la Sierra» y «Vereda de Puente Mocho a Natao y La Sierra», tramo Mojonera entre los términos municipales de Beas de Segura y Villanueva del Arzobispo, provincia de Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Vereda de Puente Mocho a la Sierra», en el término municipal de Beas de Segura, provincia de Jaén, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 22 de mayo de 1963, publicada en el BOE de fecha 21 de junio de 1963, y modificada por Orden Ministerial de fecha 1 de julio de 1974, y la vía pecuaria «Vereda de Puente Mocho a Natao y la Sierra», en el término municipal de Villanueva del Arzobispo fue clasificada por Orden Ministerial de 27 de noviembre de 1963, publicada en el BOE de 10 de diciembre de 1963.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 26 de noviembre de 2003, se acordó el Inicio del Deslinde de las vías pecuarias «Vereda de Puente

Mocho a la Sierra» y «Vereda de Puente Mocho a Natao y La Sierra», tramo Mojonera, en los términos municipales de Beas de Segura y Villanueva del Arzobispo, en la provincia de Jaén, por conformar la citada vía pecuaria la ruta para uso ganadero «Veranadero-Sierras de Segura-Invernaderos Comarca del Condado», en la provincia de Jaén.

Mediante Resolución de fecha 27 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 6 de junio de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 97, de fecha 29 de abril de 2005.

En dicho acto de operaciones materiales no se formularon alegaciones por parte de los asistentes al mismo.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 219, de fecha 21 de septiembre de 2005.

Quinto. Durante el período de exposición pública no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 17 de febrero de 2006 de la Secretaría General Técnica, se solicita Informe al Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanuda en la fecha de recepción del Informe mencionado.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 19 de abril de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La Vía Pecuaria «Vereda de Puente Mocho a la Sierra», en el término municipal de Beas de Segura, provincia de Jaén, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 22 de mayo de 1963, y modificada por Orden Ministerial de fecha 1 de julio de 1974, y la vía pecuaria «Vereda de Puente Mocho a Natao y la Sierra», en el término municipal de Villanueva del Arzobispo, fue clasificada por Orden Ministerial de 27 de noviembre de 1963 debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites

de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada por la Orden ya citada, ajustado en todo momento al procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 1 de febrero de 2006, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

RESUELVO

Aprobar el Deslinde de las Vías Pecuarias «Vereda de Puente Mocho a la Sierra» y «Vereda de Puente Mocho a Natao y La Sierra», tramo Mojonera en los términos municipales de Beas de Segura y Villanueva del Arzobispo, en la provincia de Jaén, conforme a los datos y descripción que siguen, y a las coordenadas UTM que se anexan a la presente.

- Longitud deslindada: 2.730,79 metros.
- Anchura: 20,89 metros.

Descripción: «Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada entre los términos municipales de Beas de Segura y Villanueva del Arzobispo, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 2.730,79 metros, la superficie deslindada de 57.057,15 m², que en adelante se conocerá como «Vereda de Puente Mocho a la Sierra y Vereda de Puente Mocho a Natao y La Sierra», tramo Mojonera entre Beas de Segura y Villanueva del Arzobispo, que linda:

Al Norte: CA. Andalucía C. Medio Ambiente, Heredia Pérez, Miguel, Ayuntamiento de Beas de Segura, Pérez Heredia, Miguel, CA. Andalucía C. Medio Ambiente, Pérez Heredia, Manuel, Pérez Heredia, Luis, Riveros Mendoza, María Señor, CA. Andalucía C. Medio Ambiente, Moreno García, Antonio, Frías Aragón, Claudia, Barneo Martínez, Manuel, Rubio Rubio, Rosa My, García Torres, Francisca, García Torres, Francisca, Rubio Rodríguez, Cristóbal, Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, desconocido, Escribano Romero, María Navarrete Martínez, Estaban y Antonio José, Ayuntamiento de Beas de Segura, Herrera Sola, Juan Antonio, González Ramírez, Antonio, Estado, Martínez Saez, Bernardina, Ayuntamiento de Beas de Segura, Ruiz Rubio, Ascensión, Vereda de Puente Mocho a Natao y La Sierra y Vereda de Natao.

Al Este: Cañada de La Sierra al Guadalquivir, Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, Pérez Heredia, Luis, Riveros Mendoza, María Señor, CA. Andalucía C. Medio Ambiente, Moreno García, Antonio, Frías Aragón, Claudia, Barneo Martínez, Manuel, Rubio Rubio, Rosa My, García Torres, Francisca, García Torres, Francisca, Rubio Rodríguez, Cristóbal, Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, Talavera Sánchez, María Teresa, desconocido, Escribano Romero, María, Explotaciones Internacionales Acuiferas, Herrera Sola, Juan Antonio, Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, Román Fernández, Manuel, Estado, Medina Sánchez, Sandra María, Tíscar Noguera, Cristóbal, Vereda de Puente Mocho a Natao y La Sierra y Vereda de Natao.

Al Sur: Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, Cañada de la Sierra al Guadalquivir, Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, Talavera Sánchez, María Teresa, Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, Explotaciones Internacionales Acuíferas, Escribano Romero, María, Explotaciones Internacionales Acuíferas, Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, Medina Sánchez, Sandra María, Román Fernández, Manuel, Estado, Medina Sánchez, Sandra María, Tíscar Nogueras, Cristóbal.

Al Oeste: Vereda de Puente Mocho a La Sierra, tramo I, Heredia Pérez, Miguel, Pérez Heredia, Miguel, Pérez Heredia, Manuel, Pérez Heredia, Luis, Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, desconocido, Talavera Sánchez, María Teresa, Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, Explotaciones Internacionales Acuíferas, Escribano Romero, María, Navarrete Martínez, Estaban y Antonio José, Ayuntamiento de Beas de Segura, Explotaciones Internacionales Acuíferas, Herrera Sola, Juan Antonio, Estado, Medina Sánchez, Sandra María, Martínez Saez, Bernardina, Ayuntamiento de Beas de Segura, Ruiz Rubio, Ascensión.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de abril de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LAS VIAS PECUARIAS «VEREDA DE PUENTE MOCHO A LA SIERRA», Y «VEREDA DE PUENTE MOCHO A NATAO Y LA SIERRA» TRAMO MOJONERA, EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE BEAS DE SEGURA Y VILLANUEVA DEL ARZOBISPO, PROVINCIA DE JAEN (EXPT. VP 415/03)

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base derecha		
1D	509347,487	4230232,204
2D	509386,872	4230234,125
3D	509432,276	4230236,199
4D	509592,537	4230259,002
5D	509661,033	4230277,766
6D	509742,550	4230281,556
7D1	509774,254	4230246,485
7D2	509780,390	4230241,819
7D3	509787,800	4230239,695
8D	509908,985	4230228,333
9D	509985,101	4230210,119
10D	510075,126	4230169,604
11D	510121,417	4230149,841
12D	510314,993	4230025,418
13D	510427,943	4230016,356
14D	510535,281	4229998,771
15D	510557,649	4229990,282
16D	510563,504	4229987,529
17D	510603,400	4229953,638
18D	510630,732	4229936,338
19D	510675,327	4229917,682
20D	510711,896	4229914,735
21D	510736,613	4229908,497
22D	510746,185	4229899,695
23D1	510747,403	4229897,308
23D2	510751,853	4229891,441

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
23D3	510758,062	4229887,482
24D	510764,552	4229884,812
25D	510780,819	4229886,896
26D	510819,259	4229908,754
27D	510865,062	4229954,516
28D	510922,114	4229974,937
29D	510947,095	4229971,302
30D	510994,811	4229950,900
31D	511031,874	4229928,566
32D	511098,108	4229895,585
33D	511141,003	4229852,138
34D	511165,837	4229828,517
35D	511196,237	4229818,266
36D	511227,717	4229815,964
37D	511269,299	4229838,376
38D	511299,780	4229848,994
39D	511342,021	4229855,595
40D	511392,111	4229848,465
41D	511452,980	4229864,416
42D	511524,518	4229870,148
43D	511595,635	4229875,300
44D	511626,112	4229889,301
45D	511653,439	4229895,238
46D	511705,010	4229887,166
47D	511734,526	4229887,971
48D	511772,840	4229909,275
49D	511800,335	4229941,604
50D	511821,222	4229987,296
51D	511825,099	4229999,172

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base izquierda		
II	509347,102	4230253,100
2I	509385,887	4230254,992
3I	509430,324	4230257,022
4I	509588,290	4230279,498
5I	509657,749	4230298,526
6I1	509741,580	4230302,423
6I2	509750,582	4230300,840
6I3	509758,046	4230295,565
7I	509789,750	4230260,494
8I	509912,408	4230248,994
9I	509991,878	4230229,977
10I	510083,514	4230188,737
11I	510131,234	4230168,364
12I	510321,884	4230045,822
13I	510430,471	4230037,110
14I	510540,730	4230019,047
15I	510565,811	4230009,528
16I	510574,909	4230005,251
17I	510615,809	4229970,507
18I	510640,417	4229954,931
19I	510680,321	4229938,238
20I	510715,314	4229935,417
21I	510746,857	4229927,457
22I	510763,088	4229912,531
23I	510766,011	4229906,801
24I	510767,385	4229906,235
25I	510774,076	4229907,093
26I	510806,485	4229925,521
27I	510853,612	4229972,606
28I	510919,973	4229996,359
29I	510952,802	4229991,582
30I	511004,354	4229969,539
31I	511041,937	4229946,892
32I	511110,531	4229912,735
33I	511155,638	4229867,048
34I	511176,888	4229846,836
35I	511200,402	4229838,907
36I	511223,167	4229837,242
37I	511260,853	4229857,555
38I	511294,689	4229869,342
39I	511341,878	4229876,716
40I	511390,888	4229869,740
41I	511449,471	4229885,092
42I	511522,929	4229890,978

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
43I	511590,352	4229895,862
44I	511619,457	4229909,233
45I	511652,816	4229916,480
46I	511706,352	4229908,101
47I	511728,843	4229908,714
48I	511759,379	4229925,693
49I	511782,542	4229952,928
50I	511801,731	4229994,904
51I1	511805,241	4230005,655
51I2	511810,281	4230013,897
51I3	511818,492	4230018,989
51I4	511820,643	4230019,180

RESOLUCION de 24 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada de Pelay-Correa», en el tramo que va desde la carretera de Dos Hermanas hasta su inserción con el camino de Santa María, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, provincia de Sevilla (VP @765/04).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Pelay-Correa», en el tramo que va desde la carretera de Dos Hermanas hasta su inserción con el camino de Santa María, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Alcalá de Guadaíra, provincia de Sevilla, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947, y modificadas por Orden Ministerial de 6 de diciembre 1962 (BOE de 19.12.62).

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 21 de octubre de 2004, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Colada de Pelay-Correa», en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, provincia de Sevilla. El objeto de este deslinde es la realización de un Sistema Relacional en la Cuenca del Río Guadaíra de itinerarios a través de determinadas vías pecuarias.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 13 de enero de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 3, de 5 de enero de 2005.

Durante el acto de apeo y en el acta levantada al efecto se recogieron manifestaciones por parte de los asistentes, que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 258, de 8 de octubre de 2005.

Quinto. A la proposición de deslinde se han presentado alegaciones, que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 20 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, se solicita Informe al Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo

establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanuda en la fecha de recepción del Informe mencionado.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 17 de abril de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. A las alegaciones presentadas en el acto de apeo se informa lo siguiente:

- Don Miguel A. Portillo manifiesta que se ha vulnerado el art. 19.2 del Decreto 155/98, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, que regula que el acto de operaciones materiales de deslinde se anunciará en el BOP con veinte días de antelación, habiéndolo hecho para esta ocasión tan solo con 8 días, por lo que solicita la nulidad del procedimiento. A este respecto se informa que de conformidad con lo establecido en el art. 63 de la Ley 30/92, tan solo en el caso de que el plazo de 20 días se considere esencial, y haya producido indefensión a los interesados, podría considerarse el incumplimiento del plazo causa de anulabilidad del procedimiento seguido.

El establecimiento de este plazo de 20 días entre la publicación en el BOP y el comienzo de las operaciones materiales de deslinde persigue dar a dichas operaciones publicidad con la suficiente antelación que permita que los posibles interesados tengan conocimiento de la fecha de inicio de tales operaciones a efectos de poder realizar las alegaciones que tengan por conveniente.

No obstante, junto a la citada publicación, el propio artículo 19 del citado Reglamento prevé la notificación personal a los interesados que aparezcan identificados, siendo esta notificación personal la que, para ellos, cumple la finalidad de publicidad a efectos de comparecer y alegar ante las operaciones materiales.

En consecuencia, constando en el expediente que respecto de los alegantes se llevó a cabo la citada notificación, así como que, el hecho de que mediaran tan solo 8 días entre la publicación y las operaciones materiales, no ha causado efectiva indefensión a ningún interesado, no procede estimar que concurre causa de anulabilidad.

Cuarto. A las alegaciones efectuadas a la proposición de deslinde se informa lo siguiente:

- Don Manuel Domínguez Oliva, doña Dolores Díaz Rodríguez, don Ignacio Plaza Sánchez, doña Dolores Luque Díaz, en su propio nombre y en representación de doña Carmen y don Manuel Luque Díaz, don Miguel Ángel Portillo Guerra,

don Antonio Gómez Alvarez, don Francisco Castillo Sampol, don Reinaldo Gómez Alvarez, don Manuel Ramos Fernández, don Juan Lao Luque, don Atanasio Menacho Román y doña Felisa Sánchez Ordóñez.

Los extremos alegados en la primera y segunda alegación han quedado informados en el punto tercero de estos Fundamentos de Derecho.

Por otra parte, alegan nulidad del deslinde por haber sido realizado por personas ajenas a la Administración, respecto de lo cual hay que decir que el deslinde ha sido realizado por personal propio de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente. No obstante, en las operaciones materiales de deslinde, aún cuando la dirección corresponde a la Delegación Provincial, ha intervenido personal de EGMASA, como medio propio de la Administración.

Ningún precepto de la normativa aplicable impide que pueda participar en tales operaciones personal de la citada empresa pública.

Se refieren a la teoría de los actos propios, en relación con la existencia de actuaciones de deslinde realizadas con anterioridad. A este respecto, hay que recordar que la llamada teoría de los actos propios no supone para la Administración una vinculación absoluta que impida una actuación futura distinta, sino tan solo la necesidad de que esa distinta actuación responda a una justificación suficiente.

En este sentido se cuestiona que en los años 90 se realizaran actuaciones materiales de deslinde dando como resultado un trazado que no es plenamente coincidente con el del presente procedimiento, respecto de lo cual constatar que aquel trazado es similar al del actual deslinde, radicando la diferencia en las últimas tecnologías cartográficas y digitales puestas a disposición de la Administración Pública para la determinación de las líneas base de la vía pecuaria.

En cuanto a la alegación relativa a la intrusión en la vía pecuaria de un terreno que se adquirió libre de cargas hay que tener en cuenta la naturaleza demanial de las vías pecuarias que se consagra en el art. 8.3 de la Ley de Vías Pecuarias que regula que las inscripciones en el Registro no podrán prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. De este precepto se desprende que el Registro no opera frente al deslinde y, que por tanto, no juegan los principios de legitimación y de fe pública registral, y sobre todo el que la usurpación haya tenido acceso al Registro como parte de una finca registral, no constituye título para la prescripción adquisitiva respecto de esa porción de terreno. Admitir lo contrario sería como hacer prevalecer lo que del Registro resulta frente a la naturaleza demanial del bien.

Sin olvidar la referencia de González de Poveda en la STS de 6 de febrero de 1998: «el Registro de la Propiedad por sí solo no lleva consigo ni produce una verdadera y auténtica identificación real sobre el terreno, teniendo en cuenta que dicho Registro tiene un simple contenido jurídico, no garantizando en consecuencia la realidad física y concreta situación sobre el terreno de la finca inmatriculada, puesto que tal situación puede o no concordar con la realidad existente».

También es de reseñar que el Derecho Hipotecario asume que puede haber discordancias entre la realidad registral y la extrarregistral y por eso centra sus esfuerzos en proteger la titularidad en un sentido global. De hacerlo de otra manera correría el riesgo de perjudicar los intereses de los colindantes que quedarían a la suerte de que sus vecinos consiguieran inscribir lo que no era suyo.

La legitimación registral que el art. 38 de la L.H. otorga a favor del titular inscrito, por sí sola nada significa, al ser una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario, ya que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, al basarse en simples declaraciones de los otorgantes en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc. relativos a la finca, que consecuentemente caen

fuera de la garantía de fe pública, ST. del TS de 27.5.1994 y de 22.6.1995.

Sin obviar la presunción blindada constitucionalmente en pro del dominio público nacional, requiriendo para ser destruida de una demostración en contra, correspondiendo al particular que se oponga a la adscripción de los terrenos controvertidos, los hechos obstativos de la misma (STS de 10 de junio de 1991 y de 10 de junio de 1996).

A mayor abundamiento, habrá que decir, y así lo establece la ST. del TS de 5.2.99 de que «El principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada».

En relación con la fe pública registral, manifestar que no alcanza a las cualidades físicas de la finca que conste inscrita, pues la ficción jurídica del art. 34 de la Ley Hipotecaria sólo cabe en cuanto a los aspectos jurídicos del derecho y de la titularidad y no sobre datos descriptivos, esto es, que los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

Es de destacar que existe una línea jurisprudencial que equipara legitimación y fe pública registral considerando que ni una ni otra amparan los datos de hecho como la extensión y los linderos. Cabe mencionar en este sentido las SSTS de 16 noviembre de 1960, de 16 junio de 1989, de 1 octubre de 1991, de 6 julio de 1991, de 30 septiembre de 1992 y de 16 octubre de 1992.

Por otra parte, mantener que el deslinde no se realiza teniendo en cuenta los títulos de propiedad registral, ya que las vías pecuarias son bienes de dominio público y por tanto gozan de las características definidoras del art. 132 de la Constitución Española, como ya se ha venido manifestando a lo largo de la exposición y que dada su adscripción a fines de carácter público, se sitúan fuera del comercio de los hombres, siendo inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción en el Registro resulta superflua.

- Don Carlos Gutiérrez Rodríguez, se refiere en primer lugar al deslinde iniciado en los años 90, respecto de lo cual se reitera lo informado al respecto.

En segundo lugar se refiere a la escala no adecuada de la cartografía histórica utilizada. Toda la cartografía utilizada va aportando datos sobre el trazado de la vía pecuaria. La de menor escala aporta datos más generales como la ubicación con respecto a otros caminos, edificaciones, etc., y la de mayor escala, especialmente el vuelo de 1956, se adapta a la cartografía utilizada 1/2.000, dando, una vez se corrige la curvatura de la tierra, una precisión suficiente para determinar las líneas base de la vía pecuaria.

En cuanto a la calibración del equipo de fotografía utilizado, sostener que en el Anejo 6.1 del Proyecto de deslinde expuesto al público se especifican los datos de calibración de los aparatos de fotografía actuales. La fotografía de 1956 se adapta a la fotografía actual.

Respecto a los errores en la calificación de los terrenos aledaños a la vía pecuaria, mantener que estas variaciones se deben al intervalo de tiempo que transcurre desde que se realiza el vuelo que sirve para la restitución y la fecha del apeo. Con respecto a la influencia de los linderos en la delimitación de la vía pecuaria, no se tiene en cuenta salvo que venga recogido en el Proyecto de Clasificación.

- Don Luis María Maya Galárraga, en nombre y representación de Eguialde Servicios Inmobiliarios, S.L., manifiesta desacuerdo con el trazado de la vía pecuaria, aportando documentación, respecto de lo cual, tras el estudio de la docu-

mentación aportada por el alegante, se estima por ser acorde con lo descrito en el acto de clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 1 de marzo de 2006, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 17 de abril de 2006

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Pelay-Correa», en el tramo que va desde la carretera de Dos Hermanas hasta su inserción con el camino de Santa María, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Vía Pecuaria:

- Longitud deslindada: 1.346,82 metros.
- Anchura: 50,16 metros.

Descripción:

La vía pecuaria denominada «Colada de Pelay-Correa» constituye una parcela rústica en el término municipal de Alcalá de Guadaíra de forma rectangular con una superficie total de 67.604,26 metros cuadrados, una longitud de 1.346,82 m y una anchura de 50,16 m, con una orientación Sur-Norte y tiene los siguientes linderos:

- Norte: Carretera A-392 Alcalá de Guadaíra-Dos Hermanas, Colada de Pelay Correa.
- Sur: Colada de Pelay Correa.
- Oeste: Hacienda La Estrella, S.A., don Atanasio Menacho Román, camino, don Manuel Domínguez Oliva, Los Jardines de Guadaíra, S.L., y Los Jardines de Guadaíra II Servicios Inmobiliarios, S.L., Consejería de Obras Públicas y Transportes, Carretera A-392.
- Este: Don Angel Camacho Laraña, camino, doña Dolores Díaz Rodríguez, don Juan Lao Luque, don José Ruiz García, don Fdo. Carlos Gutiérrez Rodríguez, don Ignacio Plaza Sánchez, don Miguel Angel Portillo Guerra, don Reinaldo Gómez Alvarez, don Antonio Gómez Alvarez, don Manuel Ramos Fernández, don Francisco del Castillo Sempol, doña Felisa Sánchez Ordóñez, desconocido, Sociedad Cooperativa Andaluza, desconocido, Los Jardines de Guadaíra, S.L. y Los Jardines de Guadaíra II Servicios Inmobiliarios, S.L., Carretera A-392, don José de Molina González Caldas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la

Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de abril 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «COLADA DE PELAY-CORREA», EN EL TRAMO QUE VA DESDE LA CARRETERA DE DOS HERMANAS HASTA SU INSERCIÓN CON EL CAMINO DE SANTA MARIA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALCALA DE GUADAIRA, PROVINCIA DE SEVILLA

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL PROYECTO DE DESLINDE DE LA VIA PECUARIA

ESTACA	UTM X	UTM Y
1D	246113,86	4133605,68
2D1	246118,52	4133648,31
2D2	246118,76	4133655,98
2D3	246117,84	4133663,61
3D	246094,37	4133780,85
4D	246084,55	4133943,72
5D	246078,12	4134047,92
6D	246066,09	4134126,61
7D	246063,43	4134175,77
8D	246072,57	4134303,39
9D	246069,75	4134373,33
10D	246078,05	4134492,96
11D	245989,44	4134801,98
12D	245928,70	4134945,64
1I	246064,30	4133613,96
2I	246068,65	4133653,76
3I	246044,51	4133774,39
4I	246034,49	4133940,66
5I	246028,20	4134042,57
6I	246016,13	4134121,45
7I	246013,17	4134176,21
8I	246022,34	4134304,18
9I	246019,52	4134374,06
10I	246027,40	4134487,62
11I	245942,08	4134785,17
12I	245888,49	4134910,31

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1584/2004. (PD. 1707/2006).

NIG: 2906742C20040030136.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1584/2004. Negociado: L4.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Banco Santander Central Hispano, S.A.
Procurador: Sr. Baldomero del Moral Palma.
Letrado: Sr. Arrupe Ferreira, Joaquín Alberto.
Contra: Doña Concepción Vega García y José Luis Cisneros Moral.
Procuradora: Sra. M.^a Isabel Martín Aranda.
Letrado: Sr. Sánchez Jiménez, Fernando.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1584/2004 seguido en el Juzg. de Primera Instancia núm. Quince de Málaga a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Concepción Vega García y José Luis Cisneros Moral sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En la ciudad de Málaga a cinco de diciembre de dos mil cinco.

Don Jaime Nogués García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Quince de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario tramitados en este Juzgado bajo el número 1584/04, a instancia de Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Baldomero del Moral Palma y defendido por el Letrado Sr. Arrupe Ferreira, contra don José Luis Cisneros Moral, en situación procesal de rebeldía y doña Concepción Vega García, representada por la Procuradora doña María Isabel Martín Aranda, en reclamación de cantidad.

FALLO

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Baldomero del Moral Palma, en nombre y representación de Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima, contra don José Luis Cisneros Moral y doña Concepción Vega García, en reclamación de cantidad, debo dictar Sentencia con los pronunciamientos siguientes:

1.º Condenar a don José Luis Cisneros Moral y doña Concepción Vega García a que abonen a Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima, la suma de diecinueve mil trescientos ochenta y siete euros con noventa y tres céntimos (19.387,93 euros), saldo deudor en fecha veinticinco de octubre de 2004.

2.º Condenar a dichos demandados al abono del interés pactado del principal reclamado, desde la fecha de la última liquidación hasta su completo pago.

3.º Imponer a los demandados las costas procesales devengadas.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, manifestando su voluntad de apelar y los concretos pronunciamientos que impugna.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública el día de su fecha, ante mí la Secretaria. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Luis Cisneros Moral, extiendo y firmo la presente en Málaga a veintiséis de abril de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIDOS DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1035/2005. (PP. 1706/2006).

NIG: 4109100C20050026803.
Procedimiento: J. Verbal (N) 1035/2005. Negociado: 3.º
Sobre: Desahucio por falta de pago.
De: Proincasa 2001, S.L.
Procurador: Sr. Juan Ramón Pérez Sánchez207.
Contra: Don Francisco Villarán Pérez.

EDICTO

En el procedimiento J. Verbal (N) 1035/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla a instancia de Proincasa 2001, S.L., contra Francisco Villarán Pérez sobre desahucio por falta de pago, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue.

SENTENCIA

En Sevilla, a diecisiete de marzo de dos mil seis.

El Sr. don Jesús Medina Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de J. Verbal (N) 1035/2005 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante la entidad Proincasa 2001, S.L., con el Procurador don Juan Ramón Pérez Sánchez207 y Letrado don Manuel Serrano Cantalapiedra; y de otra como demandado don Francisco Villarán Pérez, sobre desahucio por falta de pago, y

FALLO

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Juan Ramón Pérez Sánchez, en nombre y representación de Proincasa 2001, S.L., contra don Francisco Villarán Pérez, sobre desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes, habiendo lugar al desahucio, condenando a la parte demandada a dejar libre y a disposición

de la parte actora la vivienda sita en esta capital, C/ Virgen de la Luz, núm. 7, bajo; objeto del arrendamiento, dentro del término legal con el apercibimiento de que de no hacerlo se procederá a su lanzamiento, así como al abono de la suma de 2.492,15 euros, rentas adeudadas a la fecha de la celebración del juicio, más las que se devenguen desde la fecha de la sentencia hasta la entrega de la vivienda a la parte actora.

Se condena a la parte demandada al abono de las costas del presente juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Sevilla.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Villarán Pérez, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a seis de abril de dos mil seis.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 2 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica (Expte. 19/06/6). (PD. 1738/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Gobernación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Núm. expte.: 19/06/6.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Mantenimiento y rediseño de los sistemas de información de la Consejería de Gobernación».

a) División por lotes y número: Sí. Lote 1. Servicios de consultoría y análisis del área del sistema web y área Data-warehouse de la Consejería. Lote 2. Servicios de consultoría y análisis de las áreas tecnológicas horizontales que dan soporte al resto de sistemas, como Trew@, afirm@, Ward@, etc. Lote 3. Servicios de consultoría y análisis de las áreas verticales de la Consejería en materia de Juegos y Espectáculos Públicos, Administración Local, Consumo y otros. Lote 4. Servicio de desarrollo para las tareas de mantenimiento y mejoras evolutivas de los Sistemas de información existentes en la Consejería. Lote 5. Servicio de desarrollo para las tareas de mantenimiento y mejoras evolutivas para el rediseño de los Sistemas de información existentes en la Consejería.

b) Lugar de ejecución: En cualquiera de las sedes de los servicios centrales de la Consejería de Gobernación en la ciudad de Sevilla: Plaza Nueva, núms. 4-5. Jesús del Gran Poder, 27. Albareda, 17. Pabellón de Italia-Isla de la Cartuja.

c) Plazo de ejecución: 24 meses. Podrá prorrogarse por un plazo de igual duración al del presente contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 3.029.738,00, IVA incluido. (Lote 1: 380.965. Lote 2: 380.965. Lote 3: 380.965. Lote 4: 1.132.104. Lote 5: 754.739). Euros.

5. Garantía provisional.

Si. IVA Incluido. Lotes 1, 2 y 3: 7.619,30, cada lote. Lote 4: 22.642,08. Lote 5: 15.094,78 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la sede de la Entidad: Servicio de Administración General y Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación, en horario de 9 a 14 de lunes a viernes. Los Pliegos son gratuitos.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4, planta baja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 041 000.

e) Telefax: 955 041 193.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Sí. Lotes 1, 2 y 3: Grupo V. Subgrupo 5. Categoría B; Lotes 4 y 5: Grupo V. Subgrupo 5. Categoría C. (Según RGLCAP).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Además se considera necesario para la presente contratación, siguiendo la previsión del artículo 15.1.3.º TRLCAP, exigir a los licitadores, además de la clasificación que resulte procedente para la ejecución del contrato, que completen en la fase de selección y a efectos de la misma, la acreditación de su solvencia mediante el compromiso de adscribir a la ejecución los medios personales que a continuación se señalan, siendo necesario que los medios que se describen a continuación se incluyan en el sobre 1 de la oferta.

Medios: Los licitadores habrán de presentar la siguiente documentación:

- Una declaración en la que la empresa establezca el compromiso de adscribir el personal necesario a la ejecución de cada uno de los lotes a los que opte, con relación nominal de las personas adscritas.

- Un anexo profesional (se incluye como Anexo IX) cumplimentado para cada una de las personas adscritas a la ejecución de los lotes a los que se opte.

Criterios de admisión de los licitadores: Lote 1: Deberán adscribir, al menos, dos personas con titulación superior, formación o experiencia como consultor o analista y experiencia mínima de tres años en entorno tecnológicos y funcionales de sistemas de información. Lote 2: Deberán adscribir, al menos, dos personas con titulación superior, formación o experiencia como consultor o analista y experiencia mínima de tres años en entorno tecnológicos y funcionales de sistemas de información. Lote 3: Deberán adscribir, al menos, dos personas con titulación superior, formación o experiencia como consultor o analista y experiencia mínima de tres años en entorno tecnológicos y funcionales de sistemas de información.

Lote 4: Deberán adscribir, al menos, nueve personas con titulación suficiente, formación o experiencia como analista o programador y experiencia mínima de dos años en entorno tecnológicos y funcionales de sistemas de información. Lote 5: Deberán adscribir, al menos, seis personas con titulación suficiente, formación o experiencia como analista o programador y experiencia mínima de dos años en entorno tecnológicos y funcionales de sistemas de información.

Se entiende como titulación suficiente que deberá haber, al menos, dos personas con titulación superior y el resto con titulación de grado medio, bachiller superior, formación profesional 2.º grado, o equivalente.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 23 de junio de 2006.

b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la proposición técnica y la económica, exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Gobernación (Registro General, plt. baja).

2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 4.

3.ª Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 30 de junio de 2006 la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 12.00 horas.

10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá el día 27 de junio de 2006 para la apertura de sobres «1» (documentación general), no siendo esta sesión pública. En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario hasta el límite de 4.000 euros.

12. Portal informático o página web para la obtención de los pliegos: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

13. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 28 de abril de 2006.

Sevilla, 2 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 24 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación del concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente del contrato de servicio de vigilancia y seguridad.

La Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Málaga ha resuelto adjudicar el concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda. Delegación Provincial de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción: Servicio de vigilancia y seguridad de la sede de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Málaga.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 36, de 22 de febrero de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento veintiún mil euros, IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de abril de 2006.

b) Contratista: Securitas Seguridad España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Cien mil seiscientos cincuenta y siete euros con veinte céntimos.

Málaga, 24 de abril de 2006.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 5 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 1734/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 58/06.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Mantenimiento y ampliación de bus de integración del proyecto w@nda».

a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Plazo de ejecución: 6 meses desde formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos treinta y nueve mil seiscientos treinta y un euros con cuarenta y cuatro céntimos (239.631,44 €).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 031 960.

e) Telefax: 955 031 801.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del decimoquinto día siguiente a la publicación de este anuncio. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicios, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: patriciam.rodrigo@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a), de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: A las 10 horas del duodécimo día siguiente al de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).

11. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.cjap.juntaandalucia.es>.

Sevilla, 5 de mayo de 2006.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 1733/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 50/06.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Equipo de ayuda de desarrollo para iniciativas de administración electrónica de la Junta de Andalucía».

a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Plazo de ejecución: 12 meses desde formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos cuarenta mil euros (240.000,00 €).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 031 960.

e) Telefax: 955 031 801.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del decimoquinto día siguiente a la publicación de este anuncio. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicios, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: patriciam.rodrigo@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a), de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: A las 10 horas del duodécimo día siguiente al de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán

los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).

11. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.cjap.junta-andalucia.es>.

Sevilla, 5 de mayo de 2006.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 1732/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Núm. Expte.: 66/06.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Ampliación de funcionalidades y soporte de los componentes Trew@ y Model@ de la Junta de Andalucía».

a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Plazo de ejecución: 6 meses desde la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Doscientos cuarenta y cuatro mil noventa y ocho euros y doce céntimos (244.098,12 €).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y código postal: 41071, Sevilla.

d) Teléfono: 955 031 960.

e) Telefax: 955 031 801.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del decimoquinto día siguiente a la publicación de este Anuncio, si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicios, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: patriciam.rodrigo@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a), de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: A las 10 horas del duodécimo día siguiente al de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).

11. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos. <http://www.cjap.junta-andalucia.es>.

Sevilla, 5 de mayo de 2006.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

CORRECCION de errores en el anuncio de contratación de la consultoría y asistencia técnica de redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud y dirección de obras y coordinación en materia de seguridad y salud para la reforma y ampliación de la sede judicial de Osuna (Sevilla) (PD. 1575/2006) (BOJA núm. 84, de 5.5.2006). (PD. 1736/2006).

Advertido error en el anuncio de licitación del expediente núm. 69/06 «Consultoría y asistencia técnica de redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud y dirección de obras y coordinación en materia de seguridad y salud para la reforma y ampliación de la sede judicial de Osuna (Sevilla)», se modifica en lo siguiente:

En el punto 8. Presentación de ofertas. Apartado a). Fecha límite de presentación, donde dice: «hasta las veinte horas del decimoquinto día siguiente a la publicación de este anuncio; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil»; debe decir: «Hasta las 20 horas del 5 de junio de 2006».

Sevilla, 5 de mayo de 2006

CORRECCION de errores en el anuncio de contratación de la consultoría y asistencia técnica de redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud y dirección de obras y coordinación en materia de seguridad y salud para la construcción de la sede judicial de Orgiva (Granada) (PD. 1576/2006) (BOJA núm. 84, de 5.5.2006). (PD. 1737/2006).

Advertido error en el anuncio de licitación del expediente núm. 84/06 «consultoría y asistencia técnica de redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud y dirección de obras y coordinación en materia de seguridad y salud para la construcción de la sede judicial de Orgiva (Granada)», se modifica en lo siguiente:

En el punto 8. Presentación de ofertas. Apartado a). Fecha límite de presentación, donde dice «hasta las veinte horas del decimoquinto día siguiente a la publicación de este anuncio; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil»; debe decir: «hasta las 20 horas del 5 de junio de 2006».

Sevilla, 5 de mayo de 2006

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma concurso sin variantes. (PD. 1718/2006).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes los siguientes servicios:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Núm. de expte: 2005/4912 (S-73578-SERV-5X).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento puntual e integral de los edificios de los Servicios Centrales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

d) Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 70.000,00 euros.

5. Garantías

a) Provisional: Mil cuatrocientos euros (1.400,00 euros).

b) Definitiva: Dos mil ochocientos euros (2.800,00 euros).

6. Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Servicio de Contratación).

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, planta 2.^a

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 058 000.

e) Telefax: 955 045 817.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último del día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Cuando deba acreditarse un mínimo de antigüedad, documentación acreditativa de tal extremo.

Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Una descripción del equipo técnico, colaboradores y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

Declaración del licitador del material, instalaciones y equipo técnico de que dispone para la realización del contrato, de conformidad con lo especificado, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad, así como de los medios de estudio e investigación de que dispongan.

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Informe de Instituciones Financieras.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las trece horas del día 5 de junio de 2006.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

- Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica 14.6.2006. Apertura económica 28.6.2006.

e) Hora: Apertura técnica, a las once. Apertura económica, a las once.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Sevilla, 24 de abril de 2006.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

RESOLUCION de 24 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1717/2006).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes los siguientes suministros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 2005/4013 (S-73552-AD-MO-5X).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Sistema de almacenamiento de información geográfica del Instituto de Cartografía de Andalucía.

b) Número de unidades a entregar: Según Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lote y números: No.

d) Lugar de entrega: Servicios Centrales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

e) Plazo de entrega: 2 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 120.000,00 euros.

5. Garantías:

a) Provisional: Dos mil cuatrocientos euros (2.400,00 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Servicio de Contratación).

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, planta 2.^a

c) Localidad y código postal: Sevilla-41071.

d) Teléfono: 955 058 000.

e) Telefax: 955 045 817.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.

Descripción del equipo técnico, medidas empleadas por el suministrador para asegurar la calidad y los medios de estudio e investigación de la empresa.

Informe de Instituciones Financieras.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las trece horas del día 5 de junio de 2006.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica, 14.6.2006. Apertura económica, 28.6.2006.

e) Hora: Apertura técnica, a las once. Apertura económica, a las once.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Sevilla, 24 de abril de 2006.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

RESOLUCION de 20 de abril de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1719/2006).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
 - c) Número de expediente: 2006/0982.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Redacción del estudio informativo nueva carretera de Quéntar a la A-92 por Beas de Granada.
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sin municipio (Granada).
 - d) Plazo de ejecución: 18 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 93.000,00 euros.
5. Garantías.
 - a) Provisional: Mil ochocientos sesenta euros (1.860,00 euros).
 - b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla-41013.
 - d) Teléfono: 955 058 500.
 - e) Telefax: 955 058 516.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
 - a) Clasificación: No se exige clasificación.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del día 14 de junio de 2006.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

c) Localidad: Sevilla-41013.

d) Fecha: Apertura técnica, 27.6.2006. Apertura económica, 12.7.2006.

e) Hora: Apertura técnica, a las 11,00. Apertura económica, a las 11,00.

10. Otras informaciones: La declaración referente a la capacidad de obrar y prohibiciones de contratar exigidas en el apartado 9.2.1.g) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares deberá ser completada con la referencia a la Ley 3/2005, de 8 abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Junta de Andalucía.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Sevilla, 20 de abril de 2006.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 26 de abril de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras de reforma para la ejecución de las instalaciones de electricidad, voz-datos y ventilación en la oficina del SAE sita en la C/ Sos del Rey Católico. (Expte. 36/2005/321).

Resolución, de 26 abril de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras de reforma para la ejecución de las instalaciones de electricidad, voz-datos y ventilación en la oficina del SAE sita en la C/ Sos del Rey Católico (Expte.: 36/2005/321).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Dirección Provincial de Granada. Servicio Andaluz de Empleo.
 - b) Número de expediente: 36/2005/321.
2. Objeto del contrato: Obras de reforma para la ejecución de las instalaciones de electricidad, voz-datos y ventilación.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 118.854,35 euros.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26 de abril de 2006.
 - b) Contratista: Talleres Electrotécnicos de Pontevedra, Sdad. Coop.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Ochenta y dos mil cuatrocientos nueve euros (82.409 euros).

Granada, 26 de abril de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 8 de mayo de 2006, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 1720/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: IJ.6.59.00.CA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Consultoría y asistencia técnica para las tareas de apoyo a la organización, seguimiento, evaluación de la formación y detección de necesidades formativas de la formación en el área de la animación sociocultural, ocio y educación en valores del Instituto Andaluz de la Juventud».
 - b) División por lotes y número: Cuatro lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Provincias de Córdoba, Granada, Jaén y Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Diez meses, prorrogables.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 118.000 € (ciento dieciocho mil euros). Con la siguiente distribución por lotes:
 - Lote núm. 1, Córdoba: 29.250 €.
 - Lote núm. 2, Granada: 29.250 €.
 - Lote núm. 3, Jaén: 30.250 €.
 - Lote núm. 4, Sevilla: 29.250 €.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Instituto Andaluz de la Juventud. Secretaría General. Servicio de Personal y Administración General.
 - b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé, núms. 1 y 3, 3.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 035 000.
 - e) Telefax: 955 035 041.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas de la fecha límite de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en este contrato.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
 - c) Lugar de presentación: Registro General del Instituto Andaluz de la Juventud, sito en Sevilla, C/ Muñoz Olivé, núms. 1 y 3, 3.ª planta.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: Sin variantes.
 9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Instituto Andaluz de la Juventud.
 - b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé, núms. 1 y 3, 3.ª planta, Sala de Juntas.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: En acto público, el cuarto día hábil siguiente al de examen de la documentación contenida en los sobres 1 y 2. Si fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.
 - e) Hora: 11,00 horas del día indicado.
 10. Otras informaciones: El examen de las documentaciones contenidas en los sobres 1 y 2 se realizará por la Mesa de Contratación el segundo día hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, excepto sábados. El resultado de dicho examen se expondrá, mediante Acta, en el tablón de anuncios de la Secretaría General de este Organismo, con el fin de que las empresas licitadoras puedan, en su caso, subsanar los defectos materiales observados.
 11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del/los adjudicatario/s.
 12. Página web donde figurarán informaciones sobre esta licitación: www.juntadeandalucia.es/patiojuven.
- Sevilla, 8 de mayo de 2006.- La Secretaria General, María López García.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación de contrato de servicios de mantenimiento de instalaciones de la Residencia para Personas Mayores de Linares (Jaén). Expte. 1CIBS/2006. (PD. 1730/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén.
 - b) Número de expediente: 1CIBS/2006.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de instalaciones de la Residencia para Personas Mayores de Linares (Jaén).
 - c) Lugar de ejecución: Ctra. Córdoba-Valencia, km 123. Linares (Jaén).
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 89.250 €, IVA incluido.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 5.ª planta.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23008.

d) Teléfono: 953 013 084.

e) Telefax: 953 013 118.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de Entrada de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, sito en Paseo de la Estación, núm. 19, planta baja.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad y domicilio: Los indicados en el punto 6.

b) Fecha y hora: A las nueve horas del séptimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 5 de mayo de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de licitación por concurso abierto para la contratación de la gestión del servicio público del Centro de Acogida Municipal para personas sin hogar. (PP. 1551/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Bienestar Social.

c) Número de expediente: 226/06.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Concesión administrativa de gestión del servicio público del Centro de Acogida Municipal para personas sin hogar.

Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Desde el 9 de junio de 2006 a 31 de diciembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente,

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: 653.063,19 euros.

5. Garantías.

Provisional: 13.061,26 €.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Bienestar Social.

b) Domicilio: Palacio de los Marqueses de la Algaba. Pza. Calderón de la Barca, núm. 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.

d) Teléfono: 954 593 076.

e) Fax: 954 593 069.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural a partir de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La detallada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, sito en la C/ Pajaritos núm. 14.

9. Apertura de las ofertas. En acto público por la Mesa de Contratación el martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad del Anuncio de licitación y adjudicación del contrato, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de abril de 2006.- El Secretario General.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 4 de mayo de 2006, por la que se anuncia la contratación de suministro por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Suministro e instalación de puertas de acceso a los pantalanes «E» y «H» y cerramiento del pantalán «H» de Marina la Bajadilla, Marbella. (PD. 1691/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43, acc., 2.ª (Sevilla); C.P. 41011.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección internet: www.eppa.es.

b) Número de expediente: 2006/000059-MA05EQU06-.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Suministro e instalación de puertas de acceso a los pantalanes «E» y «H» y cerramiento del pantalán «H» de Marina la Bajadilla, Marbella.

b) Lugar de ejecución: Marbella Deportivo.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Cuarenta y dos mil euros (42.000,00 euros).

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Página web: www.eppa.es.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo primero día (21) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: Veintiún días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de mayo de 2006.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCION de 4 de mayo de 2006, por la que se anuncia la contratación de suministro por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Adquisición de dos dumper barredoras con pala cargadora para los Puertos de Carboneras y Garrucha (Almería). (PD. 1690/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P. 41011.

Tlfno.: 955 007 200; fax: 955 007 201.

Dirección Internet: www.eppa.es.

b) Núm. Expte.: 2006/000073-AL0601-.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Adquisición de dos dumper barredoras con pala cargadora para los Puertos de Carboneras y Garrucha (Almería).

b) Lugar de ejecución: Varios puertos.

c) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Ochenta y un mil doscientos euros (81.200,00 euros).

5. Garantías.

Provisional: Mil seiscientos veinticuatro euros (1.624,00 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) Página web: www.eppa.es.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: Diez días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de mayo de 2006.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCION de 4 de mayo de 2006, por la que se anuncia la contratación de servicio por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Detección, localización y extracción de proyectiles en la zona anexa al canal de acceso al Caño de Sancti-Petri, Chiclana de la Frontera (Cádiz). (PD. 1689/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43, acc., 2.ª (Sevilla); C.P. 41011.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección internet: www.eppa.es.

b) Número de expediente: 2006/000088 -VCP617-.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Detección, localización y extracción de proyectiles en la zona anexa al canal de acceso al Caño de Sancti-Petri. Chiclana de la Frontera (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: Sancti Petri.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento noventa mil euros (190.000,00 euros).

5. Garantías. Provisional: Tres mil ochocientos euros (3.800,00 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Página web: www.eppa.es.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: Diez días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,30 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

11. Financiación Europea: Fondo FEDER.

Sevilla, 4 de mayo de 2006.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL, S.A.

ANUNCIO de corrección de errores del concurso de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obra para la defensa contra inundaciones en Almadén de la Plata, Sevilla» (NET 402088). (PD. 1692/2006).

Mediante el presente anuncio se hace pública la corrección de errores del concurso de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución

de obra para la defensa contra inundaciones en Almadén de la Plata, Sevilla».

1. Nombre del expediente: «Ejecución de obra para la defensa contra inundaciones en Almadén de la Plata, Sevilla».

2. Número de referencia: NET402088.

3. Fecha de publicación: BOJA núm. 75, de 21 de abril de 2006.

4. Se anuncia la siguiente corrección en el punto 9.a) donde debe de poner:

Fecha y hora de apertura técnica: 19 de mayo de 2006, a las 11,00 horas.

Sevilla, 3 de mayo de 2005.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.^a Jiménez Piñanes.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

ANUNCIO de adjudicación de contratos.

Entidad adjudicadora: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Procedimiento y forma de adjudicación (en todos los casos).

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: C-SE1071/OATO. Asistencia Técnica a la Dirección de Obra del acondicionamiento de la A-477 en la variante de Gerena (Sevilla).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 10.2.2006.

2. Presupuesto de licitación: 201.454,65 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de abril de 2006.

b) Consultor: UTE Applus Norcontrol, S.L./Proes, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 170.322,80 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-MA5058/PPRO. Proyecto de acondicionamiento de la A-402, Venta Baja-Venta Zafarraya (Málaga).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 10.1.2006.

2. Presupuesto de licitación: 705.690 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de abril de 2006.

b) Consultor: Apia XXI, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 559.464,35 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-CO5210/OEJO. Obra de duplicación de la A-340, Lucena-Cabra (Córdoba).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 30.11.2005.

2. Presupuesto de licitación: 33.662.974,69 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de abril de 2006.

b) Contratista: UTE Acciona, S.A./Aconsa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 26.449.988,80 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de Calidad.

b) Descripción del objeto: C-SE1076/OCCO. Control de Calidad de duplicación de la A-376, Tramo: intersección SE-425 a Utrera (Sevilla).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 4.1.2006.

2. Presupuesto de licitación: 234.324,96 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de abril de 2006.

b) Consultor: Geocisa, Geotécnica y Cimientos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 199.176,21 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Dirección de Obra.

b) Descripción del objeto: C-HU5220/ODOO. Asistencia Técnica y Dirección de Obra de nuevo acceso a La Antilla desde la N-431 (Huelva).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 25.1.2006.

2. Presupuesto de licitación: 332.794,56 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de abril de 2006.

b) Consultor: Ingenieros Dintra 5, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 241.197,29 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-HU1085/OEJO. Obra de conexión de Portugal por Paymogo-San Marcos (Huelva).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 10.2.2006.

2. Presupuesto de licitación: 1.998.541,38 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de abril de 2006.

b) Contratista: Rafael Morales, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.822.366,67 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-CO1020/PPRO. Proyecto de la A-421, Villafranca de Córdoba-Villanueva de Córdoba (Córdoba).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 4.1.2006.

2. Presupuesto de licitación: 660.540 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de abril de 2006.

b) Consultor: UTE Euroconsult, S.A./Inserco Ingenieros, S.L./Vigiconsult, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 515.221,01 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Dirección de Obra.

b) Descripción del objeto: C-HU1033/ODOO. Asistencia Técnica y Dirección de Obra de la A-495, variante de San Bartolomé de la Torre (Huelva).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 25.1.2006.

2. Presupuesto de licitación: 321.598,68 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de abril de 2006.

b) Consultor: V.S. Ingeniería y Urbanismo, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 237.870,53 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Restauración Paisajística.

b) Descripción del objeto: C-JA0215/ORPO. Restauración Paisajística de la A-316, accesos a Jaén y enlace con la Avenida de Andalucía (Jaén).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 31.1.2006.

2. Presupuesto de licitación: 503.516,95 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de abril de 2006.

b) Contratista: Eulen, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 271.869,83 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-VG5225/OEJO. Obra de nueva carretera de variante de Coín a Casapalma (Málaga).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 20.1.2006.

2. Presupuesto de licitación: 14.724.537,30 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de abril de 2006.

b) Contratista: UTE Corsán-Corviam, S.A./Construcciones Vera, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 13.199.075,23 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-JA0040/OEJO. Obra de acondicionamiento de la A-1102, Tramo: Jaén-Los Villares (Jaén).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 20.1.2006.

2. Presupuesto de licitación: 5.044.641,78 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de abril de 2006.

b) Contratista: Hormigones Asfálticos de Andalucía, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 4.098.303,61 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-JA0014/OEJO. Obra de mejora y refuerzo de firme de la A-6101, Baeza-N-322 (Jaén).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 23.1.2006.

2. Presupuesto de licitación: 5.703.980,68 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de abril de 2006.

b) Contratista: Construcciones López Porras, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 4.734.583,74 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-JA0035/PPRO. Proyecto de la variante de Arjona en la A-321 y A-305 (Jaén).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 31.1.2006.

2. Presupuesto de licitación: 178.994,58 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de abril de 2006.

b) Consultor: UTE Peyco, S.A./Grupo TC 6, A.I.E.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 147.994,58 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-MA5092/PPRO. Proyecto de acondicionamiento de la A-365, Sierra de Yeguas-Campillos (Málaga).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 3.3.2006.

2. Presupuesto de licitación: 189.835,36 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de abril de 2006.

b) Consultor: Prointec, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 157.521,96 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-AL1006/PPRO. Proyecto de la A-334, comarca del Mármol: El Cucador-Avenida del Mediterráneo (Almería).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 23.1.2006.

2. Presupuesto de licitación: 588.175,07 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de abril de 2006.

b) Consultor: UTE Euroconsult, S.A./Inserco Ingenieros, S.L./Vigiconsult, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 432.306,78 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Restauración Paisajística.

b) Descripción del objeto: C-GR1040/ORPO. Restauración Paisajística de la variante de Baeza en la A-334 (Granada).

c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 14.2.2006.

2. Presupuesto de licitación: 314.994,66 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de abril de 2006.

b) Contratista: Gesforal, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 238.988,03 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de Calidad.

b) Descripción del objeto: C-AG1031/OCCO, C-AG1044/OCCO, C-AG1045/OCCO, C-AG1046/OCCO y C-MA5064/OCCO. Control de Calidad de colocación de barreras de seguridad en la Autovía A-359, colocación de barreras de seguridad en A-92 N. p.k. 344 al 368, colocación de barreras de seguridad en la A-92, p.k. 295 al 308 y A-92 N, p.k. 322 al 344, colocación de barreras de seguridad en A-92 p.k. 368 al 390, colocación de barreras de seguridad en A-92 p.k. 390 al 414.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 31.1.2006.

2. Presupuesto de licitación: 32.469,62 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de abril de 2006.

b) Consultor: Eycom, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 27.274,48 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-CA1050/PPRO. Proyecto de la A-363, variante este de Olvera (Cádiz).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 23.1.2006.

2. Presupuesto de licitación: 146.518,20 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de abril de 2006.

b) Consultor: Roma Ingenieros, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 114.452,20 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de Calidad.

b) Descripción del objeto: C-AG1062/OCCO. Control de Calidad de renovación del firme de la A-92, p.k. 351 a 369 (Almería).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 31.1.2006.

2. Presupuesto de licitación: 71.830,78 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de abril de 2006.

b) Consultor: Cemalsa, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 58.901,24 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de Calidad.

b) Descripción del objeto: C-AG1083/OCCO. Control de Calidad de renovación del firme de la A-92, p.k. 114+700 a 146+000 (Granada).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 31.1.2006.

2. Presupuesto de licitación: 157.964,72 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de abril de 2006.

b) Consultor: Eycom, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 138.219,13 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Restauración Paisajística.

b) Descripción del objeto: C-JB5082/ORPO. Restauración Paisajística de acondicionamiento de la C-346, Medina Sidonia-Chiclana (Cádiz).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 14.02.2006.

2. Presupuesto de licitación: 440.836,85 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de abril de 2006.

b) Contratista: Semilleros del Sur, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 341.852 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-CA1055/PPRO. Proyecto de la variante de la estación Jimena de la Frontera (Cádiz).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 23.1.2006.

2. Presupuesto de licitación: 100.919,89 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de abril de 2006.

b) Consultor: UTE Cemosá, S.A./UG 21, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 82.213,31 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: C-AA0036/OATO. Asistencia Técnica a la Dirección de obras varias en la provincia de Huelva.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 4.1.2006.

2. Presupuesto de licitación: 270.668,12 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de abril de 2006.

b) Consultor: UTE Auding, S.A./Inysur, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 216.000 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Dirección de Obra.

b) Descripción del objeto: C-AG1083/ODO1 y C-AG1084/ODO1. Asistencia Técnica y Dirección de Obra de renovación de firme de la A-92, p.k. 114+700 a 146, y de 146 a 176 (Granada).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 14.2.2006.

2. Presupuesto de licitación: 363.540,25 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de abril de 2006.

b) Consultor: UTE Geoteyco, S.A./Protecnimar, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 272.655 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-CA5041/OEJO. Obra de remodelación enlace Algodonales-Zahara (Cádiz).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 10.2.2006.

2. Presupuesto de licitación: 699.816,62 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de abril de 2006.

b) Contratista: Manuel Alba, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 611.639,73 euros, IVA incluido.

Sevilla, 3 de mayo de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 21 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Expediente: 361/05.

Empresa imputada: Miguel Capel Montellano. NIF: 27215506-C.

Ultimo domicilio conocido: C/ Ubeda, núm. 48, 04007, Almería.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Sanción impuesta: Mil quinientos euros (1.500 €).

Almería, 26 de abril de 2006.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Don Joaquín Barra Polo.

NIF: 28.317.219-X.

Expediente: H-19/06-ET.

Fecha: 11 de febrero de 2005.

Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.

Materia: Espectáculos Taurinos.

Infracción: Grave, arts. 15.n), 13.3 y 18 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Huelva, 28 de abril de 2006.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesados: Recreativos Yoli, S.L.

Expediente: SE-51/05-MR.

Infracción: Grave.

Fecha: 9 de marzo de 2006.

Sanción: Tres mil seiscientos (3.600) €.
 Actos notificados: Propuesta y resolución.
 Plazo: Un mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 27 de abril de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Sanlúcar de Barrameda, por el que se practica notificación tributaria.

De conformidad con lo establecido en el art. 99.8 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se acompaña copia de los documentos que van a ser tenidos en cuenta en la propuesta de Resolución del documento núm. 10379/02, que dictará esta Oficina Liquidadora, estando, no obstante, a su disposición en expediente en esta Oficina.

A estos efectos, se da trámite de alegaciones por plazo de diez días para que formule las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime a don Juan Manuel Otero Rodríguez, con DNI 52.322.821-Y. Se le advierte que el acto que se notifica es de mero trámite, por lo que no cabe recurso contra el mismo, que sí podrá interponer contra la resolución que se dicte.

Sanlúcar de Barrameda, 3 de abril de 2006.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de declaración de aguas minero-medicinales, en el término municipal de Frailes (Jaén). (PP. 1493/2006).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén, hace saber:

Que don Antonio Manuel Cano García, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Frailes, en representación del mismo, ha solicitado en fecha 21 de julio de 2005, la declaración de aguas minero-medicinales para que sea aprovechables en un futuro balneario, las captadas por el sondeo 93, sito en la parcela núm. 124 del polígono 9, del catastro de rústica en el término municipal de Frailes, adquirida por el Ayuntamiento al vecino don Antonio Matías Romero Pareja, según escritura de propiedad de fecha 26 de enero de 1999.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 10 de abril de 2006.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Subsanación de Deficiencias y Texto Refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Recinto Ferial, Nuevo Sector de SUO Residencial UR-1 «Sur del Recinto Ferial» y Municipio, en el municipio de Dos Torres (expediente P-35/04), de aprobar definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2006.

EXPEDIENTE DE SUBSANACION DE DEFICIENCIAS Y TEXTO REFUNDIDO DE LA MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA, RELATIVA A RECINTO FERIAL, NUEVO SECTOR DE SUO RESIDENCIAL UR-1 «SUR DEL RECINTO FERIAL» Y MUNICIPIO, EN EL MUNICIPIO DE DOS TORRES

PUBLICACION DE CERTIFICACION DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2006, en relación con el siguiente expediente:

P-35/04.

Promovido, formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Dos Torres, para la solicitud de la aprobación definitiva de la subsanación de deficiencias y Texto Refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, en el ámbito de Recinto Ferial, Nuevo Sector de SUO Residencial UR-1 «Sur del Recinto Ferial» y Municipio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c).1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 9 de diciembre de 2005 tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Dos Torres, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que integra la referida subsanación y Texto Refundido.

2.º De la documentación remitida se desprende que la presente subsanación de deficiencias y Texto Refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, redactada por D.J. Cantizani Oliva y D.E. Zurita Povedano, es aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2005, acordando su remisión a la CPOT y U de Córdoba, para su aprobación definitiva.

3.º Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo es competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.a)

y en la disposición adicional primera del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c).1.^a de la LOUA, y ello, por la afección de la subsanación de deficiencias y Texto Refundido de la Modificación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio que no integra a una ciudad principal de los Centros Regionales del Sistema de Ciudades de Andalucía.

Segundo. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c).1.^a; 32.1.1.^aa); 32.1.3.^a y 4.^a; 32.4 y 33) e información pública y participación (32.1.2.^a párrafos 1 y 2 y 39.1 y 3), siendo éste el procedimiento señalado por la CPOT y U de Córdoba para subsanar las deficiencias que motivaron el acuerdo de aprobación definitiva de manera parcial con suspensiones de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Torres, en el ámbito de Recinto Ferial, Nuevo Sector de SUO Residencial UR-1 «Sur del Recinto Ferial» y Municipio, de fecha 20 de octubre de 2004.

Tercero. La documentación y determinaciones del presente expediente, con las rectificaciones introducidas, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b), 19.1.a), b) y c), 19.2; 3; 9; 10.1.A; y 36.2.a), de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, y cabe entender que se subsanan adecuadamente en lo básico y general las deficiencias señaladas en el antes referido acuerdo de la Comisión, reiterándose las consideraciones y valoraciones contenidas en el mismo. Y señalándose además lo siguiente:

Se constata un error material en el apartado 2.2.4 de la normativa (pág. 19 subsanada), por el que se mantiene la determinación de suelo urbanizable sectorizado para el UR-1, en vez de la de suelo urbanizable ordenado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, se acuerda:

Aprobar definitivamente la subsanación de deficiencias y Texto Refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Torres, en el ámbito del Recinto Ferial, Nuevo Sector de SUO Residencial UR-1 «Sur del Recinto Ferial» y Municipio, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el tercer fundamento de derecho de la presente Resolución.

Con carácter previo a la publicación de la presente Resolución, deberá procederse a realizar el depósito del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de la LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

La presente Resolución se publicará, junto con el contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento objeto de la misma, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Dos Torres, y a demás interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Córdoba, 20 de marzo de 2006. Vº Bº El Vicepresidente Segundo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado. El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Pedro Jesús López Mata.

PUBLICACION DE LAS NORMAS URBANISTICAS

MODIFICACION PUNTUAL DE DISTINTAS DETERMINACIONES DE LAS VIGENTES NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL TERMINO MUNICIPAL DE DOS TORRES (CORDOBA)

TEXTO REFUNDIDO DE LA MEMORIA Y PLANOS DE ORDENACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE DOS TORRES (CORDOBA)

Subsanación de deficiencias del documento de Aprobación Provisional

Promotor: Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba. Ayuntamiento de Dos Torres.

Equipo Técnico Redactor: Juan Cantizani Oliva, Arquitecto. Eduardo Zurita Povedano, Arquitecto.

En lo que se refiere al texto normativo cabe señalar que la presente Modificación Puntual conlleva la modificación, a su vez, de los siguientes títulos, capítulos, secciones y artículos:

- Título I. Determinaciones de carácter general. Capítulo II. Régimen urbanístico del suelo. Sección III. Zonificación y calificación:

Artículo 18. Zonificación y calificación.

- Título IV. Ordenanzas específicas para suelo urbanizable. Capítulo I. Determinaciones de carácter general:

Artículo 177. Delimitación del suelo urbanizable.

Artículo 178. División en zonas. Plazos.

Artículo 179. Previsiones de los acuerdos de aprobación.

- Título IV. Ordenanzas específicas para suelo urbanizable. Capítulo II. Normas específicas para los sectores UI-1, UI-2, UI-3 y UR-1: Todos sus artículos, del 181 al 188.

En el citado Título IV se ha introducido un nuevo Capítulo III. Actuaciones relacionadas con sistemas generales no adscritos incluidos en suelo urbanizable, que conlleva la redacción de un artículo 188.bis. Sistemas generales no adscritos incluidos en suelo apto para urbanizar.

Asimismo quedan recogidos, en la correspondiente ficha de planeamiento, los objetivos y determinaciones específicos de carácter urbanístico que son de aplicación para el nuevo Sector de Suelo Urbanizable UR-1.

CAPITULO VIII

CARACTERISTICAS DE LAS UNIDADES DE EJECUCION

Artículo 170. Finalidad de las actuaciones.

Para el desarrollo de determinados sectores de suelo urbano se han delimitado en el plano de Clasificación del Suelo un conjunto de Unidades de Ejecución de diferentes características.

Los objetivos perseguidos al delimitar estas Unidades de Ejecución son:

- La adecuada integración en la trama urbana de los terrenos delimitados.
- La mejora o creación de infraestructura en los mismos.

Dentro de ellas se consigue el justo reparto de cargas y beneficios a que se refieren los arts. 7 y 154 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Artículo 171. Delimitación.

Los Estudios de Detalle podrán reajustar la delimitación de las Unidades de Ejecución, justificando la decisión en un estudio pormenorizado del parcelario existente, y con el propósito de dar un más efectivo cumplimiento a los objetivos y directrices señalados para estas actuaciones. Las parcelas excluidas de la delimitación quedarán afectadas por las ordenanzas de las zonas colindantes.

Artículo 172. Alineaciones y rasantes.

Los Estudios de Detalle podrán justificadamente reajustar las alineaciones establecidas en las Normas, y deberán fijar las rasantes.

Artículo 173. Normas Urbanísticas de aplicación.

Las ordenanzas de aplicación en las Unidades de Ejecución se ajustarán en todo caso a lo especificado en el Título II: «Normas generales de edificación», y a las Ordenanzas particulares de las zonas 1, 2 y 3 en que se encuentran incluidas.

Artículo 174. Sistemas de actuación. Plazos.

El sistema de gestión y ejecución de los Estudios de Detalle y de los Proyectos de Urbanización será, preferentemente, el de Compensación, siendo sustituido por los de Cooperación o Expropiación, por este orden de prelación, en caso de estimarlo así necesario el Ayuntamiento en orden a garantizar la función social de la propiedad del suelo.

Los plazos máximos que se fijan para la adquisición gradual de facultades urbanísticas son:

- Siete años a partir de la Aprobación Definitiva de las Normas para la presentación del Estudio de detalle y/o Proyecto de Urbanización y cumplir los deberes legales establecidos en el art. 20 del TRLRSOU, esto es, ceder los terrenos destinados a dotaciones públicas, ceder los terrenos en que se localice el aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento por exceder del susceptible de apropiación privada, y costear, y en su caso ejecutar, la urbanización en los plazos previstos.
- Diez años para solicitar la licencia de edificación, previo el cumplimiento de los deberes urbanísticos correspondientes en el plazo anteriormente establecido.

Artículo 175. Relación de Unidades de Ejecución e Instrumentos de Desarrollo correspondientes.

Unidad de Ejecución	Instrumento
UE1. «Plaza de Toros»	Proyecto de Urbanización
UE2 «Magdalena»	Proyecto de Urbanización
UE3 «Redonda»	Proyecto de Urbanización
UE4 «San Bartolomé»	Proyecto de Urbanización
UE5 «Cooperativa»	Proyecto de Urbanización
UE6 «Loreto»	Proyecto de Urbanización
UE7 «Nueva»	Proyecto de Urbanización

En los supuestos en que se pretenda reajustar la ordenación establecida en estas Normas para cada una de las Unidades de Ejecución será preceptiva la redacción de un Estudio de Detalle.

Artículo 176. Cargas Dotacionales.

Ajustándose a lo especificado en el art. 20 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana

y concordantes del Reglamento de Planeamiento, serán como mínimo las siguientes:

U.E.	Sup. Total m ²	Sup. Esp. Libre y Z.V. m ²	Otras Dotac. m ²	Aparcamiento m ²
U.E.1.	17.000	1.700	-	-
U.E.2.	10.800	-	1.000	-
U.E.3.	13.500	1.350	-	-
U.E.4.	26.000	2.600	-	-
U.E.5.	16.000	-	-	1.600
U.E.6.	6.000	750	-	-
U.E.7.	7.400	542	-	375

Serán así mismo de cesión obligatoria y gratuita:

- Todos los viales urbanizados.
- El 15% del aprovechamiento medio resultante en cada unidad de ejecución.

FICHA DE PLANEAMIENTO DEL SUELO URBANIZABLE ORDENADO UR-1

Condiciones de desarrollo del área UR-1.

Nombre: Sector «Sur del Recinto Ferial».
 Clasificación del suelo: Suelo Urbanizable Ordenado.
 Instrumento de Planeamiento: Proyecto de Urbanización.
 Superficie aproximada: 29.674,50 m² de suelo.
 Iniciativa de planeamiento: Privado/público.
 Sistema de actuación: Compensación.
 Objetivos:

- Ordenar la zona situada al sur del actual Recinto Ferial como ámbito previsto para el ensanche del núcleo urbano de Dos Torres con uso residencial destinado a viviendas unifamiliares.
- Previsión de las superficies necesarias para atender la demanda de equipamiento público, y ubicación del mismo conforme a la propuesta contenida en este documento.
- Obtención de los terrenos necesarios para el sistema de espacios libres de uso y dominio público, entendido como elemento estructurante de la intervención propuesta.
- Se contemplarán las medidas necesarias para la adecuada canalización del Arroyo de los Charcones incluido en su ámbito.
- Se contemplará el tratamiento adecuado del vial de contacto entre el sector de Suelo Urbanizable Ordenado UR-1 y el Recinto Ferial, así como del sistema de espacios libres de uso y dominio público de cesión, conforme a lo recogido en las normas específicas que regulan este sector.

Uso global: Residencial.
 Tipología propuesta: Vivienda unifamiliar.
 Aprovechamiento medio: 0,683 m²t/m²s.
 Densidad máxima de viviendas a materializar en el ámbito de la UR-1: 45,50 viviendas/ha.
 Número máximo de viviendas: 135 viviendas.
 Reserva para viviendas protegidas: 41 viviendas.
 Techo máximo residencial en el ámbito del UR-1: 20.268 m²t. Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente de aplicación en materia de urbanismo en lo referente al porcentaje del aprovechamiento de cesión a favor de la administración municipal.
 Superficie residencial máxima: 13.512 m².
 Reservas mínimas para cesiones:
 - Sistema de espacios libres: 4.220 m² de suelo.
 - Sistema de equipamientos públicos (EGB+Social+Comercial): 2.850 m² de suelo.

Plazo de ejecución: 4 años desde la aprobación definitiva del presente documento.

Observaciones: Se recomienda el tratamiento del vial de contacto entre el Recinto Ferial y este sector como vía rodada provista de arbolado de características y porte adecuado para

contribuir a la atenuación acústica necesaria para el caso de la emisión esporádica o temporal de ruidos que pueda producir el desarrollo de ciertas actividades próximas al sector -caso del Recinto Ferial y de la Plaza de Toros, ambas de titularidad municipal.

12. Condiciones particulares de uso.

A) El uso de la zona será el residencial en la categoría de vivienda unifamiliar.

Además se permiten los siguientes usos compatibles (principales o complementarios, estos últimos vinculados a la vivienda unifamiliar):

- Equipamiento comercial.
- Equipamiento comunitario.
- Hostelería.
- Ocio, diversión y espectáculos.
- Oficinas.
- Garajes-aparcamientos y servicios del automóvil.
- Talleres artesanales.
- Estacionamiento de vehículos.

C) Quedan prohibidos los siguientes usos:

- Residencial en categoría plurifamiliar.
- Industrial.

D) Se estará a lo señalado para las condiciones de usos en el «Capítulo VI. Ordenanzas Generales de Usos» del «Título II. Normas Generales de la Edificación» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Dos Torres.

E) En todo caso, deberá siempre atenderse a lo señalado en las correspondientes legislaciones sectoriales de aplicación para la implantación de aquellos usos regulados y/o afectados por las mismas.

13. Dotación de plazas de aparcamiento en la edificación.

Independientemente de las plazas de aparcamiento dispuestas por la ordenación en los diferentes viales del sector UR-1, deberá disponerse con carácter obligatorio y en el interior de las diferentes parcelas previstas una plaza de aparcamiento por cada vivienda (un total de 135 plazas de aparcamiento de carácter obligatorio).

Artículo SUO.3. Otras ordenanzas particulares de aplicación en el Suelo Urbanizable Ordenado UR-1.

1. En el caso de las zonas del Suelo Urbanizable Ordenado UR-1 destinadas a sistema de equipamientos públicos y sistema de espacios libres de uso y dominio público, se estará a lo regulado para dichos usos en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de Dos Torres.

2. El tratamiento del vial norte del ámbito ordenado en contacto entre el sector de Suelo Urbanizable Ordenado de uso global residencial y el Recinto Ferial, deberá tratarse como vía provista de arbolado de características y porte adecuado que permitan la atenuación acústica necesaria para el caso de la emisión esporádica o temporal de ruidos que pueda producir el desarrollo de ciertas actividades próximas al sector -caso del Recinto Ferial y de la Plaza de Toros, ambas de titularidad municipal.

3. Igualmente, se procederá en el suelo destinado a sistema de espacios libres de uso y dominio público de cesión en el ámbito del Suelo Urbanizable Ordenado UR-1, a la plantación de especies arbóreas de características y porte adecuado que permitan la atenuación acústica necesaria para el caso de la emisión esporádica o temporal de ruidos que pueda producir el desarrollo de ciertas actividades próximas al sector -caso del Recinto Ferial y de la Plaza de Toros, ambas de titularidad municipal.

RELACION DE ARTICULOS Y FICHAS DE PLANEAMIENTO ANULADOS

Quedan anulados:

- La totalidad del artículo 176.bis: Fichas de planeamiento de las Unidades de Ejecución UE-4A, UE-4B y UE-4C, que aparecen en el documento de Aprobación Provisional.
- El texto de las fichas de planeamiento correspondientes a las Unidades de Ejecución UE-4A (página 79 del documento de Aprobación Provisional), UE-4B (página 80 del documento de Aprobación Provisional) y UE-4C (página 81 del documento de Aprobación Provisional), y sus correspondientes determinaciones gráficas.

Córdoba, 16 de marzo de 2006.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevo Sector de SUS Industrial PP I-1 «Majadas Viejas», en el municipio de Guadalcazar (Expediente P-71/05), de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2006.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA, RELATIVA A NUEVO SECTOR DE SUS INDUSTRIAL PP I-1 «MAJADAS VIEJAS», EN EL MUNICIPIO DE GUADALCAZAR

PUBLICACION DE CERTIFICACION DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2006, en relación con el siguiente expediente:

P-71/05.

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Guadalcazar, a instancias de Cincoroc, S.A., representada por doña Carmen E. Pérez Valera para la solicitud de la aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa a Nuevo Sector de SUS Industrial P.P.I-1 «Majadas Viejas», en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 13 de septiembre de 2005 tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía oficio del Ayuntamiento de Guadalcazar solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra. Una vez registrada su entrada en la Delegación Provincial, se requiere del Ayuntamiento que lo complete con diversa documentación, lo que es cumplimentado con fecha 20 de enero de 2006.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno

de Guadalcazar, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 29 de junio de 2004, y previo informe técnico y jurídico emitido por la Sección Bajo Guadalquivir del SAU.

Sometiéndose el mismo a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 150, de fecha 6 de octubre de 2004 y en el núm. 181, de 26 de octubre de 2005; en un diario de difusión provincial de fechas 22 de septiembre de 2004 y 20 de diciembre de 2005, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, se practican los trámites de audiencia a los municipios colindantes. Simultáneamente se requieren los informes sectoriales y dictámenes que afectan al procedimiento. Dicho período culmina sin que fuesen presentadas alegaciones, y con la recepción del informe favorable con condiciones emitido por el Área de Infraestructuras y Acción Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 30 de mayo de 2005, y la Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, con fecha de 24 de junio de 2005.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno acuerda en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2005 la aprobación provisional.

Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 16 de diciembre de 2005.

3.º Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de Propuesta de Resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones; quedando a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el mencionado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Guadalcazar cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Guadalcazar es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a) de la LOUA, resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.a) y en la disposición adicional primera del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1.ª de la LOUA, y ello, por la afección de la innovación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio que no integra a una ciudad principal de los Centros Regionales del Sistema de Ciudades de Andalucía.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª;

32.1.1.ª a); 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª, párrafos 1 y 2; y 39.1 y 3). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y contando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, tal y como exige el art. 11, en relación con el punto 20 del Anexo, de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. Constando en el expediente informe favorable con condiciones emitido por el Área de Infraestructuras y Acción Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con la vigente legislación de Carreteras.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b), 19.1.a), b) y c), 19.2; 3; 9; 10.1.A); y 36.2.a), de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, y ello, sin perjuicio de las deficiencias que en el apartado 2.º se detallan.

1.º Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente innovación, con base en el objetivo pretendido de posibilitar la disponibilidad de suelo urbanizable industrial en el municipio de Guadalcazar, sin que con ello se afecte a suelos no urbanizables con valores naturales objeto de especial protección, ni se incida negativamente en la estructura general y orgánica del territorio del vigente Plan de General de Ordenación Urbanística del municipio. Y ello, en la medida en que dichos suelos dotan al municipio de una oferta de suelo clasificado para uso industrial, de los que en la actualidad carece el municipio, así como que los mismos quedan sensiblemente integrados en el modelo urbano propuesto por el Ayuntamiento de Guadalcazar en el Planeamiento General vigente.

A los efectos del art. 19.3 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, la declaración de impacto ambiental favorable emitida, con fecha 16 de diciembre de 2005, por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, así como los condicionamientos de la misma, los cuales, a tenor del art. 20.1 de la citada Ley, quedan incorporados a la presente Resolución, anexionándose aquella a dichos efectos.

La ordenación propuesta en el plano de la ficha de planeamiento del sector será de carácter orientativa, correspondiendo al plan parcial el desarrollo de la misma.

Los instrumentos de desarrollo y ejecución de la presente innovación, plan parcial y proyecto de urbanización deberán atender las observaciones contenidas en el informe favorable emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 30 de mayo de 2005, en lo relativo a las posibles afecciones del nuevo Sector a la Ctra. Provincial CP-215, de Guadalcazar a La Fuencubierta.

2.º Por último, se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.b) de la LOUA, las que se señalan a continuación:

Se aprecian diversas inadecuaciones en la ficha de planeamiento del sector PP I-1 en lo referente a la identificación de las determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, conforme a la definición de ésta efectuada en el artículo 10.1 de la LOUA, por cuanto se identifica como pertenecientes a la ordenación estructural determinaciones propias de la ordenación pormenorizada relativas a las conexiones al sistema general de infraestructuras, cesiones de equipamiento local, regulación de usos compatibles y prohibidos respecto del uso global, instrumento de desarrollo, iniciativa de planeamiento, y sistema de actuación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Guadalcazar, relativa a Nuevo Sector de SUS Industrial PP I-1 «Majadas Viejas», con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente Resolución, a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en los arts. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

Una vez aprobada la subsanación de deficiencias, y comunicada a esta Delegación Provincial, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Realizada la inscripción, se procederá a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

La presente Resolución se publicará, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Guadalcazar, a Cincoroc, S.A., representada por doña Carmen E. Pérez Valera, y a demás interesados.

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Asimismo, contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se prevé en el art. 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación a la Disposición Transitoria Unica del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Córdoba, 20 de marzo de 2006. Vº Bº El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Francisco García Delgado. El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Pedro Jesús López Mata.

Córdoba, 24 de abril de 2006.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevo Sector de SUS Industrial UE-FP-I.2 «Los Fruteros», en el municipio de Fuente Palmera (expediente P-21/05), de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2006.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA, RELATIVA A NUEVO SECTOR DE SUS INDUSTRIAL UE-FP-I.2 «LOS FRUTEROS», EN EL MUNICIPIO DE FUENTE PALMERA

PUBLICACION DE CERTIFICACION DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2006, en relación con el siguiente expediente:

P-21/05.

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Fuente Palmera, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa a Nuevo Sector de SUS Industrial UE-FP-I.2 «Los Fruteros», en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c).1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 17 de marzo de 2005, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Fuente Palmera solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra. Una vez registrada su entrada en la Delegación Provincial, se requiere del Ayuntamiento que lo complete con diversa documentación, lo que es cumplimentado con fecha 27 de diciembre de 2005.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de Fuente Palmera, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 25 de marzo de 2003.

Sometiéndose el mismo a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 54 de 15 de abril de 2003, en un diario de difusión provincial con fechas 10 y 30 de abril de 2003, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, se practican los trámites de audiencia a los municipios colindantes y comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos y con relevancia territorial. Simultáneamente se requieren los informes sectoriales y dictámenes que afectan al procedimiento. Dicho período culmina sin que fuesen presentadas alegaciones, y con la recepción de los informes favorables con observaciones emitidos por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 23 de febrero de 2004 y de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 22 de abril de 2004, y la Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida por la Delegación en Córdoba

de la Consejería de Medio Ambiente, con fecha de 7 de octubre de 2004.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno, acuerda en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2005, la aprobación provisional.

Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, mediante resolución de 12 de diciembre de 2005.

3.º Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones; quedando a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el mencionado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Fuente Palmera cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Fuente Palmera es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a) de la LOUA, resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.a) y en la disposición adicional primera del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1.ª de la LOUA, y ello, por la afección de la innovación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio que no integra a una ciudad principal de los Centros Regionales del Sistema de Ciudades de Andalucía.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ª a); 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafos 1 y 2; y 39.1 y 3). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y contando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, tal y como exige el art. 11, en relación con el punto 20 del Anexo, de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. Constando en el expediente informes favorables con observaciones emitidos por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con la vigente legislación de Carreteras.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b), 19.1.a), b) y c), 19.2; 3; 9; 10.1.A); y 36.2.a), de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance

y finalidad, y ello, sin perjuicio de las deficiencias que en el apartado 2.º se detallan.

1.º Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente innovación, con base en el objetivo pretendido de posibilitar una mayor disponibilidad de suelo urbanizado industrial público en el municipio de Fuente Palmera, sin que con ello, se afecte a suelos no urbanizables con valores naturales objeto de especial protección, ni se incida negativamente en la estructura general y orgánica del territorio del vigente Plan General de Ordenación Urbanística del municipio, ni de su revisión actualmente en fase de redacción de la aprobación inicial.

A efectos del art. 19.3 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, consta en el expediente la Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida, con fecha 12 de diciembre de 2005, por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, así como los condicionamientos de la misma, los cuales a tenor del art. 20.1 de la citada Ley quedan incorporados a la presente resolución, anexionándose aquella a dichos efectos.

Los instrumentos de desarrollo y ejecución de la presente innovación, plan parcial y proyecto de urbanización deberán atender las observaciones contenidas en los informes emitidos por el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial y de la Excm. Diputación de Córdoba, referente a la adecuación de la reordenación de accesos a la funcionalidad y jerarquía de las carreteras afectadas. Igualmente recabarán informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

2.º Por último, se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.b) de la LOUA, las que se señalan a continuación: Las determinaciones de la modificación, resultan incompletas, al no hacer distinción expresa entre determinaciones estructurales y pormenorizadas, conforme a lo regulado en el art. 10 de la LOUA y omitir aquellas relativas al plazo para la aprobación del planeamiento de desarrollo de los sectores, conforme al art. 10.2.A).f).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Fuente Palmera, relativa a Nuevo Sector de SUS Industrial UE-FP-I.2 «Los Frutereros», con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1º del cuarto fundamento de derecho de la presente resolución, a reserva de la simple Subsanación de Deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

Una vez aprobada la subsanación de deficiencias, y comunicada a esta Delegación Provincial, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Realizada la inscripción, se procederá a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

La presente resolución se publicará, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Fuente Palmera, y a demás interesados.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Asimismo contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se prevé en el art. 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación a la Disposición Transitoria Única del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Córdoba, 20 de marzo de 2006. Vº Bº El Vicepresidente 2º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Francisco García Delgado; El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Pedro Jesús López Mata.

Córdoba, 24 de abril de 2006.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevos Sectores de SUS y SUO Industrial «La Azucarera», en el municipio de El Carpio (Expediente P-77/05), de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2006.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA, RELATIVA A NUEVOS SECTORES DE SUS Y SUO INDUSTRIAL «LA AZUCARERA», EN EL MUNICIPIO DE EL CARPIO

PUBLICACION DE CERTIFICACION DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2006, en relación con el siguiente expediente:

P-77/05.

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de El Carpio, a instancias de Cincoros, S.A. y Promociones Mariscal Bioque, S.L.: UTE-Industrial «El Carpio», representada por doña Carmen E. Pérez Valera, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa a Nuevos Sectores de SUS y SUO Industrial «La Azucarera», en virtud de lo dis-

puesto en los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 11 de octubre de 2005, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficina del Ayuntamiento de El Carpio solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra. Una vez registrada su entrada en la Delegación Provincial, se requiere del Ayuntamiento que lo complete con diversa documentación, lo que es cumplimentado con fecha 29 de diciembre de 2005.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de El Carpio, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 28 de octubre de 2004, y previo informe técnico y jurídico emitido por la Sección Alto Guadalquivir del SAU.

Sometiéndose el mismo, a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 188, de 17 de diciembre de 2004, en un diario de difusión provincial con fecha de 22 de noviembre de 2004, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, se practican los trámites de audiencia a los municipios colindantes. Simultáneamente se requieren los informes sectoriales y dictámenes que afectan al procedimiento. Dicho período culmina sin que fuesen presentadas alegaciones, y con la recepción del informe favorable emitido por la Unidad de Carreteras en Córdoba del Ministerio de Fomento de fecha 3 de diciembre de 2004, de los informes favorables con observaciones del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de fecha 21 de marzo de 2005, y de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de fecha 17 de junio de 2005; y la Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, con fecha de 5 de abril de 2005.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno, acuerda en sesión celebrada el día 14 de julio de 2005, la aprobación provisional.

Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 20 de diciembre de 2005.

3.º Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones; quedando a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el mencionado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de El Carpio cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de El Carpio es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a) de la LOUA, resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, competente para resolver el presente expediente, de acuerdo, con lo dispuesto en el artículo 13.2.a) y en la disposición adicional primera del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1.ª de la LOUA, y ello, por la afección de la innovación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio que no integra a una ciudad principal de los Centros Regionales del Sistema de Ciudades de Andalucía.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ª.a); 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafos 1 y 2; y 39.1 y 3). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y contando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, tal y como exige el art. 11, en relación con el punto 20 del Anexo, de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. Constando en el expediente informe favorable emitido por la Unidad de Carreteras en Córdoba del Ministerio de Fomento, e informe favorable con observaciones del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con la vigente legislación de Carreteras. Asimismo consta informe favorable con observaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b), 19.1.a), b) y c), 19.2; 3; 9; 10.1.A); y 36.2.a), de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, y ello, sin perjuicio de las deficiencias que en el apartado 2.º se detallan.

1.º Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

A efectos del art. 19.3 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, consta en el expediente la declaración de Impacto Ambiental Favorable emitida, con fecha 20 de diciembre de 2005, por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, así como los condicionamientos de la misma, los cuales a tenor del art. 20.1 de la citada Ley quedan incorporados a la presente Resolución, anexionándose aquella a dichos efectos.

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente innovación, con base en el objetivo pretendido de posibilitar una mayor disponibilidad de suelo urbanizable industrial en el municipio de El Carpio ampliando la zona industrial contigua de la Azucarera, sin que con ello, se afecte a suelos no urbanizables con valores naturales objeto de especial protección, ni se incida negativamente en la estructura general y orgánica del territorio del vigente Plan de General de Ordenación Urbanística del municipio, constatándose por otra parte, el agotamiento de las reservas de suelo para este uso en el modelo urbanístico del planeamiento general vigente.

Sólo cabría admitir excepcionalmente, la organización de los contenidos del documento técnico (memoria, planos de ordenación y normas urbanísticas) de la innovación del PGOU sobre la base de una separación estricta de las determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, de aquellas otras integrantes de la ordenación pormenorizada, por cuanto dicho documento ha sido configurado de este modo, en el momento en que se aprueba inicialmente y provisionalmente por el Ayun-

tamiento, sin que tal cuestión haya sido reclamada para su corrección. No obstante, se recomienda la realización de la distinción de la ordenación estructural y pormenorizada, mediante la utilización de marcas de párrafo en los artículos o determinaciones que así lo requieran, garantizando en todo caso, una organización normativa consecvente e integrada de las materias reguladas, evitando divisiones radicales de las materias que naturalmente requieren un tratamiento y entendimiento común.

Los instrumentos de ejecución de la presente innovación, y de desarrollo, plan parcial y proyecto de urbanización deberán someterse a informe de los órganos con competencia sectorial que han participado en el procedimiento, y atender las observaciones contenidas en el informe emitido por la Unidad de Carreteras del Ministerio de Fomento, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y el Servicio de Carreteras de la COPT. De igual modo se someterá al informe de las compañías suministradoras de servicios de infraestructuras.

2.º Por último, se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.b) de la LOUA, las que se señalan a continuación: Se aprecian de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la LOUA diversas inadecuaciones en lo relativo a la identificación de la ordenación estructural y pormenorizada. Concretamente no pertenecen a la ordenación estructural las siguientes determinaciones:

- Los criterios y directrices para la ordenación detallada del suelo sectorizado y ordenado, los plazos para su gestión, los compromisos y garantías de urbanización, los parámetros de la ordenación detallada, la comprobación de la suficiencia de las infraestructuras, y el estudio económico y financiero.

- Por otra parte, el uso global de los sectores es el industrial, entendiéndose que las previsiones de usos terciarios contempladas en la ordenación detallada, lo son como uso compatible con aquel, y no como un uso global diferente e independiente.

Las cuestiones señaladas en el párrafo anterior se extienden a lo largo de todo el documento técnico, y por tanto afectan a la memoria, a los planos de ordenación y a las normas urbanísticas.

Resulta inapropiado la realización de una ficha de planeamiento común para los sectores de suelo urbanizable sectorizado y ordenado, por cuanto la diferente categoría del suelo de cada uno requiere la expresión de determinaciones de distinta naturaleza. En todo caso, las fichas de planeamiento formarán parte de las normas urbanísticas de la innovación.

Resultan incompletas las determinaciones de la innovación, por cuanto omiten la previsión de distribución de costes de las infraestructuras externas al área de reparto entre ambos sectores, cuya asignación resulta indeterminada, careciendo de coeficientes de reparto o de cualquier otro método que objetive la distribución del coste para cada sector. Por otra parte, se aprecia un error en la determinación del aprovechamiento de los propietarios consignado en la memoria justificativa de la ordenación estructural, apartado 2.4 y en la ficha resumen del sector SUO «Azucarera 1», incluida en el documento de ordenación pormenorizada.

En el artículo 6, de clasificación del suelo, resulta incoherente con el objeto de la innovación, invocar la condición de suelo no urbanizable, de los suelos afectados por la misma, y para el correcto entendimiento de los efectos de sus determinaciones y de la ejecución del planeamiento previsto.

En relación a la ordenación pormenorizada del sector SUO Azucarera 1 se señalan las siguientes observaciones:

- Conforme a lo establecido en la parte 2A, apartado 2.4, y en el art. 61.5 de la LOUA deberá fijar o concretar, para el sector, unos coeficientes que permitan la ponderación relativa de los usos pormenorizados y tipologías edificatorias resultantes de la ordenación prevista.

- La ordenación detallada del SUO Azucarera 1, requiere de la previa urbanización de la calzada del vial del PP I-3 como vial de borde sur de las manzanas 5 y 6 del sector, en consecuencia, las parcelas recayentes a dicho vial no podrán adquirir la condición de solar mientras no cuenten con acceso rodado por vía urbana, conforme a lo prescrito por el artículo 45.1.a) de la LOUA.

- La presente innovación deberá determinar de forma expresa en las Ordenanzas la efectiva asignación de las plazas de aparcamientos en el interior de las parcelas, hasta completar el estándar de 1 plaza por cada 100 m²t.

- Resulta incoherente con la ordenación establecida para los distintos usos pormenorizados, y su distribución en el sector, la previsión del artículo 17.4 de las normas urbanísticas, de permitir agregaciones de parcelas, con ordenanza IND-2 o IND-3, para la formación de industrias nido, por cuanto para este tipo de industria existe una calificación específica, y la ordenación de este uso es contraria al objetivo pretendido con la innovación en las zonas de mediana industria e industria escaparate. Por otra parte, no se justifica la omisión de una unidad mínima de edificación para el establecimiento de las industrias nido. Igualmente, no guardan coherencia con el uso de equipamiento deportivo los usos pormenorizados previstos en el artículo 22 de las normas urbanísticas, y en la página 3 de la memoria pormenorizada.

- Respecto a la exigencia del art. 13.2.a) de la LOUA, en relación con el 63.3 del RP y 66 del RGU, habida cuenta que la ejecución del presente plan parcial comporta que han de realizarse obras exteriores correspondientes al sistema de estructura orgánica del Texto Refundido de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de El Carpio, deberá garantizarse por la Corporación Municipal su ejecución y financiación, de conformidad con lo previsto en dichos artículos.

- Respecto de la exigencia del art. 13.3.d) de la LOUA, en relación con el 53 del R.P., de determinación del trazado y las características de las redes y galerías de todos los servicios, hay que señalar que aún cuando se indica la conexión con las infraestructuras existentes (abastecimiento de agua, saneamiento, energía eléctrica ...), no se determina la totalidad de su trazado y características lo que deberá ser completado en el correspondiente Proyecto de Urbanización. Asimismo dicho Proyecto de Urbanización deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se regulan las Normas Técnicas para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte de Andalucía.

- Resulta incoherente, en atención al uso global industrial del sector, el resultado y contenidos del apartado 3.4, relativo al Valor residual del Suelo, del Estudio Económico Financiero, de la Memoria justificativa de la Ordenación Pormenorizada, por cuanto las estimaciones en él realizadas parten de la consideración de valores de venta final del aprovechamiento de uso residencial unifamiliar aislado. Igualmente, tal consideración se extiende a la Tasa Interna de Rendimiento y al Valor Actual Neto subsiguientes.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de El Carpio, relativa a Nuevos

Sectores de SUS y SUO Industrial «La Azucarera», con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente resolución, a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en los arts. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

Una vez aprobada la subsanación de deficiencias, y comunicada a esta Delegación Provincial, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de la LOUA y el art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Realizada la inscripción, se procederá a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

La presente Resolución se publicará, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de El Carpio, a Cincoros, S.A. y Promociones Mariscal Bioque, S.L.: UTE-Industrial «El Carpio», representada por doña Carmen E. Pérez Valera, y a demás interesados.

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Asimismo contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se prevé en el art. 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación a la disposición transitoria única del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Córdoba, 20 de marzo de 2006. V.º B.º El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Francisco García Delgado; El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Pedro Jesús López Mata.

Córdoba, 24 de abril de 2006.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del acuerdo de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a la creación de una nueva UR Residencial en Suelo Urbano «UE-9 Doctor Fleming», en el municipio de Guadalcazar (expediente P-79/05), de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2006.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA, RELATIVA A LA CREACION DE UNA NUEVA U.E. RESIDENCIAL EN SUELO URBANO «UE-9 DOCTOR FLEMING», EN EL MUNICIPIO DE GUADALCAZAR

PUBLICACION DE CERTIFICACION DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2006, en relación con el siguiente expediente:

P-79/05.

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Guadalcazar, a instancias de Inmuebles Castro y Carmona, S.L., representada por don José Castro, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa al establecimiento de una nueva UA Residencial en Suelo Urbano «UE-9 Doctor Fleming», en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 14 de octubre de 2004 tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía oficio del Ayuntamiento de Guadalcazar solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra. Una vez registrada su entrada en la Delegación Provincial, se requiere del Ayuntamiento que lo complete con diversa documentación, lo que es cumplimentado con fecha 31 de enero de 2006.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de Guadalcazar, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 28 de julio de 2005, y previo informe técnico y jurídico emitido por la Sección Bajo Guadalquivir del SAU.

Sometiéndose el mismo a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 149, de 31 de agosto de 2005, en un diario de difusión provincial con fecha de 7 de septiembre de 2005, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Cumplimentándose asimismo el trámite preceptivo de audiencia a los municipios colindantes mediante informe justificativo de su innecesariedad, y el de comunicación personal a los propietarios afectados. Dicho período culmina sin que sean presentadas alegaciones.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno acuerda en sesión celebrada el día 30 de enero de 2006 la aprobación provisional.

3.º Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción

detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones; quedando a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el mencionado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Guadalcazar cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Guadalcazar es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a de la LOUA, resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.a y en la disposición adicional primera del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la LOUA, y ello, por la afección de la innovación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio que no integra a una ciudad principal de los Centros Regionales del Sistema de Ciudades de Andalucía.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ª a; 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª, párrafos 1 y 2; y 39.1 y 3).

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b, 19.1.a, b y c, 19.2; 3; 9; 10.1.A; y 36.2.a, de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, y ello, sin perjuicio de las deficiencias que en el apartado 2.º se detallan.

1.º Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente modificación, con base en el objetivo pretendido de mejorar la estructura urbana actual mediante la apertura de un nuevo viario que permite una mejor implantación del uso residencial en la zona, siendo éste semejante al que circunda al ámbito de la presente actuación, que corresponde a la «Zona de Casco Consolidado».

En aplicación de lo establecido en las disposiciones transitorias segunda.1 y cuarta.3 de la LOUA, el Planeamiento General vigente en el municipio está integrado por las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio, asimilándose su denominación a la de Plan General de Ordenación Urbanística de Guadalcazar.

2.º Por último, se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.b de la LOUA, las que se señalan a continuación: Las determinaciones sobre la unidad de ejecución modificada resultan incompletas por cuanto no incorporan las correspondientes a la ordenación pormenorizada preceptiva prevista para las áreas de reforma interior en suelo urbano no consolidado, según establece el artículo 10.2.A.b de la LOUA (edificabilidad bruta, densidad, área de reparto, y aprovechamiento medio). A estos efectos deberá contenerse una justificación expresa del cumplimiento de las limitaciones de edificabilidad bruta y densidad de viviendas previstas en el artículo 17.5 para las áreas de reforma interior.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Guadalcazar, relativa a la creación de una nueva UE Residencial en Suelo Urbano «UE-9 Doctor Fleming», con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente resolución, a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en los arts. 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

Una vez aprobada la subsanación de deficiencias, y comunicada a esta Delegación Provincial, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Realizada la inscripción, se procederá a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

La presente resolución se publicará, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Guadalcazar, a Inmuebles Castro y Carmona S.L., representado por don José Castro, y a demás interesados.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Asimismo, contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se prevé en el art. 22.3 del Decreto 193/2003, de 1

de julio, en relación a la Disposición Transitoria Unica del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Córdoba, 20 de marzo de 2006. Vº Bº El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Francisco García Delgado; El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Pedro Jesús López Mata.

Córdoba, 24 de abril de 2006, El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Redelimitación Sector PP-2 «Residencial Borde Norte» y Nuevo Sector de SUS PP-5 «Residencial Nordeste», en el municipio de Nueva Carteya (Expte. P-72/04), de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2006.

EXPEDIENTE DE LA MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA, RELATIVA A REDELIMITACION SECTOR PP-2 «RESIDENCIAL BORDE NORTE» Y NUEVO SECTOR DE SUS PP-5 «RESIDENCIAL NORDESTE», EN EL MUNICIPIO DE NUEVA CARTEYA PUBLICACION DE CERTIFICACION DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2006, en relación con el siguiente expediente:

P-72/04.

Promovido, formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Nueva Carteya, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa a Redelimitación Sector PP-2 «Residencial Borde Norte» y Nuevo Sector de SUS PP-5 «Residencial Nordeste», en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 20 de octubre de 2004, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Nueva Carteya solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra. Una vez registrada su entrada en la Delegación Provincial, se requiere del Ayuntamiento que lo complete con diversa documentación, lo que es cumplimentado con fecha 15 de marzo de 2006.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de Nueva Carteya, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 6 de mayo de 2004, y previo informe técnico y jurídico emitido por los servicios municipales.

Sometiéndose el mismo, a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm.

85 de 14 junio de 2004, en un diario de difusión provincial con fecha de 20 de mayo de 2004, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, se practican los trámites de audiencia a los municipios colindantes mediante justificación de su innecesariedad, y comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos y con relevancia territorial. Simultáneamente se requieren los informes sectoriales y dictámenes que afectan al procedimiento. Dicho período culmina sin que fuesen presentadas alegaciones, y con la recepción del informe favorable emitido por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 7 de diciembre de 2004, y la Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, con fecha de 3 de marzo de 2005.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno, acuerda en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2004, la aprobación provisional.

Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, mediante resolución de 14 de abril de 2005.

3.º Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones; quedando a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el mencionado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Nueva Carteya cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Nueva Carteya es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a de la LOUA, resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.a y en la disposición adicional primera del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la LOUA, y ello, por la afección de la innovación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio que no integra a una ciudad principal de los Centros Regionales del Sistema de Ciudades de Andalucía.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ª a; 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafo 1 y 2; y 39.1 y 3). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y contando con la consiguiente Declaración de

Impacto Ambiental favorable, tal y como exige el art. 11, en relación con el punto 20 del Anexo, de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. Constando en el expediente informe favorable emitido por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con la vigente legislación de Carreteras.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b, 19.1.a, b y c, 19.2; 3; 9; 10.1.A; y 36.2.a, de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, y ello, sin perjuicio de las deficiencias que en el apartado 2.º se detallan.

1.º Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente Modificación, con base en el objetivo pretendido de redelimitar, ampliar y aumentar el número de viviendas en el sector de suelo urbanizable PP-2 «Residencial Borde Norte», para eliminar los problemas que paralizan su desarrollo y la propuesta de crear un nuevo sector de suelo urbanizable sectorizado residencial denominado PP-5 «Residencial Nordeste», para aumentar la superficie de suelo residencial del municipio.

A efectos del art. 19.3 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental Favorable emitida, con fecha 15 de junio de 2005, por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, así como los condicionamientos de la misma, los cuales a tenor del art. 20.1 de la citada Ley quedan incorporados a la presente resolución, anexionándose aquella a dichos efectos. En atención a la posibilidad de existencia de vestigios de parte de la infraestructura de un acueducto romano, los instrumentos de ejecución del sector R5 se someterán a informe del órgano competente en materia de patrimonio histórico.

Los proyectos de urbanización a redactar en ejecución de la presente Modificación deberán atender las prescripciones señaladas en los informes de los órganos competentes que constan en el expediente, y someterse de nuevo a informe de dichos órganos.

2.º Por último, se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.b de la LOUA, las que se señalan a continuación: Las determinaciones relativas al plazo de ejecución, contenidas en las fichas de planeamiento de los sectores, resultan incompletas al no incluir el momento a partir del cual contará el plazo; así mismo, resulta inadecuado la aplicación de la terminología de «plazo de ejecución» referido a la aprobación del Planeamiento de desarrollo.

Conforme a lo previsto en el artículo 10.1.A de la LOUA deberán distinguirse las determinaciones urbanísticas que forman parte de la ordenación estructural.

No queda justificado en el documento técnico la alteración de la alineación a vial público de las parcelas para las cuales se reconoce la condición de suelo urbano, sobre todo considerando que comporta una reducción inadecuada de la sección del referido viario. Por otra parte, resulta incoherente, en atención a la clasificación del suelo, la disposición de un tramo de viario, en el extremo noreste del sector R2, en la confluencia con el suelo urbano, por cuanto este se dispone fuera del sector sobre el suelo no urbanizable.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Nueva Carteya, relativa a Redelimitación Sector PP-2 «Residencial Borde Norte» y Nuevo Sector de SUS PP-5 «Residencial Nordeste», con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente resolución, a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en los arts. 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

Una vez aprobada la subsanación de deficiencias, y comunicada a esta Delegación Provincial, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Realizada la inscripción, se procederá a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

La presente resolución se publicará, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Nueva Carteya, y a demás interesados.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Asimismo, contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se prevé en el art. 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación a la disposición transitoria única del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Córdoba, 20 de marzo de 2006. Vº Bº El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Francisco García Delegado; El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Pedro Jesús López Mata.

Córdoba, 24 de abril de 2006.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, a don Juan José Rodríguez Espinola, interesado en los expedientes 2005-GR-000208, 2005-GR-000211 y 2005-GR-000291, de resoluciones de archivo.

Con fecha 30 de marzo de 2006, esta Delegación Provincial de Granada ha dictado resoluciones de archivo, correspondientes a los expedientes 2005/GR/000208, 2005/GR/000211 y 2005/GRO/00291, referentes a los establecimientos Poblado Rural Montes Orientales y el 402. No habiéndose podido practicar a través del Servicio de Correos la notificación de las mencionadas resoluciones, se comunica al interesado que puede personarse, en el plazo de 10 días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de las mismas.

Granada, 21 de abril de 2006.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica la concesión de trámite de audiencia de 3.4.2006, del expediente de reintegro número R-107/05 EP-GR-165/2004.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica al C.D. Balonmano Almuñécar, trámite de audiencia de 3.4.2006, referido al expediente de Reintegro núm. R-107/05 EP-GR-165/2004, haciendo constar que, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, podrá comparecer para el conocimiento íntegro del mismo y formular las alegaciones que estime pertinentes, en el Servicio de Deportes de esta Delegación Provincial, situada en Plaza de la Trinidad núm. 11, de Granada.

Granada, 24 de abril de 2006.- La Delegada, María Sandra García Martín.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la concesión de trámite de audiencia de 3.4.2006, del expediente de reintegro núm. R-109/05 EP-GR-167/2004.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica al C.D. Balonmano Almuñécar, trámite de audiencia de 3.4.2006, referido al expediente de reintegro núm. R-109/05 EP-GR-167/2004, haciendo constar que, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, podrá comparecer para el conocimiento íntegro del mismo y formular las alegaciones que estime pertinentes, en el Servicio de Deportes de esta Delegación Provincial, situada en Plaza de la Trinidad, núm. 11, de Granada.

Granada, 24 de abril de 2006.- La Delegada, María Sandra García Martín.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Trámite de Audiencia de 30.3.2006, del expediente de reintegro número R-101/05 EP-GR-098/2004.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica al C.D. Salubania Kayak Trámite de Audiencia de 30.3.2006, referido al expediente de reintegro núm. R-101/05 EP-GR-098/2004, haciendo constar que, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, podrá comparecer para el conocimiento íntegro del mismo y formular las alegaciones que estime pertinentes, en el Servicio de Deportes de esta Delegación Provincial, situada en Plaza de la Trinidad, núm. 11, de Granada.

Granada, 24 de abril de 2006.- La Delegada, María Sandra García Martín.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la concesión de Trámite de Audiencia de 3.4.2006, del expediente de reintegro número R-108/05 EP-GR-166/2004.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica al C.D. Balonmano Almuñécar Trámite de Audiencia de 3.4.2006, referido al expediente de Reintegro núm. R-108/05 EP-GR-166/2004, haciendo constar que, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, podrá comparecer para el conocimiento íntegro del mismo y formular las alegaciones que estime pertinentes, en el Servicio de Deportes de esta Delegación Provincial, situada en Plaza de la Trinidad, núm. 11, de Granada.

Granada, 24 de abril de 2006.- La Delegada, María Sandra García Martín.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la concesión de trámite de audiencia de 3.4.2006, del expediente de reintegro número R-110/05 EP-GR-168/2004.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica al C.D. Balonmano Almuñécar, trámite de audiencia de 3.4.2006, referido al expediente de reintegro núm. R-110/05 EP-GR-168/2004, haciendo constar que, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, podrá comparecer para el conocimiento íntegro del mismo y formular las alegaciones que estime pertinentes, en el Servicio de Deportes de esta Delegación Provincial, situada en Plaza de la Trinidad núm. 11, de Granada.

Granada, 24 de abril de 2006.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan, en relación con la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican a continuación:

- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 10 ó 15 días hábiles, según se indica en el Anexo, para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

- Resolución: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 10 de abril de 2006.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

- Nombre y apellidos: José Sancho Pérez.
NIF/CIF: 75.336.422-Z.
Procedimiento/Núm. Expediente: Intención de Arranque y/o Plantaciones de Olivar/2.777.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAAO núm. 422, de fecha 27.6.2005.
Extracto del acto: Resuelve calificar la Intención de Arranque y/o Nueva Plantación de Olivar.
Acceso al texto íntegro: C/ Santo Tomás de Aquino, 1, Córdoba. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- Nombre y apellidos: Catalina Toledo Moreno.
NIF/CIF: 28.455.333-Z.
Procedimiento/Núm. Expediente: Intención de Arranque y/o Plantaciones de Olivar.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAAO núm. 416, de fecha 24.6.2005.
Extracto del acto: Resuelve calificar la Intención de Arranque y/o Nueva Plantación de Olivar.
Acceso al texto íntegro: C/ Santo Tomás de Aquino, 1, Córdoba. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican a continuación:

- Resolución: Plazos y recursos que se especifican en el Anexo.

Sevilla, 21 de abril de 2006.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

1. Nombre y apellidos: María Reyes Zorrero Rispa.
NIF/CIF: 44.212.901-R.
Procedimiento/núm. Expte.: Forestación Tierras Agrarias, 94/21/00377/00.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAE de 14.3.2006.
Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200400625.
Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA.
Acceso al texto íntegro: C/ Los Mozárabes, 8, 21071-Huelva. Delegación de Agricultura y Pesca.
2. Nombre y apellidos: María Reyes Zorrero Rispa.
NIF/CIF: 44.212.901-R.
Procedimiento/núm. Expte.: Forestación Tierras Agrarias, 96/21/00377/00.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAE de 14.3.2006.
Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200400623.
Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA.
Acceso al texto íntegro: C/ Los Mozárabes, 8, 21071-Huelva. Delegación de Agricultura y Pesca.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por el que se notifica resolución de la Directora General recaída en el recurso de alzada núm. 689/03S.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 14 de marzo de 2006, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Ricardo Ibáñez Castresana, en representación de doña M.^a Luz Campos Martín, contra Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Málaga, de 5 de mayo de 2003, por la que se resuelve declarar la prescripción de la sanción leve y desestimar en lo restante el recurso de alzada; haciendo constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sitos en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesado: Don Ricardo Ibáñez Castresana en representación de doña M.^a Luz Campos Martín.
Expediente: Sancionador.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 689/03S.
Fecha: 14 de marzo de 2006.

Sentido de la Resolución: Prescripción sanción leve y desestimación del resto.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 25 de abril de 2006.- La Directora General, Josefa Ruiz Fernández.

ANUNCIO de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por el que se notifica resolución de la Directora General, recaída en el recurso de alzada núm. 67/05S.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 9 de marzo de 2006, recaída en el recurso de alzada interpuesto por doña Jitka Bartosova Pikhartova, contra Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Málaga, de 17 de junio de 2004, por la que se resuelve desestimar el recurso de alzada; haciendo constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sitos en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesada: Doña Jitka Bartosova Pikhartova en representación de la entidad mercantil Datipharma, S.L.

Expediente: Sancionador.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 67/05S.

Fecha: 9 de marzo de 2006.

Sentido de la Resolución: Desestimación del recurso.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 2 de mayo de 2006.- La Directora General, Josefa Ruiz Fernández.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de inicio de procedimiento de acogimiento familiar, adoptada en el procedimiento núm. 373-2006-21-000050.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al art. 40 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 26.4.06, adoptada en el procedimiento de acogimiento núm. 373-2006-21-000059 relativo al menor M.I.C.R., a la madre del mismo, doña M.^a Isabel Cárdenas Román, por el que se acuerda:

1. Iniciar de oficio el procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar modalidad Simple de la menor M.I.C.R. Designando como Instructora del procedimiento que se inicia a doña Flora Pereira de la Torre.

Huelva, 26 de abril de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución en el expediente de protección de menores num. 352-2004-21-200.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, del Acogimiento Familiar y la Adopción, y el Decreto 355/2003, de 16 de diciembre regulador del acogimiento residencial, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre del menor, doña Dolores Serrano Hiniesta, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución adoptada en el expediente de protección del menor num. 352-2004-21-200, relativo al menor B.S.H., por el que se acuerda:

1. Régimen de relaciones personales del menor.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 26 de abril de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución administrativa referida al procedimiento de acogimiento familiar núm. 373-2006-21-22.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, del Acogimiento Familiar y la Adopción, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, a la madre del menor doña Antonia Fernández Mora, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección adoptada en el procedimiento de acogimiento familiar núm. 373-2006-21-22, relativo al menor S.F.M., por el que se acuerda:

1. Resolución provisional que se eleva a definitiva en el mismo acto de acogimiento familiar simple del menor con la familia extensa seleccionada a tales efectos.

2. Recabar los preceptivos consentimientos a la familia acogedora y a la familia biológica para la constitución del referido acogimiento.

3. Transcurrido el plazo legalmente establecido, 15 días hábiles desde su publicación, sin que la familia biológica haya otorgado los mismos, se constituirá el acogimiento familiar simple con carácter provisional, instando al Juzgado su constitución judicial.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 26 de abril de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución administrativa referida al procedimiento de acogimiento familiar núms. 373-2006-21-23 y 24.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, del Acogimiento Familiar y la Adopción, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, a la madre de las menores doña Antonia Fernández Mora, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección adoptada en el procedimiento de acogimiento familiar núms. 373-2006-21-23 y 24, relativo a las menores M.A.A.F. y A.A.F., por el que se acuerda:

1. Resolución provisional que se eleva a definitiva en el mismo acto de acogimiento familiar simple de las menores con la familia extensa seleccionada a tales efectos.

2. Recabar los preceptivos consentimientos a la familia acogedora y a la familia biológica para la constitución del referido acogimiento.

3. Transcurrido el plazo legalmente establecido, 15 días hábiles desde su publicación, sin que la familia biológica haya otorgado los mismos, se constituirá el acogimiento familiar simple con carácter provisional, instando al Juzgado su constitución judicial.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 26 de abril de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución en el expediente de protección de menores núm. 352-2003-21-24 y 25.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, del acogimiento familiar y la adopción y el Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, regulador del acogimiento residencial y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de los padres de las menores, don Bladimiro Jesús Jurado y doña Dolores Serrano Hiniesta, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución adoptada en el expediente de protección de las menores núm. 352-2003-21-24 y 25, relativos a las menores I.J.S y L.J.S., por el que se

A C U E R D A

1. Régimen de relaciones personales de las menores.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 26 de abril de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, del Acuerdo de Inicio adoptado por la Delegada Provincial, en el procedimiento de desamparo seguido en el expediente sobre protección de menores 353-2006-41-000113.

Nombre y apellidos: Don Joaquín Mijes Henares.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que no habiéndose podido practicar notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla ha acordado en el expediente núm. 353-2006-41-000108, sobre protección de menores, referente a la menor M.R.R.M., nacida el 19 de noviembre de 1990:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a la menor J.M.S., nacida en Sevilla el 12 de febrero de 1992.
2. Designar como instructor del procedimiento que se inicia a doña Inmaculada Dugo Benítez.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores de la menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

El artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece el plazo general para la Resolución y notificación del presente procedimiento de tres meses, pudiendo acordarse la ampliación del mencionado plazo según el artículo 49 de la citada norma.

En caso de que al vencimiento del plazo máximo establecido no se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento. En este supuesto, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones con los efectos previstos en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 21 de abril de 2006.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de Documento Regulador de Relaciones Personales en el expediente de protección núm. 2002/41/0033.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Carmen León Cintado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada noti-

ficación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 9 de febrero de 2006, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección núm. 2002/41/0033, dictó Documento Regulador de Relaciones en relación al menor J.A.G.L.

Doña Carmen León Cintado, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta, para conocer la totalidad del documento.

Sevilla, 21 de abril de 2006.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, M.ª José Castro Nieto.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a doña Samara Martínez Parra requerimiento para justificar la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Intentada la notificación a doña Samara Martínez Parra mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que existe Requerimiento para la justificación de la subvención concedida al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002 para doña Samara Martínez Parra.

Indicándole que dicho Requerimiento se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 19, a efectos de su conocimiento.

Jaén, 26 de abril de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a doña María Josefa Domingo Ayas Acuerdo de Inicio del expediente 02/06/RS de reintegro de subvención.

Intentada la notificación a doña María Josefa Domingo Ayas mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que existe Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro de subvenciones 02/06/RS, cuya interesada es doña María Josefa Domingo Ayas.

Indicándole que dicho Acuerdo de Inicio se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 19, a efectos de su conocimiento.

Jaén, 26 de abril de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a don Rafael Hoces Blázquez Requerimiento para justificar la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Intentada la notificación a don Rafael Hoces Blázquez mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que existe Requerimiento para la justificación de la subvención

concedida al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002 para don Rafael Hocés Blázquez.

Indicándole que dicho Requerimiento se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 19, a efectos de su conocimiento.

Jaén, 26 de abril de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a don Serafín López Martínez Acuerdo de Inicio del expediente 05/06/RS de reintegro de subvención.

Intentada la notificación a don Serafín López Martínez mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que existe Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro de subvenciones 05/06/RS, cuyo interesado es don Serafín López Martínez.

Indicándole que dicho Acuerdo de Inicio se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 19, a efectos de su conocimiento.

Jaén, 26 de abril de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a doña Angeles Navas Castillo requerimiento para justificar la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Intentada la notificación a doña Angeles Navas Castillo mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que existe requerimiento para la justificación de la subvención concedida al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002 para doña Angeles Navas Castillo.

Indicándole que dicho requerimiento se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 19, a efectos de su conocimiento.

Jaén, 26 de abril de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda instar al órgano judicial competente a través del Gabinete Jurídico con motivo del procedimiento 2004/41/0001.

Nombre y apellidos: Don Juan Guillén Rivera y doña M.^a Dolores Veloso Pérez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 6 de abril de 2006, la Comisión Provincial de Medidas de Protección ha acordado instar al Órgano Judicial competente, a través del Gabinete Jurídico de la Consejería

de la Presidencia, para que por el mismo se dicte Orden de Alejamiento para impedir que los padres de A.G.V. vuelvan a tener contacto con el mismo en base a los artículos 468.1, 48 y 57 del Código Penal vigente.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/96, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por Abogado y Procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se les reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 24 de abril de 2006.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2005/118/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: AL/2005/118/G.C./CAZ.

Interesado: Don David Medina Hernández.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de Caducidad del expediente sancionador AL/2005/118/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2005/118/G.C./CAZ.

Interesado: Don David Medina Hernández.

DNI: 75263072-B.

Infracción: Una leve y dos graves, según los arts. 73.1, 74.5 y 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, en relación con el art. 82.1.a) y b) de la misma Ley.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Plazo del recurso: Un mes desde el día siguiente a la publicación en el BOJA para interponer recurso de alzada.

Almería, 18 de abril de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador AL/2006/184/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: AL/2006/184/G.C./CAZ.

Interesada: Comunidad de Regantes Rambla Morales.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Acuerdo de Inicio del expediente sancionador AL/2006/184/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2006/184/G.C./CAZ.

Interesada: Comunidad de Regantes Rambla Morales.

CIF: G04292124.

Infracción: Una leve según el art. 76.12 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, en relación con el art. 82.2.a) de la misma Ley.

Sanción. Multa: 60 hasta 600 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de las alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para interponer alegaciones.

Almería, 20 de abril de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador AL/2006/135/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: AL/2006/135/GC/CAZ.

Interesado: Don Francisco Manzano Acosta.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Acuerdo de Inicio del expediente sancionador AL/2006/135/GC/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2006/135/GC/CAZ.

Interesado: Don Francisco Manzano Acosta.

DNI: 34846793E.

Infracción: 1 grave según el art. 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, en relación con el art. 82.1.b) de la misma Ley.

Sanción: Multa 601,02 hasta 60.101,21 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de las alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para interponer alegaciones.

Almería, 20 de abril de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA

RESOLUCION de 16 de enero de 2006, por la que se publica el nombramiento de dos Subinspectores de la Policía Local. (PP. 447/2006).

Concluido el proceso selectivo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, mediante Resolución de 16 de enero de 2006, se han nombrado Subinspectores del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, plazas clasificadas de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, a las personas que a continuación se relacionan:

Don Francisco Javier González Casanova, con DNI núm. 33.368.636-Y.
Don Eugenio Berenguer Sánchez, con DNI núm. 33.365.207-G.

Rincón de la Victoria, 16 de enero de 2006.- El Alcalde-Presidente, José Francisco Salado Escaño.

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

ANUNCIO de modificación de bases.

La Junta de Gobierno Local, en sesión del día 28 de abril de 2006, aprobó la modificación de la convocatoria de las plazas cuyas bases se transcriben:

MODIFICACION DE BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION DE 3 PLAZAS VACANTES DE POLICIA LOCAL CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2005 DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)

Se modifican las bases que han de regir la provisión de las plazas que se relacionaban en las publicaciones del Boletín Oficial de la Provincia de fecha de 26 de enero de 2006, y del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en fecha de 21 de marzo de 2006, conforme a las siguientes modificaciones:

a) Base segunda: Se añade «, y la Orden de 22 de diciembre de 2003 por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local».

b) Base segunda: Trasladar en su redacción el final de la misma donde dice «y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía» e insertarla justo antes de donde se menciona el «Real Decreto 364/1995».

c) Base tercera, apartado 1: Se añade al final «, excepto el de estatura, que lo será en la prueba del examen médico».

d) Base cuarta, apartado 4: Sustituir la expresión «archivándose sin más trámites con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada» por «previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada».

e) Base quinta: Se elimina la expresión «se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos».

f) Base sexta: Se sustituye «236/1998» por «462/2002».

g) Base séptima, apartado quinto: Se sustituye «naturales» por «hábiles».

h) Base octava, apartado primero: Se elimina la expresión «de efectuarse el reconocimiento facultativo».

i) Base octava apartado tercero: Se sustituye en el primer párrafo «el percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto el», por la expresión «al baremo»; en el apartado «Intelectuales» se sustituye «el percentil 50» por «a los normales de la población general»; en el apartado «Aptitudes específicas» se sustituye todo su contenido por «comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual»; en el apartado de «Características de personalidad» en su segundo párrafo se sustituirá el contenido a valorar por «estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación de normas, capacidad de afrontamiento al estrés y la motivación por el trabajo policial»; a la entrevista se le añade «se valorará también el estado psicológico de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo, problemas de salud; consumo excesivo o riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros».

j) Base décima: Sustituir «naturales» por «hábles».

k) Base decimosegunda: Sustituir «treinta días» por «un mes».

Alhaurín de la Torre, 28 de abril de 2006.- El Alcalde, Joaquín Villanova Rueda.

AYUNTAMIENTO DE MOGUER

ANUNCIO de rectificación de bases.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2006, se han rectificado las bases para la provisión en propiedad de tres plazas de Policía Local, publicadas en el BOJA número 68, de 10 de abril de 2006, de forma que la base 3.2 ha quedado redactada de la siguiente forma:

«3. Solicitudes.

3.2. El plazo de presentación será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.»

Moguer, 3 de mayo de 2006.- El Alcalde, Juan José Volante Padilla.

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE MONTECORTO

EDICTO de 10 de octubre de 2005, relativo a la aprobación inicial del expediente de Escudo Heráldico y Bandera Municipal. (PP. 3957/2005).

Don Juan Antonio González García, Alcalde-Presidente de la Entidad Local de Montecorto.

Hace saber: Que la Comisión Gestora, en sesión celebrada el día de marzo de 2003, ha aprobado inicialmente el expediente de Escudo Heráldico y Bandera Municipal, lo que se expone al público, por plazo de 20 días, al amparo de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, por la se regula el procedimiento para la aprobación de los

Escudos Heráldicos, Banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

En la villa de Montecorto, a 10 de octubre de 2005.- El Alcalde, Juan Antonio Gonzalez García.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Pliego de Cargos de 17.4.2006 donde se les imputan la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-7035	PUEBLA DEL RIO (SEVILLA)	58561	Pza. Cogullada, 23-1º	JAIME ROMERO PEREZ
SE-0969	EL ARAHAL (SEVILLA)	56656	Datia, 42	FRANCISCO SEGURA NAVARRO
SE-7055	EL VISO DEL ALCOR (SEVILLA)	59318	Guadalete, 8 -1º B	ANTONIO MARTIN CRESPO
SE-7031	PEDRERA (SEVILLA)	58469	Nao Pinta, 7	JUAN A. GOMEZ DIAZ
SE-0968	LORA DEL RIO (SEVILLA)	56580	Rioja, bta. 1-8º D	CARMEN RIVERA HEREDIA

Sevilla, 18 de abril de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, propuesta de resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública de Grupo SE-0902, F. 51997 a F. 52087, del Polígono Sur de Sevilla.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo

relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado propuesta de resolución, de 24.4.2006, en la que se propone la resolución contractual y el desahucio por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

La propuesta de resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular alegaciones contra la propuesta de resolución.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0902	SEVILLA	51997	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 1-1ª A	Pecellin Pando Marcelino
SE-0902	SEVILLA	52000	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 1-1ª D	Rosa Robla Manuela
SE-0902	SEVILLA	52001	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 1-2ª A	Navarro González Santiago
SE-0902	SEVILLA	52004	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 1-2ª D	Franco Gallardo Isidro
SE-0902	SEVILLA	52006	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 1-3ª B	Borja Vizarraga Domingo
SE-0902	SEVILLA	52007	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 1-3ª C	Lorca Ramirez Enrique
SE-0902	SEVILLA	52008	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 1-3ª D	Cordoba López Angel
SE-0902	SEVILLA	52011	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 1-4ª C	Moreno Flores Pastor
SE-0902	SEVILLA	52012	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 1-4ª D	Ramírez Borrego Gaspar
SE-0902	SEVILLA	52077	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 5-1ª C	Silva Saavedra Francisco
SE-0902	SEVILLA	52078	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 5-1ª D	Jiménez Hernández Domingo
SE-0902	SEVILLA	52079	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 5-1ª A	Rosado Muñoz Estebana
SE-0902	SEVILLA	52080	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 5-1ª B	Maya Moreno Gonzalo
SE-0902	SEVILLA	52081	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 5-2ª B	Quiros Postigo Josefa
SE-0902	SEVILLA	52082	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 5-2ª D	Jiménez Heredia Manuel
SE-0902	SEVILLA	52083	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 5-3ª A	Ruiz Reina Sebastian
SE-0902	SEVILLA	52084	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 5-3ª B	Delgado Dominguez Antonio
SE-0902	SEVILLA	52086	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 5-3ª D	Barrera Muñoz Adelaida
SE-0902	SEVILLA	52087	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 5-4ª A	Gómez Blanco José

Sevilla, 25 de abril de 2006.- El Instructor, Juan J. Ecalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO por el que se notifica a don Manuel Silo Carvajal Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-06/20, sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública CO-0942, finca 10323, sita en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Manuel Silo Carvajal, cuyo último domicilio conocido estuvo en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Manuel Silo Carvajal, DAD-CO-06/20, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0942, finca 10323, sita en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), y dictado Pliego de Cargos de 29.3.2006 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012 Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-0942.

Finca: 10323.

Municipio (provincia): Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

Dirección vivienda: C/ Joaquín Turina, núm. 11.

Apellidos y nombre del ocupante: Silo Carvajal, Manuel.

Sevilla, 25 de abril de 2006.- El Instructor, Juan J. Ecalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de 25.4.2006, por «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», causa c) prevista en el artículo 15, apart. 2.º, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo.

La Resolución de desahucio se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo. Esta resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y con-

cordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Matrícula SE-0903.

Municipio (provincia): Sevilla.

Finca: 52291.

Dirección vivienda: C/ Luis Ortiz Muñoz, 1, blq. 7, 7.º A. Apellidos y nombre del arrendatario: Federico Campos Frías.

Matrícula: SE-0903.

Municipio (provincia): Sevilla.

Finca: 52154.

Dirección vivienda: C/ Luis Ortiz Muñoz, 1, Blq. 1, 1.º B. Apellidos y nombre del arrendatario: Juan Medina Medina.

Sevilla, 26 de abril del 2006.- El Consejero Delegado para Areas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO por el que se notifica a don Victoriano Jaén de la Fuente propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-05/167 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública JA-0977, finca 45.005, sita en calle Jorge Manrique, 1, 2.º B, Linares (Jaén).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Manuel Amador Sánchez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Victoriano Jaén de la Fuente, DAD-JA-05/167, sobre la vivienda perteneciente al Grupo JA-0977, finca 45.005, sita en calle Jorge Manrique, 1, 2.º B, de Linares (Jaén), se ha dictado propuesta de resolución de 27.4.2006 en la que se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y Cesión total o parcial de la vivienda bajo cualquier título. Artículo 15, apartado 2, letras c) y d), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 27 de abril de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO por el que se notifica a don Joaquín Molina Heredia Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-06/06, sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública MA-0960, finca 48936, sita en Ronda (Málaga).

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Joaquín Molina Heredia, cuyo último domicilio conocido estuvo en calle Villamartín, 13- 1.º izda., en Ronda (Málaga).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Joaquín Molina Heredia, DAD-MA-06/06, sobre la vivienda sita en Ronda (Málaga), calle Villamartín, 13-1.º izda., perteneciente al grupo MA-0960, finca 48936, sita en Ronda (Málaga), y dictado Pliego de Cargos de 10.3.06 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello. La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 2 de mayo de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO por el que se notifica a doña M.ª Dolores Cortés Cortés Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-05/168 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública JA-0977, finca 45.005, sita en calle Jorge Manrique, 1, 2.º B, Linares (Jaén).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de M.ª Dolores Cortés Cortés, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Victoriano Jaén de la Fuente, DAD-JA-05/168, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0977, finca 45.005, sita en calle Jorge Manrique, 1-2.º B, de Linares (Jaén) se ha dictado Propuesta de Resolución de 2.5.2006 en la que se le imputan una causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

Ocupar una vivienda o sus zonas comunes sin título legal para ello. Artículo 15, apartado 2, letra f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Pro-

vincial, así como la totalidad del expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 2 de mayo de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO por el que se notifica a doña Manuela Naharro Gómez Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-06/05, sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública MA-0960, finca 48936, sita en Ronda (Málaga).

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Manuela Naharro Gómez, cuyo último domicilio conocido estuvo en calle Villamartín, 13-1.º izda., en Ronda (Málaga).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Manuela Naharro Gómez, DAD-MA-06/05, sobre la vivienda sita en Ronda (Málaga), calle Villamartín, 13-1.º izda., perteneciente al grupo MA-0960, finca 48936, sita en Ronda (Málaga), y dictado Pliego de Cargos de 10.3.06 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el artículo 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 2 de mayo de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de reparación de viviendas de la Barriada «El Almendral», Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2006/1669. Reparación de viviendas de la barriada «El Almendral», Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 24 de marzo de 2006.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

b) Forma: Causa de falta de licitadores.

4. Presupuesto de licitación: Setenta y seis mil ciento setenta y cinco euros con cuatro céntimos (76.175,04 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de abril de 2006.

b) Contratista: María Elena Menjíbar Pérez.

c) Importe de adjudicación: 76.175,04 euros (setenta y seis mil ciento setenta y cinco euros con cuatro céntimos).

Cádiz, 2 de mayo de 2006.- El Gerente Provincial, Eugenio Rubio Aranoa.

ANUNCIO por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Incoación y Pliego de Cargos recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Incoación (21.9.05 y 21.3.06) y Pliego de Cargos (22.9.05 y 22.3.06), por no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente, causa 6 del art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y art. 15.2.c) de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

Dichos documentos se encuentran a su disposición en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avenida Andalucía, 24, local, 11008 Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular alegaciones, presentar la documentación que estime oportuna y proponer cuantas pruebas considere pertinentes contra la mencionada Incoación y Pliego de Cargos.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

Matricula	Municipio (Provincia)	Cta	Dirección Vivienda	Apellidos y Nombre del Adjudicatario
CA-0930	JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	194	Teresa de Jesus Nº 6-7 A	Romero Fernandez, Francisco
CA-0930	JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	85	Teresa de Jesus Nº 3- 5 B	Mansilla Galan, Manuel
CA-0930	JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	221	Teresa de Jesus Nº7- 5 B	Palacios Macias, Francisco
CA-0952	JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	5	Palacio Davila BJD	Lopez Rosa, Jose
CA-7007	JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	1	Avda. La Serrana Nº 2 1	Verdugo Ortiz, Guadalupe
CA-7007	JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	17	Avda. La Serrana Nº 4 7	Lobo Lahera, Manuel
CA-7007	JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	31	Avda. La Serrana Nº 8 1	Francisco Márquez, Reyes
CA-7007	JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	40	Avda. La Serrana Nº 10 1	Ardila Garcia, Manuel
CA-7007	JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	13	Avda. La Serrana Nº 4 3	Garcia Tellez ,Agustin

Cádiz, 3 de mayo de 2006.- El Instructor, José Díaz López; La Secretaria, Clara Grosso Goenechea.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63